

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	65
DISPOSICIONES	pág.	70
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	81
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	90
LICITACIONES	pág.	90
TRANSFERENCIAS	pág.	114
CONVOCATORIAS	pág.	117
SOCIEDADES	pág.	122
VARIOS	pág.	135

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 790/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO los expedientes EX-2021-02312106-GDEBA-DSTYADCIC y EX-2021-02311953-GDEBA-DSTYADCIC, por los cuales se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico, celebrados entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Municipalidad de Alberti, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del partido de Alberti;

Que, al efecto, se establece que cada Institución proveerá los recursos necesarios en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen, afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que, por su parte, el Convenio Específico tiene por finalidad la puesta en valor del espacio ribereño de Alberti, para lo cual las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas y de intercambio en el marco de un plan de trabajo detallado en su Anexo I;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 31 de marzo de 2021, Acta N° 1522, toma conocimiento y presta conformidad al Convenio Marco de Cooperación y Convenio Específico con su Anexo I;

Que el Decreto-Ley N° 7385/68, establece en su artículo 1° que "...la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, contará con capacidad para actuar pública y privadamente y funcionará como ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con autarquía circunscripta al manejo de sus fondos y a la realización de sus fines científicos";

Que su artículo 4° prevé que "Será misión de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinando los esfuerzos especialmente dentro del ámbito provincial", en tanto que el artículo 5° señala que "Corresponde a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires: a) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los planes y programas de trabajo...";

Que dentro de las atribuciones del Directorio se mencionan: a) Adquirir, administrar y enajenar bienes de toda clase para el cumplimiento de sus finalidades con la previa intervención del Ministerio de Economía. La enajenación de bienes requerirá de aprobación previa del Poder Ejecutivo y/o cumplimiento de los recaudos de la Ley de Contabilidad, según corresponda. b) Aceptar herencias, donaciones y legados sin cargo. Cuando estos actos fueran con cargo deberá solicitar autorización al Poder Ejecutivo. c) Proyectar el programa de trabajo anual, el presupuesto y el cálculo de recursos. d) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la designación, promoción y remoción del personal dependiente de la comisión. e) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la contratación de hombres y mujeres de ciencia, profesionales y técnicos. f) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el Reglamento Interno de la Comisión y sus modificaciones (artículo 17);

Que en el artículo 18 de la norma citada, se regulan las atribuciones de su Presidente, entre las cuales se encuentra la de "Representar a la Comisión en todos sus actos" (v. inciso a);

Que el Decreto N° 4686/68 reglamentario del mencionado decreto ley en su artículo 1° contempla que "La Comisión de Investigaciones Científicas ajustará su cometido a una política general de estudios e investigaciones tendientes a satisfacer, en primer término pero sin que ello signifique un factor limitativo, las necesidades del desarrollo provincial, el

mejor uso y rendimiento de aquello que la Provincia produce o elabora, la coordinación de los esfuerzos en investigación científica y técnica que se cumplan en su territorio, el máximo aprovechamiento de las facilidades existentes en el ámbito provincial, tanto en equipo como en personal, y actuando por sí, cuando no existan instalaciones adecuadas para las tareas que se haya resuelto ejecutar, o cuando las circunstancias, o la índole, o los resultados finales previsibles de las investigaciones lo hagan aconsejable”;

Que el plexo reglamentario define además en su artículo 3° que “Los planes generales y los programas, clasificarán las investigaciones a realizarse en dos tipos: a) Por su origen: 1. Investigaciones requeridas, es decir las provenientes de propuestas del Grupo Asesor o de convenios elaborados con entes estatales y privados; 2. Investigaciones generadas en el seno de la Comisión, es decir, las que surjan por iniciativa del Directorio o que originadas o sugeridas por el personal científico de la Comisión, o por terceros, hayan sido aprobadas por el Directorio. Dentro de estas últimas se incluirán las investigaciones que puede o no estar vinculadas a las necesidades del desarrollo inmediato, las que no tienen finalidades económicas y las que simplemente sirven a las inquietudes intelectuales del espíritu humano...”;

Que el artículo 29 de la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en los asuntos relacionados a la administración de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico, celebrados entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y la Municipalidad de Alberti, que como Anexo I (CONVE-2021-02072530-GDEBA-CIC) y Anexo II (CONVE-2021-24097998-GDEBA-DROFISGG), pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I CONVE-2021-02072530-GDEBA-CIC	ab8e5f8391c114d93a6638adb291d28ae238dbccf60d12b6e81a240dda98c71a	Ver
Anexo II CONVE-2021-24097998-GDEBA-DROFISGG	fe6e86e94b17213212253d94f508cddf747c9dc81be081aee9e96562979ecea3	Ver

DECRETO N° 798/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-18626901-GDEBA-DPNCMTGP, del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo que comprende al personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad” a los que se aplique dicho Convenio;

Que el artículo 78, inciso a), de la Ley N° 10.430 determina que uno de los deberes que se encuentra en cabeza de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública provincial consiste en prestar servicios en forma regular y

continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que se determine de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública;

Que por Decreto N° 786/91 se determinó con carácter general, para el personal comprendido en las previsiones de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de abril de 1991, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor para los servicios de la Administración Pública de la Provincia;

Que, a su vez, la norma referida en el párrafo antecedente estipuló mediante su artículo 4°, el régimen especial cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, entre otras, para determinadas dependencias del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca, con fundamento en la índole de las funciones de las mismas;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, que tiene asignado en general el personal de la Ley N° 10.430 que presta servicios efectivos en el Ministerio de Desarrollo Agrario en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada-, resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, en ese contexto, el día 26 de julio de 2021, luego de la celebración de varias mesas técnicas con representantes de las agrupaciones sindicales, se ha resuelto implementar el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales a partir del día 1° de septiembre de 2021 para el personal enunciado en el párrafo precedente;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública provincial y aceptada por mayoría por las entidades sindicales, ha quedado plasmada en el Acta Acuerdo N° 9/2021, de fecha 26 de julio de 2021;

Que, en lo sustancial, el acuerdo prevé de manera optativa el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo Agrario, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 y otorgar una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, en los términos pactados;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.430 y N° 13.453 y los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162187-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Disponer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo precedente para el personal que revista en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo Agrario al 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo 1° del presente, vigente desde el 1° y hasta el 31 de agosto de 2021, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El personal de Planta Permanente -con estabilidad- que no realice la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeña.

b. El personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que no realice la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Desarrollo Agrario, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el régimen de cuarenta (40) horas semanales establecido en conformidad a lo determinado por el artículo 1° del presente, no será optativo y no alcanzará al personal que pertenezca o sea nombrado para prestar funciones en las Delegaciones Fitosanitarias de la Dirección de Fiscalización Vegetal de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales; en Chacras Experimentales y en el Parque Pereyra Iraola con dependencia de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica; en la Estación Forestal Sierra de la Ventana Tornquist y en la Estación Forestal Parque Pereyra (Vivero Darwin) ambas dependientes de la Dirección Forestal; en el Laboratorio Central de La Plata, Laboratorios de Rauch y Bolívar, dependientes de la Dirección Provincial de Ganadería; en la Estación de Cría de Animales Silvestres de la Dirección de

Flora y Fauna de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales; en la Sede Mar del Plata de la Dirección de Fiscalización y Control Pesquero y en la Estación Hidrobiológica Chascomús de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, ambas pertenecientes a la órbita de la Dirección Provincial de Pesca; dependencias todas ellas en las que el personal, en razón de las tareas a su cargo, tiene asignado el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme el artículo 4° del Decreto N° 786/91 y los Decretos N° 864/93, N° 3007/93 y N° 3746/97.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2021, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, para el Personal de las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Desarrollo Agrario que hayan optado por el régimen establecido por el artículo 1° o ya se encuentren revistando en este o en un régimen laboral de carga horaria semanal superior al referido.

ARTÍCULO 7°. Determinar, para el personal que se encuentre revistando en un régimen superior a las cuarenta (40) horas semanales, que la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 6°, se calculará sobre el Sueldo Básico de su categoría para una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 8°. Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 6°, al personal informático del Ministerio de Desarrollo Agrario enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 9°. Incrementar, a partir del 1° de septiembre de 2021, al personal informático dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la Bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%) normado en el artículo 6° del presente.

ARTÍCULO 10. Establecer, a partir del 1° de septiembre de 2021, para el personal que revista bajo el marco de la Ley N° 10.430 en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria - Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo Agrario, respecto del cual no se haya efectivizado su modificación al régimen horario de cuarenta (40) horas, y mientras el mismo preste servicios efectivos en la referida cartera en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el pago de una compensación remunerativa mensual de carácter fija e invariable, cuyo monto será equivalente al importe que percibiera dicho personal al mes de agosto de 2021, en concepto de la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable que fuera prevista en el Decreto N° 586/19.

ARTÍCULO 11. Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen horario establecido por el artículo 1° como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada en el artículo 6°, al personal en comisión del Ministerio de Desarrollo Agrario que se encuentre prestando servicios en otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico y/o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita de la citada cartera. Sin perjuicio de lo anterior, podrán optar por el régimen horario y percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión y el retorno a la prestación de los servicios efectivos en el mencionado organismo.

ARTÍCULO 12. Exceptuar, tanto de la posibilidad de optar por el régimen horario establecido por el artículo 1° como de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada en el artículo 6°, al personal de otras jurisdicciones u organismos, incluso aquellos de carácter autárquico y/o de cualquier otro tipo que se relacionen o actúen bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, que se encuentre prestando servicios en comisión en la citada cartera, pudiéndolo hacer si se produce el traslado definitivo.

ARTÍCULO 13. Establecer, en relación al personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, la posibilidad de optar por el régimen establecido por el artículo 1° al momento de la apertura del registro, y la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 6°, lo cual deberá efectivizarse al momento de tomar posesión nuevamente del cargo reservado.

ARTÍCULO 14. Establecer que, el personal con licencias -con o sin goce de haberes- puede optar por el régimen establecido por el artículo 1°, pero tanto dicho régimen como el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 6°, deberán efectivizarse al momento de concluir la licencia y prestar servicios efectivos en el régimen horario mencionado.

ARTÍCULO 15. Delegar en el Ministro de Desarrollo Agrario el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor establecido por el artículo 1° de quienes opten por incorporarse al mismo.

ARTÍCULO 16. Dejar sin efecto el Decreto N° 586/19, respecto de los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo Agrario, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 17. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo, de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 18. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-21162187-GDEBA-
DPNCMTGP

9b915039569833838ebc6858bb8038a42bc20bd428af9d1d4aee20a647947cdb [Ver](#)

DECRETO N° 802/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-18201415-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio en favor de la Cooperativa de Trabajo San José Limitada y aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la referida entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Trabajo San José Limitada peticionó, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 467/07 y modificatorios, el otorgamiento de un subsidio de pesos un millón (\$1.000.000) que será destinado a la adquisición de bienes de capital para el acondicionamiento y funcionamiento de la misma, a fin de incrementar los espacios y materiales utilizados para la contención y acompañamiento de personas privadas de su libertad con salidas transitorias y liberados con dependencia en los ámbitos del Servicio Penitenciario Bonaerense y del Patronato de Liberados Bonaerense, respectivamente, con consumo problemático de sustancias psicotrópicas;

Que la Cooperativa precitada ha acompañado la documentación exigida por el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que con fecha 29 de octubre de 2020 se celebró un Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo San José Limitada, con la finalidad de otorgar el subsidio referido;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto e informado que la requirente no ha solicitado un subsidio con igual objeto y fin en el presente ejercicio presupuestario, y que no se encuentran pendientes rendiciones de gastos;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, en concepto de subsidio en favor de la Cooperativa de Trabajo San José Limitada la suma total de pesos un millón (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio celebrado con fecha 29 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo San José Limitada, que establece el destino de los fondos que se otorgan por el artículo 1°, el que como Anexo Único (CONVE-2021-08505797-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Pr 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, por un monto total de pesos un millón (\$1.000.000).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el subsidio que se otorga por el artículo 1° del presente queda sujeto a la verificación posterior de la inversión de los fondos, conforme lo previsto en el Anexo Único del Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-
08505797-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

86d7519533606a98703a0083b391adad26c1fef05b24719db611829533b2fc7 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3957-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05355117-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Pamela Gisela ABALO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Gisela ABALO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura Noemi PEREZ, concretada mediante Resolución N° 1266/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela Gisela ABALO (DNI 35.147.373 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3958-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12015612-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia MARTINI en la el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en

el C.P.A de Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia MARTINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Cándida VIDELA, concretada mediante Resolución N° 1006/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Virginia MARTINI (DNI N° 26.468.286 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3959-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10580979-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Raquel GARCIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Raquel GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 2 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ana SEPULVEDA ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 1137/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Natalia Raquel GARCIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Raquel GARCIA (D.N.I. 30.086.209 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3960-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10537668-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Florencia BADANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Florencia BADANO, como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Celeste ABBATICCHIO, concretada mediante Resolución N° 2343/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Florencia BADANO (DNI 28.459.959 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3961-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08130315-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Fernando Martín CARRIZO, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Martín CARRIZO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en Unidad de Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1° de enero de 2020.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Martín CARRIZO (D.N.I. 24.481.946- Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3963-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16735061-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta SANTILLI en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta SANTILLI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Beatriz MILANO, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Julieta SANTILLI (D.N.I. N° 28.991.034- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3964-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15863415-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Bernarda VALLEJOS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bernarda VALLEJOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 5 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia de los Ángeles CARRERA, concretada mediante Resolución N° 2376/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bernarda VALLEJOS (D.N.I. N° 35.611.532 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3965-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15684903-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Ramón MOREL en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Ramón MOREL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Lilia MONTIVEROS, concretada mediante Resolución N° 2022 /2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Maximiliano Ramón MOREL (D.N.I. N° 29.654.089- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de julio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3966-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12242522-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de David Emanuel MEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Emanuel MEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Edith VILLEGAS, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a David Emanuel MEGA (D.N.I. N° 38.895.102 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3967-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12102356-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Gabriel LEDESMA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Gabriel LEDESMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amanda Noeli ALEGRE, concretada mediante Resolución N° 2022/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Gabriel LEDESMA (D.N.I. N° 32.986.221 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la

remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3968-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13018579-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Elizabeth BIANCHETTO CANO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia Elizabeth BIANCHETTO CANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 22 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Omar SALINAS, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sonia Elizabeth BIANCHETTO CANO (D.N.I. N° 18.890.057 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 22 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3969-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10433805-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco Darío IRIBARREN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Darío IRIBARREN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mabel ALDECO, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco Darío IRIBARREN (D.N.I. N° 37.549.956 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3970-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05810677-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel ALVAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia VALDA VILLCA, concretada mediante Resolución N° 2022/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel ALVAREZ (D.N.I. N° 39.706.690 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3971-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11400746-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Aylen MORAIZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Aylen MORAIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Argentina Libertad GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2215/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivana Aylen MORAIZ (D.N.I. N° 35.719.411 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3972-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11977517-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María del Pilar GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Pilar GARCIA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Melquiades Ernesto ROMERO CASASOLA, concretada mediante Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María del Pilar GARCIA (D.N.I. N° 35.505.172 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3973-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18742936-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela CARVALLO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela CARVALLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 10 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela María CHIARA, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Anabela CARVALLO (D.N.I. N° 42.042.635- Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3974-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6376918-GDEBA-RSVIIIMSALGP, y el expediente N° 2948-381/17, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de Lisa Fernanda ROQUES y Leticia María GERBI, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Biología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lisa Fernanda ROQUES por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Leticia María GERBI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que asimismo se solicita se designe, a partir de la fecha de notificación, a Leticia María GERBI como Licenciada en Biología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII.

Que para propiciar la designación de Leticia María GERBI, se utiliza la vacante producida por el cese de Alicia Mónica ROMAN, concretado mediante Resolución N° 1003/19 del Ministerio de Salud.

Que dicha designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leticia María GERBI (D.N.I. 29.141.524 - Clase 1981- Legajo de Contaduría 366.820), como Licenciada en Biología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1630/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a la profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII

- Licenciada en Biología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lisa Fernanda ROQUES (D.N.I. 14.556.349 - Clase 1962).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Biología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Leticia María GERBI (D.N.I. 29.141.524 - Clase 1981).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1y 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3975-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07641105-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente N° 2981-362/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Alejandra Dora LERMAN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 15 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Dora LERMAN en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Viviana TAMOLA, concretada mediante Resolución N° 1995/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alejandra Dora LERMAN (D.N.I. 26.927.657 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3976-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23644599-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Humberto DELORENZI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que Cecilia Verónica MARTINEZ, ostenta el cargo interino concursado y a orden 11 deja establecido que desestima su cargo ganado según los datos obrantes en el acta de concurso de ingreso.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eduardo Humberto DELORENZI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de los agentes mencionados en el tercer y cuarto considerando, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Abogado Asistente Interino - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Cecilia Verónica MARTINEZ (DNI 27.033.296 - Clase 1978) - Resolución 11112 N° 2756/14

Eduardo Humberto DELORENZI (DNI 24.500.514 - Clase 1975) - Resolución N° 737/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.471)

Eduardo Humberto DELORENZI (DNI 24.500.514 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3977-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12292249-GDEBA-HIAVLPMASALGP y el expediente N° 2989-1462/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Betiana Andrea GABIRONDO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 15 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Betiana Andrea GABIRONDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Betiana Andrea GABIRONDO con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Baldomero Sommer.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Betiana Andrea GABIRONDO (D.N.I. 26.100.712 - Clase 1977) como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Betiana Andrea GABIRONDO (D.N.I. 26.100.712 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de octubre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 15 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Betiana Andrea GABIRONDO (D.N.I. 26.100.712 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Betiana Andrea GABIRONDO (D.N.I. 26.100.712 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Baldomero Sommer.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3978-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00844015-GDEBA-SNMSALGP y el expediente N° 2911- 316/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Luisa VIDELA BALAGUER LASCOMBES en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luisa VIDELA BALAGUER LASCOMBES como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Claudia Elizabeth MALFA, concretada mediante Resolución N° 302/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Luisa VIDELA BALAGUER LASCOMBES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Luisa VIDELA BALAGUER LASCOMBES (D.N.I. 30.925.000 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de noviembre de 2017, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3979-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27206729-GDEBA-HIPPMASALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de Cecilia Ana COUSO y Romina Paula FACCONI, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Psicología Asistente y un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, respectivamente, ambos con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de las agentes Cecilia Ana COUSO y Romina Paula FACCONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

Cecilia Ana COUSO (D.N.I. 28.830.320 - Clase 1981) - Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 1323/11

Romina Paula FACCONI (D.N.I. 26.819.348 - Clase 1978) - Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 2164/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cecilia Ana COUSO (D.N.I. 28.830.320 - Clase 1981)

Romina Paula FACCONI (D.N.I. 26.819.348 - Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3980-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14760828-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Elizabeth ROA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Elizabeth ROA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, como Licenciada Obstétrica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a Ana Elizabeth ROA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la Unidad de Salud Nicolle y en el Centro de Salud N° 2 "Dr. Roca" de las Áreas de Región de Salud 1, ambos dependientes del Municipio de la Matanza.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Elizabeth ROA (D.N.I. 31.067.855- Clase 1984), como Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido

dispuesta por Decreto N° 1008/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Elizabeth ROA (D.N.I. 31.067.855 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Unidad de Salud Nicolle y en el Centro de Salud N° 2 "Dr. Roca" de las Áreas de Región de Salud 1, ambos dependientes del Municipio de la Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3981-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15593278-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Soledad MONTAÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Soledad MONTAÑO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelly Rosa BASSI, concretada mediante Resolución N° 2215/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Macarena Soledad MONTAÑO (D.N.I. N° 32.640.768 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Macarena Soledad MONTAÑO (D.N.I. 32.640.768 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3982-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12649290-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Alejandra REYNOSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Alejandra REYNOSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Andrea RUEDA, concretada mediante Resolución N° 956/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Alejandra REYNOSO (D.N.I. N° 22.652.014- Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3983-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08729735-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Adrián GUTIERREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Adrián GUTIERREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilse Gabriela SOSA, concretada mediante Resolución N° 913/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Adrián GUTIERREZ (D.N.I. N° 40.916.222 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3984-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15070204-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia GAMBOA en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia GAMBOA como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Elena JOU, concretada mediante Resolución 11112 N° 680/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia GAMBOA (DNI N° 26.254.987 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3985-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09463986-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Kevin Jesús GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Kevin Jesús GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Elena ROMERO, concretada mediante Resolución N° 1139 /2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Kevin Jesús GONZALEZ (DNI N° 43.735.408 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3986-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05865592-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara BALDINO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara BALDINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Elvira SCORPIGLIONE, concretada mediante Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara BALDINO (D.N.I. N° 25.825.069 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3532-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Nacional N° 260/20 y N°167/21, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N°106/21, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09980827-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (S.U.T.E.B.A), con fecha 22 de abril del 2021, el cual tiene por objeto la cesión de uso de los espacios físicos con los que cuenta S.U.T.E.B.A a favor del Ministerio, con la finalidad de utilizarlo para el alojamiento, atención y monitorización de pacientes derivados con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/20 prorrogado por el Decreto N° 167/21, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y N°106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que atento a la actual situación epidemiológica donde, la ocupación en camas públicas provinciales de Cuidados Intensivos Adultos presenta un promedio de 70,2% (76,2% en el AMBA) y a fin de fortalecer el sistema público de salud, resulta esencial poder contar con la mayor cantidad de camas del subsector privado y de la seguridad social, para el alojamiento

de pacientes con diagnóstico de COVID-19 y criterio de internación leve;

Que, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (S.U.T.E.B.A.) cuenta con espacios físicos aprovechables para el alojamiento de personas resultando conveniente ante la necesidad descripta su utilización por parte del Ministerio y bajo su exclusiva responsabilidad, para el alojamiento de los pacientes que este derive, que se encuentren afectados por la enfermedad COVID-19 con criterio de internación leve a través de su personal médico y auxiliares de la medicina;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que los espacios físicos cedidos en COMODATO, se limitan específicamente a los pisos 4to al 9no del establecimiento sito en Avenida 13 N° 1176 de la ciudad de La Plata - Hotel 10 de Junio, que todas las modificaciones para la adaptación de las instalaciones del hotel a las necesidades sanitarias serán realizadas por cuenta y cargo del Ministerio, asumiendo asimismo la obligación de restituir al Sindicato a la finalización del presente las instalaciones en las mismas condiciones en las que fue recibido;

Que por la cláusula cuarta las partes declaran que todas las acciones y prestaciones relacionadas con la utilización de en los espacios cedidos en comodato al ministerio para la atención y monitorización brindada a pacientes, son bajo exclusiva responsabilidad del Ministerio, y asume la obligación de mantener indemne a S.U.T.E.B.A. y/o a sus funcionarios y/o dependientes ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial y/o administrativo relacionados con cualquier reclamo de terceros, y/o de los empleados y funcionarios de este último, y/o de los que pudieran realizar sus empleados o directivos, obligándose expresamente -bajo su exclusiva responsabilidad- a cumplir todas las normas legales nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas;

Que por la cláusula quinta S.U.T.E.B.A. ofrece al Ministerio y este acepta, las prestaciones adicionales de alimentación y limpieza, las cuales serán ejecutadas bajo su exclusiva responsabilidad, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para el Ministerio;

Que por la cláusula sexta las partes acuerdan instrumentar la correspondiente adenda por la cual establecerán los valores que el Ministerio transferirá para compensar los gastos que asuma S.U.T.E.B.A. en la ejecución de las prestaciones adicionales detalladas en la cláusula quinta;

Que mediante la cláusula octava las partes prevén la posibilidad de incorporar al presente convenio nuevas provisiones en función de cuestiones no previstas que pudieran surgir en la implementación del mismo;

Que por la cláusula novena se establece que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y por el plazo de seis (6) meses prorrogables, notificando por escrito con una antelación no menor a cinco (5) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original. El ejercicio de la opción de prórroga no generará derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de lo cual las partes deberán continuar con el cumplimiento de las obligaciones por ellas asumidas durante el plazo de preaviso;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal (orden 7) y la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 9);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 24 y 51), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia (orden 34 y 62) y Fiscalía de Estado orden (38 y 66) sin objeciones que formular;

Que a orden N° 45, luce Adenda, con fecha 7 de julio del 2021, correspondiente a lo pactado en las cláusulas quinta y sexta del convenio, por la cual se detallan los servicios adicionales, el valor y la forma de rendición para su efectiva compensación económica por parte del ministerio;

Que a orden N°70, se adjunta la nómina de autoridades correspondiente al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (S.U.T.E.B.A.);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° incisos 5) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por Ley 15174, modificado por Decreto N° 434/20 prorrogado por Decreto N° 771/20 y N° 106/21, 20 de la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y su Adenda, suscriptos entre este Ministerio y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (S.U.T.E.B.A.), los cuales como documentos N° CONVE-2021-09979591-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y CONVE-2021-17604182-GDEBA-DTADMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de ceder el uso de los espacios físicos con los que cuenta S.U.T.E.B.A a favor del Ministerio, con la finalidad de utilizarlo para el alojamiento, atención y monitorización de pacientes derivados con diagnóstico de COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21.

ARTÍCULO 2°. Comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-09979591-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	ad28b320c2ee355ec6c13c52aacbafe681bd8753082bc13ca3640c87ad02419	Ver
CONVE-2021-17604182-GDEBA-DTADMSALGP	8e62e190f50fb6b5c6b00e8aba0aa1a7b88c37ed72be2f60e7bde22882a0f3d6	Ver

RESOLUCIÓN N° 3634-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09159370-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0342-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiografos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2021 o fecha posterior aproximada, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4, y como archivos embebidos, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a incorporar un presupuesto emitido por la firma GE Healthcare Argentina S.A.;

Que a orden N° 5 se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas en la etapa de diagnóstico, a los fines de identificar cualquier tipo de patología que pudiera comprometer el estado de salud de estos pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, en ese sentido, un EQUIPO DE RX PARA ANGIOGRAFÍA comprende un dispositivo de rayos X que permite obtener imágenes en tiempo real de lo que pasa en el sistema vascular, además permite realizar procedimientos terapéuticos para corregir algunas obstrucciones a nivel de arterias y vasos sanguíneos del sistema circulatorio del cuerpo humano;

Que asimismo se indica que la falta de mantenimiento y control oportuno de este tipo de equipos médicos, puede generar la discontinuidad en su funcionamiento, que se traduce en la dificultad o imposibilidad de realizar un correcto diagnóstico por lo que la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de RX para angiografía, pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, comprende un servicio esencial de extrema necesidad;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-569-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 24 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 54 se acompañan consultas, y sus respectivas respuestas, respecto del Proceso de Compra N° 105-0214-CDI21;

Que a orden N° 61 se adjunta la Circular aclaratoria realizada en el marco del Proceso de Compra mencionado en el párrafo anterior;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-3340-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 96, se aprobó y declaró fracasado el Proceso de Compra N° 105-0214-CDI21;

Que a orden N° 101 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 102 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0342-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos diez con 04/100 (\$76.535.510,04);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales a orden 124, y prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 126;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 119 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos de consultas y respuestas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0342-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiografos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2021 o fecha posterior

aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso

b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A al Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos de consultas y respuestas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0342-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-22783211-GDEBA-DCYCMSALGP, N° PLIEG-2021-09267754-GDEBA-DIYSAMSALGP, N° IF-2021-16159922-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-16151808-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-16141315-GDEBA-SSTAYLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de angiógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por la suma total de pesos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil quinientos diez con 04/100 (\$76.535.510,04), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-569-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-22783211-GDEBA-DCYCMSALGP	cd6a7ec8b4122f1ced3fad6c8a1eafa176f0989c04336366b8b7378b31994bb4	Ver
PLIEG-2021-09267754-GDEBA-DIYSAMSALGP	f09854b269d630bf8c6911d99a81faef9e82f7df7b40ced5ea63a94fcd48430e	Ver
IF-2021-16159922-GDEBA-DCYCMSALGP	3773a293ca07201bdc988fdbca41a62851c85d80fc6d51b4a780be5a9aee749	Ver
IF-2021-16151808-GDEBA-DCYCMSALGP	02bb583e8bb9113c0cd532263e63826fd35deefae42f060e8b070a1c2140681	Ver
IF-2021-16141315-GDEBA-SSTAYLMSALGP	83c115db1c13ccd79b85a2eb7417c352db128d06d1b9c8e889e4613f92f41828	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1764-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2021-22365389-GDEBA-DALSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 26° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Los Amigos de Haedo Norte", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de asistencia, protección, promoción, atención, rehabilitación y participación de la población de adultos/as mayores y de personas con discapacidad, a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, procurando su integración social;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 19 de agosto de 2021, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 26° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Los Amigos de Haedo Norte" de la localidad de Haedo, a conmemorarse el 16 de septiembre;

Que intervino Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención de la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 26° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Los Amigos de Haedo Norte".

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Enlace Legislativo. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1769-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-20526551-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-20526730-GDEBASSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-20526730-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-20526730-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-20526730-GDEBA-SSPSMDCGP

eaccc7df76ad419bc59828e1695bde446a59aa2cd243eae5c41b8a076e50b1db [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1770-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-22213625-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-22218688-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la

fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-22218688-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-22218688-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-22218688-GDEBA-
SSPSMDCGP

844644ebe83795df52b61d4ab0c26f3369f22f7f6ff8a9c8f3fce5c703403568 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1771-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y EX-2021-22108181-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-22259542-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-22259542-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-22259542-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-22259542-GDEBA-
SSPSMDCGP

8361d735ca2b7b89ece22459bb9cca6da15a1d604dd6f3955e66da829e57d4df [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1772-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-22239804-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-22242904-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-22242904-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-22242904-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-22242904-GDEBA-SSPSMDCGP

807339fc7c2558c0d29adfab018da61aedefe153aa9e79329af92d13579c55dc [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 174-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21050957-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos

relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Diana Elina Jaquelina VERELLEN (CUIT N° 27-21504687-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Chez Colette", ubicado en la Ruta 226 N° 163 y Km 162,50 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-21051605-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-21051622-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-21051628-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-21051637-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1991 y su última refacción en el año 2016, permanece abierto todo el año y dispone de una (1) unidad de dos (2) ambientes;

Qué asimismo, posee una (1) piscina de medidas seis por nueve metros (6x9 mts.) con solárium e iluminación;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuesto por matafuego, plan de evacuación, señalización, luz y salida de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno seco, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, diarios, revistas, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, estacionamiento general descubierto para un (1) vehículo, semicubierto para un (1) auto y una (1) cochera, sistema de calefacción y refrigeración por ventiladores de techo;

Que la unidad está equipada con calefacción por tiro balanceado, televisor LED treinta y dos pulgadas (32"), mesa y sillas, cocina, heladera, juego de sillones, mesada, sofá cama, alacena, mesa ratona, vajilla, utensilios, bajo mesada, extractor, microondas, tendedero, patio, mobiliario de jardín y parrilla;

Que la habitación de la unidad posee televisor LED treinta y dos pulgadas (32"), placar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones somier de medidas uno sesenta por uno ochenta metros (1,60 x 1, 80 mts.). El baño cuenta con ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, con programa de tratamientos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21789711-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Casa o Departamento Con Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso j), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/19;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/20.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Chez Colette", cuya titular es Diana Elina Jaquelina VERELLEN (CUIT N° 27-21504687-2), ubicado en la Ruta 226 N° 163 y Km 162,50 de la localidad y partido de Tandil, como "CASA O DEPARTAMENTO CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 175-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21478422-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial GRAN HOTEL AZUL S.A. (CUIT N° 30-52658226-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Gran Hotel Azul" ubicado en la calle Colon N° 626 de la localidad y partido de Azul;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-21478971-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia del impuesto inmobiliario del establecimiento a nombre de la firma como vinculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-21478980-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-21478986-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-21478990-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2021-21478997-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 7 (IF-2021-214789005-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 8 (IF-2021-214789011-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2021-21478913-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta y cinco (65) habitaciones con ciento cincuenta y una (151) plazas, cuatro (4) plantas edificadas y dos (2) ascensores;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño; sala de estar con un (1) baño; salón desayunador con capacidad para cien (100) personas, televisor LED de treinta y dos pulgadas (32") y un (1) baño y salón comedor para setenta (70) comensales, televisor LED de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños;

Que posee dos (2) salones de convenciones con capacidad para ciento veinte (120) personas, televisor LED de treinta y dos pulgadas (32") y un (1) baño, sala de reuniones con teléfono, internet inalámbrico WI-FI e instalaciones para reproducción de documentos. Gimnasio con tres (3) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de escalera de emergencia, matafuegos, salida y luces de emergencia, plan de evacuación y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno o bufet, bar/confitería, menú a la carta, internet inalámbrico por WI- FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, folletería, diarios, revistas y dispenser de agua en áreas comunes, sala de lectura y cochera para dieciocho (18) autos;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por caldera y sistema de refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, teléfono, mesa de luz, placar, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier de medidas dos por dos metros (2x2mts.), sistema de refrigeración y sistema de calefacción. Los baños están provistos de bañera, secador de cabello, champú, crema de enjuague, jabón y peine;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, ofrece menú para celíacos/otros y ancho de pasillos adecuado, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de tres (3) personas con capacitación específica y manual de procedimientos;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de agua y energía y utilizan productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-22378410-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Gran Hotel Azul", cuya firma titular de la explotación comercial GRAN HOTEL AZUL S.A. (CUIT Nº 30-52658226-4), ubicado en la calle Colon Nº 626 de la localidad y partido de Azul, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN Nº 176-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-20502554-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución Nº 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Juan Rubén STRACK (CUIT Nº 20-17848458-4), solicita la inscripción en el Registro de

Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Strack Juan Rubén", ubicado en la calle Elias Rojas Casa N° 22 de la localidad y partido de Guaminí;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-20505287-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 3, cesión de derechos como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-20505297-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-20505300-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el orden 9, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-20535015-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, la propiedad cuenta con dos (2) habitaciones, una (1) de ellas con cama matrimonial y la otra con dos (2) camas chicas. Dispone de un (1) baño, cocina con utensilios y todos los elementos para poder cocinar alimentos, comedor con cuatro (4) sillas y una (1) mesa y está equipada con aire acondicionado, calefactor, televisor de treinta y dos pulgadas (32"), lavadero, patio y parrilla;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21198621-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casas o Departamentos Sin Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/19;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Strack Juan Rubén", cuyo titular de la explotación comercial es Juan Rubén STRACK (CUIT N° 20-17848458-4), ubicado en la calle Elias Rojas Casa N° 22 de la localidad y partido de Guaminí, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 177-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20808141-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Ramón Alberto ALE (CUIT N° 20-04961493-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel El Sol", ubicado en la calle Almafuerte 57 de la localidad y partido de Junín;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción (PD-2021-20808169-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-20808170-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 2, constancia de habilitación municipal (IF-2021-20808167-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 8, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-20964839-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1989, permanece abierto todo el año, dispone de un total de veintiséis (26) habitaciones con sesenta y cuatro (64) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general. Por otro lado, dispone de sala de estar integrada, equipada con un (1) televisor LED de treinta y dos pulgadas (32"), esta área cuenta con un (1) baño;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para veintiséis (26) personas, el cual además es utilizado como salón comedor, equipado con un (1) televisor LED de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida, matafuegos, grupo electrógeno, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental y buffet, bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa en días alternados, servicio médico, PC en espacios comunes y estacionamiento cubierto con capacidad para veintiséis (26) vehículos. El lugar también cuenta con calefacción por losa radiante con sistema de agua caliente y refrigeración con equipos de aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones con resortes y de espuma de alta densidad. Además, cuenta con sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que, respecto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de acceso a nivel, dos (2) baños accesibles y dos (2) habitaciones adaptadas en planta baja;

Que, por último, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con instalaciones independientes para el uso del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21227836-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel El Sol", cuyo titular de la explotación comercial es Ramón Alberto ALE (CUIT N° 20-04961493-5), ubicado en la calle Almafuerte 57 de la localidad y partido de Junín, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en

defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 178-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22117388-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial María Laura GONZALEZ, (CUIT N° 27-22409644-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Kalma Hotel" ubicado en la calle 8 N° 1742 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-22117437-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-22117440-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-22117442-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-22287584-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2007, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de cinco (5) habitaciones, con once (11) plazas, en dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono y un (1) baño, un (1) salón comedor con capacidad para doce (12) personas, con televisor Led de cincuenta pulgadas (50") y un (1) baño. Posee una pequeña (1) piscina descubierta, con solárium;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/ confitería, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio de guía, guardavajillas, folletería, diarios y revistas, jardín –espacios verdes con tratamiento paisajístico. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierta con capacidad para tres (3) vehículos y semicubierto para un (1) vehículo;

Que, según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por radiadores de agua;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones de alta densidad y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, secador de cabello y artículo de tocador;

Que, en cuanto a los recursos humanos el establecimiento cuenta con capacitación específica, contacto bilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento como acciones ambientales utiliza programas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-22770923-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima

pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Kalma Hotel", cuya titular de la explotación comercial es María Laura GONZALEZ, (CUIT Nº 27-22409644-0), ubicado en la calle 8 Nº 1742 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN Nº 179-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-21264313-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto Nº 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución Nº 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/2014;
Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Martín Andrés MULINETTI (CUIT Nº 20-25274784-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Altos de Güemes Hotel" ubicado en la calle Falucho Nº 1240 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-21264779-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el título de propiedad del establecimiento (IF-2021-21264785-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-21264788-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-21264797-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la

presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1918 y su última refacción fue realizada en 2019, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veinticinco (25) habitaciones y cincuenta y cuatro (54) plazas, edificado en tres (3) plantas a las que se accede por un (1) ascensor;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) sala de estar integrada y un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta (40) personas, equipado con dos (2) baños y televisor SMART de cuarenta y tres pulgadas (43");

Que dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida de emergencia, escalera de emergencia, plan de evacuación, detectores de humo en espacios comunes, matafuegos, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, servicio médico, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, servicio de blanco para playa, sala de lectura, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico, sistema de calefacción por radiadores y sistema de refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, placard, silla/butaca/sillón, frigobar, colchones sommier, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, bañera, artículos de tocador, secador de cabello y uno (1) de los baños cuenta con ducha separada de la bañera;

Que el establecimiento, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con acceso a nivel y ancho de pasillos de un metro con veinte centímetros (1,2 m) pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, brinda cursos al personal y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-22341835-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Altos de Güemes Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es Martín Andrés MULINETTI (CUIT Nº 20-25274784- 3), ubicado en la calle Falucho Nº 1240 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" dentro del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN Nº 180-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20942232-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Sebastián MADINA, (CUIT N° 20-20518997- 2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Casa Bellavista" ubicado en la calle Santa Fé y San Martín De la localidad de Villa Lía, partido de San Antonio de Areco;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-20942657-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 11 contrato de comodato del establecimiento (IF-2021-21026567-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-20942668-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, 6, 7 y 12 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-20942676-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-20942679-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-20942683-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-21026794-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1928 y su última refacción fue realizada en 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de cinco (5) habitaciones triples, dos (2) departamentos de dos (2) y tres (3) habitaciones con un (1) baño privado cada uno, que suman quince (15) plazas, edificadas en una (1) sola planta;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, la cual está equipada con teléfono, televisor Led de cuarenta y ocho pulgadas (48") y tres (3) baños, un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para doce (12) comensales y un (1) baño;

Que cuenta con un (1) salón de juegos equipado con mesa de ping pong y juegos de mesa con capacidad para treinta (30) personas;

Que posee una (1) piscina descubierta, con indicadores de profundidad, solárium e iluminación;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno compuesto por infusiones, juego exprimido, pan casero, dulces caseros, manteca, queso blanco etc., menú fijo, internet inalámbrico por Wi-Fi, servicio de traslado, preparación de la habitación, con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, diarios y revistas, dispenser de agua en áreas comunes, bicicletas, jardín- espacios verdes con tratamiento paisajístico, cancha de fútbol y tejo. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento semicubierto con capacidad para cuatro (4) vehículos;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción con salamandras a leña y la refrigeración con ventiladores (deja asentado que por el tipo de construcción la casa es fresca en verano);

Que todas las habitaciones del hotel disponen de mesa de luz, cómoda, silla/butaca/sillón, colchones de veintidós centímetros (22 cm) de alta densidad, antebañó, utensilios y vajilla para infusiones y sistema de calefacción. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador, uno de ellos con ducha separada de bañera;

Que en cuanto a los recursos humanos el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento como acciones ambientales utiliza programa de reducción de energía y agua, uso de energías alternativas y adhiere a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21336071-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso d), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 51 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo

este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Casa Bellavista”, cuyo titular de la explotación comercial es Sebastián MADINA, (CUIT N° 20-20518997-2), ubicado en la calle Santa Fé y San Martín N° 5064 De la localidad de Villa Lía, partido de San Antonio de Areco, como “HOSTERIA DOS ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 181-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21112618-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Emilio Luis STAUTZ (CUIT N° 20-05370054-4) solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Colón”, ubicado en la Calle 62 N° 3034 de la localidad y partido de Necochea;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 24, formulario de inscripción (PD-2021-21488859-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 20, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-21231167-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-21112643-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 21, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-21232802-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital,

que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción fue en el 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de treinta (30) habitaciones y setenta (70) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y sala de estar integrada, equipada con un (1) televisor de cuarenta y dos pulgadas (42”), esta área cuenta con un (1) baño;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para seis (6) personas, equipado con un (1) televisor de cuarenta y dos pulgadas (42”) y un (1) baño;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida y luces de emergencia, matafuegos y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia con personal, dispenser de agua en áreas comunes y sistema de calefacción central;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, sistema de calefacción y colchones de goma espuma. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y artículos de tocador;

Que, respecto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de acceso a nivel, ancho de pasillos de un metro (1 mts), dos (2) baños accesibles, estacionamiento señalizado, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento brinda cursos de capacitación a su personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-22313251-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Una Estrella”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Colón”, cuyo titular de la explotación comercial es Emilio Luis STAUTZ (CUIT Nº 20-05370054-4), ubicado en la calle Calle 62 Nº3034 de la localidad y partido de Necochea, como “HOTEL UNA ESTRELLA” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 182-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-22615330-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Carlos Humberto FIASCHE (CUIT N° 20-07591765-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel La Argentina" ubicado en la Avenida San Martín N° 270 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 constancia de habilitación municipal (IF-2021-22615956-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-22615971-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 formulario de inscripción (PD-2021-22615985-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 (IF-2021-22725061-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1983, su última refacción en el año 2010, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y dos (32) habitaciones con setenta (70) plazas y dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, dos (2) salas de estar independientes con televisor LED de treinta y cinco pulgadas (35") y dos (2) baños, salón desayunador con capacidad para sesenta (60) comensales y dos (2) baños, salón de usos múltiples equipado con parrilla, mesa, sillas y reposeras, quincho y solárium;

Que dispone de salón de juegos con capacidad para diez (10) personas con pool, metegol y juegos de mesa. Gimnasio con tres (3) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de escalera, salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio médico, vigilancia con personal y monitoreada, folletería, servicio de acomodador de automóviles, salón de juegos para niños, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, instalaciones deportivas para jugar al tejo y estacionamiento descubierto para veinte (20) autos;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central por radiadores y refrigeración individual sectorizada;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, placar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones fibra poliéster, sistema de refrigeración y calefacción. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, no posee una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de energía y agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-22964074-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel La Argentina", cuyo titular de la explotación comercial Carlos Humberto FIASCHE (CUIT N° 20-07591765-2), ubicado en la avenida San Martín Colon N° 270 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martínez, Subsecretaría

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 339-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-15874696-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6º de la Ley N° 10430;

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6º del Decreto N° 1257/20 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3º del Decreto N° 116/15;

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme al artículo 3º del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley N° 14807;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-19693565-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-19693867-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual prestó conformidad a lo gestionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios.
Por ello;

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, a partir del 1° de enero de 2021, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-19693565-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-19693867-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), ambos forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-19693565-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	c9668733c7f45d6bfe9f48d98e85d0fd5a2106d3042f8b78d60ff57354ede6fd	Ver
IF-2021-19693867-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	db15785c14fd256711e08be1890d69305e0be342635d92f9f138dc5e233d5607	Ver

RESOLUCIÓN N° 340-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-24064970-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la empresa Y.P.F. S.A., la Ley N° 13.981 y la Ley Nacional N° 26.741, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF en RUTA", que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2%); NAFTA GRADO 3- INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que, bajo las circunstancias y condiciones descriptas el día 3 de febrero de 2021, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General acordaron las condiciones generales del programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la firma YPF S.A., aprobado por la Resolución Conjunta N° 7/21;

Que en ese contexto el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtiendo la voluntad de otros organismos provinciales de adherir al mencionado programa, sustancia a través del expediente N° EX- 2021-10733866-GDEBADSTAMJGM la suscripción de un Convenio Marco de la misma naturaleza y alcance entre la firma YPF S.A. y otros organismos provinciales;

Que en las mencionadas actuaciones la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a través de la NO-2021-19601285-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, manifiesta conformidad con el instrumento preparatorio proyectado en orden a la prosecución del procedimiento pertinente;

Que se encuentra agregada la documentación respaldatoria correspondiente a la representación legal de la empresa YPF S.A.;

Que han intervenido, en forma previa a la suscripción del Convenio Marco propiciado, la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, la Dirección Provincial de Administración de Bienes y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes - del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que atento la naturaleza de la gestión, en actuación antecedente tramitada por expediente N° EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, la Tesorería General de la Provincia informó sobre el particular a través del IF-2020-27752487-GDEBA-TGP;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre esta Asesoría General de Gobierno y la empresa YPF S.A. en el marco de lo establecido en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la empresa YPF S.A., cuyo objeto es el de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-24132991-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Administración de Bienes. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2021-24132991-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

4def1371e995801440f7c62324918d306929c5dad2ce2216cad9261ec93f4795 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 110-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17448400-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la aceptación de renuncia de la agente Abril ANGELUCCI RIBOT, a su cargo de la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Delegada N° 34/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente Abril ANGELUCCI RIBOT como Secretaria Privada del entonces Subsecretario Técnico de la ex Secretaría Legal y Técnica, Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO;

Que, mediante Decreto N° 1826/19, se aceptó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO al cargo referenciado;

Que, consecuentemente, corresponde dejar establecido el cese de Abril ANGELUCCI RIBOT en el cargo referido, a partir de la fecha mencionada;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 13/2020 de Secretaría General, se le concedió a la agente citada un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 3 de febrero de 2020 y por el término de un (1) año;

Que, mientras la agente se encontraba usufructuando el permiso citado en el párrafo precedente, presentó la renuncia al cargo que ostenta en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 10 de agosto de 2020, en el que había sido designada por Decreto N° 1740/14, por lo que corresponde limitar el permiso otorgado y aceptar la renuncia presentada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, EX SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, el cese de la agente Abril ANGELUCCI RIBOT (DNI N° 36.778.564 - Clase 1992), a partir del día 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Secretaria Privada del entonces Subsecretario Técnico, en el que había sido designada por Resolución N° 34/18 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 10 de agosto de 2020, el permiso especial sin goce de haberes por el término de un (1) año, otorgado oportunamente a favor de la agente Abril ANGELUCCI RIBOT (DNI N° 36.778.564 - Clase 1992), lo que se instrumentó por Resolución N° 13/2020.

ARTÍCULO 3º. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 10 de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente Abril ANGELUCCI RIBOT (DNI N° 36.778.564 - Clase 1992), al cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 112-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-32260293-GDEBA-SLYT, por el cual se tramita el cese a los fines jubilatorios del agente Gustavo Alejandro PERDOMO, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Alejandro PERDOMO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización de Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios del agente mencionado, a partir del 1º de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso

provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, modificado por Decreto Nº 431/13 y el Decreto Nº 1770/11;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización de Estado, a partir del 1º de diciembre de 2019, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Gustavo Alejandro PERDOMO (DNI Nº 16.827.806 - Clase 1963), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorio Decreto Nº 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que el agente Gustavo Alejandro PERDOMO (DNI Nº 16.827.806 - Clase 1963) registra una antigüedad de treinta y dos (32) años, seis (6) meses y veinte (20) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a Gustavo Alejandro PERDOMO (DNI Nº 16.827.806 - Clase 1963) la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar Nº 13.781 y reglamentada por el Decreto Nº 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley Nº 15.225, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIÓN Nº 115-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-11274647-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual se propicia la reserva del cargo de revista de la agente Claudia Lorena LUPA, y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Lorena LUPA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que la agente citada solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación como Interventora del Registro Seccional de la Propiedad Automotor de Capital Federal Nº 102 (02102) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 15 de abril de 2019, lo que se instrumentó mediante Disposición Nº 98/2019 del Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

Que el Subsecretario de Administración ha prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, a partir del 15 de abril de 2019, el cargo de revista de la agente Claudia Lorena LUPA (DNI Nº 23.799.558 - Clase 1974) en la Planta

Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 174-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-19856007-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la implementación de la Guía Única de Tránsito Electrónica para el transporte de productos y subproductos pesqueros de origen comercial, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, los Decretos N° 3.237/95 y N° 75/2020, la Resolución N° 106/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95 regulan la actividad pesquera en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el control del origen y tránsito de los productos y subproductos de la pesca;

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el artículo 31 del Reglamento aprobado por el citado Decreto N° 3237/95, establece que todos los productos que circulen por el territorio de la Provincia deben contar con la correspondiente guía de tránsito y, en los casos en que dichos productos estén destinados a la exportación, la emisión de la guía tendrá carácter gratuito, previendo asimismo que la Autoridad de Aplicación emitirá los formularios correspondientes y establecerá el modo y los lugares de emisión;

Que la guía de tránsito tiene como objeto dar respaldo documental de la tenencia y transporte dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires de los productos de la pesca comercial, sea con destino a consumo humano o para la industrialización, exportación o tráfico inter-jurisdiccional;

Que la Resolución N° 1.150/01 de la entonces Subsecretaría de Pesca y Recursos Naturales, establece que todo transporte de pescado o productos pesqueros habilitado, que tengan como destino la exportación, tienen la obligación de portar la correspondiente Guía de Tránsito con la pertinente documentación que acredite dicha condición;

Que la Resolución N° 5/04 de la entonces Subsecretaría de Actividades Pesqueras, establece que todo transporte de pescado o productos pesqueros deberá efectuarse en vehículos habilitados por la autoridad de aplicación y los mismos deberán contar con la Guía de Tránsito correspondiente, así como la documentación que acredite el origen de la mercadería transportada;

Que mediante la Resolución N° 106/13 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, se sustituyó la Guía de Tránsito de Moluscos Bivalvos de la provincia de Buenos Aires oportunamente aprobada;

Que a través de la Disposición N° 63/15 de la Dirección Provincial de Pesca se estableció que quedan obligados a solicitar la Guía de Tránsito el remitente del producto y subproducto pesquero, el transportista y el destinatario de la carga de forma indistinta, quienes serán solidariamente responsables ante la falta de la mencionada Guía de Tránsito;

Que entre las acciones atribuidas a la Dirección Provincial de Pesca en el Anexo II del Decreto N° 75/2020 se encuentra la de establecer la modalidad y otorgamiento de las autorizaciones para las guías de tránsito;

Que en la actualidad, la emisión de las guías de tránsito para el transporte de productos y subproductos pesqueros de origen comercial se realiza en formato papel, con un trámite de entrega (expedición) de los formularios de guías a los administrados por parte de la Dirección Provincial de Pesca, previo pago de las tasas correspondientes y verificación que el solicitante se encuentre correctamente inscripto en los respectivos registros administrados por la Dirección Provincial de Pesca, con las demoras que ello conlleva a los efectos de brindar un mejor servicio, razón por la cual se propicia aprobar la implementación de la Guía Única de Tránsito Electrónica en cuestión;

Que en tal sentido, resulta necesario adecuar la normativa en pos de unificar en una sola modalidad e instrumento la emisión de las guías de tránsito para todos los productos y subproductos pesqueros de origen comercial, y en función del avance de las nuevas tecnologías agilizar la expedición de las mismas mediante el uso de los medios informáticos, facilitando a los administrados el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y demás normativa vigente en la materia, así como una mayor eficiencia en la gestión y en el control de las mismas en tiempo real;

Que, en esa inteligencia, en el orden 2 del expediente identificado en el exordio obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, en el cual recomienda aprobar, en el ámbito provincial, la implementación de la Guía Única de Tránsito Electrónica para el transporte de productos y subproductos pesqueros de origen comercial, a gestionarse ingresando al sitio web <https://www.mda.gba.gov.ar/sistemas/mi> y accediendo a las funcionalidades de la aplicación "GUEPES-Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera" desde donde los administrados podrán generar y emitir la Guía Única de Tránsito Electrónica cuyo modelo obra en el IF-2021-24226638-GDEBA-DIMDAGP;

Que a tal efecto propicia contemplar un plazo de vigencia de la Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera, de veinticuatro (24) horas improrrogables, contado desde la hora de su generación, en razón de entender que tal lapso resulta suficiente para trasladar por el territorio provincial la carga documentada por la misma, desde el origen hasta el destino, sin que ello altere la calidad del producto a transportar;

Que, asimismo, promueve prever un período de validez para las guías en formato papel de sesenta (60) días corridos desde la implementación de la mentada Guía Única, a fin de que los administrados cuenten con un plazo razonable para adecuarse a la nueva modalidad de generación y emisión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca propiciando el dictado de la presente;
Que en el marco de sus competencias se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en función de lo expuesto se entiende procedente dictar la presente medida a fin de disponer la implementación de la Guía Única de Tránsito Electrónica para el transporte de productos y subproductos pesqueros de origen comercial, con los alcances y características consideradas;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que en atención a las mismas se han receptado las sugerencias de orden formal efectuadas por el organismo asesor respecto de la presente medida;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y por el Decreto N° 3237/95;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Implementar, a partir de la publicación de la presente con carácter general, la Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera para el transporte de productos y subproductos pesqueros de origen comercial, que como Anexo Único (IF-2021-24226638-GDEBA-DIMDAGP) integra la presente. Los administrados deberán generar y emitir la Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera a través del portal <https://www.mda.gba.gov.ar/sistemas/mi> accediendo a la aplicación "GUEPES-Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera", previo pago de las tasas correspondientes.

ARTÍCULO 2°. La Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera amparará el traslado de los productos allí documentados dentro de la Provincia desde el origen hasta el destino detallado, y en vehículo habilitado. La generación, emisión y tenencia de la Guía Única de Tránsito Electrónica, se acreditará mediante la exhibición del documento en formato digital o impreso, y su validez se verificará mediante la lectura de su código QR.

ARTÍCULO 3°. La Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera tendrá vigencia por el plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas, contado desde la hora de su generación.

ARTÍCULO 4°. Autorizar en caso de fuerza mayor, con carácter excepcional y previa autorización de la Dirección Provincial de Pesca, la emisión en forma manual de la Guía Única de Tránsito, dejándose expresa constancia en las actuaciones sobre los motivos que justifiquen la utilización de esa modalidad.

ARTÍCULO 5°. Disponer un plazo de vigencia de hasta sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha prevista en el artículo 1° de la presente resolución, para la modalidad de emisión de guías de tránsito mediante expedición de formularios en formato papel, solo aplicable a aquellos administrados que durante el transcurso de tal lapso no hayan gestionado la generación y emisión de la Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera mediante la modalidad aprobada en el referido artículo. Vencido el plazo precedentemente dispuesto, sólo será válida la Guía Única de Tránsito Electrónica Pesquera implementada por la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución N° 106/2013.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-24226638-
GDEBA-DIMDAGP

3e925b464b149e3e162b0c8068751e2a8d9974a5f0c2ae2f3ce07c55fceb3f40 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-16162395-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio Tripartito de Colaboración entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el exordio tiene por objeto establecer un vínculo de colaboración para la realización de proyectos, programas y actividades orientados al fortalecimiento de la defensa de derechos con perspectiva de género;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, las partes se comprometen a coordinar tareas para la realización de actividades de formación conjunta, a compartir materiales pedagógicos y a desarrollar acciones tendientes a la difusión de actividades y de los materiales pedagógicos compartidos, como así también al intercambio de recursos pedagógicos (guías de acción, doctrina jurídica, cursos, etc.), el desarrollo de actividades de formación y capacitación que faciliten la transferencia de conocimientos, la discusión e intercambio de experiencias;

Que conforme surge de la Cláusula Tercera, en caso de considerarse necesario, las partes signatarias podrán celebrar Convenios Específicos, Protocolos Adicionales, Actas Complementarias u otros instrumentos jurídicos necesarios en pos del cumplimiento del objeto del Convenio;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, plazo que será prorrogado automáticamente por períodos iguales y consecutivos, si ninguna de las partes notificara a las otras su voluntad en sentido contrario;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 y 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Tripartito de Colaboración entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2021-24130597-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Convenios Específicos, Protocolos Adicionales, Actas Complementarias u otros instrumentos jurídicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-
24130597-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

c68a3ee2a8ce71780023448d8ca66e44f5ae573c9297561561a21923d3bbdb5e [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2942-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22306317-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del señor Gabriel Fernando BOZ en el cargo de Director de la Dirección de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2021, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por el señor Gabriel Fernando BOZ, DNI 14.784.345, Clase 1962, en el cargo de Director de Propiedades de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, designado por RESOC-2020-94-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental

Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3014-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX 2021-23273336-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Ley N° 13.688 de Educación Provincial, la Resolución N° 1959/21 del Ministerio de Educación de la Nación, las Resoluciones N° 84/2009, N° 93/2009, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 387/2021 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece en su artículo 5 que “ La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa”.

Que, asimismo, en su artículo 11 determina que “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, dicta su política educativa en concordancia con la política educativa nacional y controla su cumplimiento en todos sus aspectos con la finalidad de consolidar la unidad nacional y provincial, respetando las particularidades de cada región y distrito educativo”.

Que en su artículo 28 la Ley mencionada dispone que “El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Este Nivel está destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria....”.

Que en el artículo 16 la Ley Provincial de Educación establece, entre los fines y objetivos de la política educativa provincial: “...Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo, asegurando la gratuidad de toda la Educación pública de Gestión Estatal....”.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”, estableciéndose, entre las finalidades a garantizar, la inclusión de todas y todos, a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, convirtiendo a la escuela secundaria en una experiencia vital y significativa, tanto en su desarrollo cotidiano como para sus proyectos de futuro, junto a la necesidad de una formación relevante, trayectorias continuas y completas, que aseguren el efectivo tránsito por el nivel con énfasis en su carácter obligatorio.

Que, por su parte, la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación recomienda específicamente que el régimen académico deberá acompañar, a través de diferentes alternativas, los momentos decisivos de las trayectorias de los y las estudiantes tales como la instancia del egreso, posibilitando una adecuada conclusión de los estudios cursados de manera de garantizar la terminalidad del nivel secundario.

Que, por otro lado, la Resolución N° 367/20 del Consejo Federal de Educación define criterios y enfoques para la reorganización curricular y priorización de saberes, estableciendo que “...la priorización curricular refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones, para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria”.

Que la Resolución N° 368/20 del Consejo Federal Educación, mediante la cual se establecieron los alcances de los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción para el para el periodo escolar 2020/2021, dispuso que “... para los estudiantes de nivel secundario que tengan espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores, se organicen instancias de acompañamiento y acreditación adecuadas a las actuales condiciones”.

Que, por último, la Resolución N° 387/21 del Consejo Federal Educación explicita “... la experiencia acumulada en 2020 por el sistema educativo es la base para que las jurisdicciones, los equipos supervisivos, directivos y docentes, efectúen variaciones en los formatos organizativos tradicionales, propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema”.

Que para hacer efectivo el derecho a la educación y que los y las adolescentes y jóvenes puedan insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores es necesaria la certificación de la finalización del nivel secundario obligatorio mediante la obtención del título correspondiente, lo que redundará en más y mejores alternativas para ejercer sus posibilidades como ciudadanas activas y ciudadanos activos.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 1959/21 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprobaron los lineamientos para la implementación, en el ámbito de la Secretaría de Educación, del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro, a los efectos de generar acciones vinculadas a la certificación del Nivel de acuerdo con las orientaciones y apéndices que allí se detallaron.

Que conforme lo manifiesta la referida Resolución N° 1959/21 la terminalidad de los estudios secundarios, en cualquiera de sus modalidades, aún se presenta como un desafío ineludible para la política educativa y para el nivel.

Que siendo imperioso llevar adelante un programa de trabajo específico vinculado a la terminalidad de los estudios de la educación secundaria en la Provincia de Buenos Aires, es que resulta necesario implementar, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro” aprobado por la resolución del Ministerio de Educación de la Nación, mencionada precedentemente.

Que el Programa tendrá como destinatarios a estudiantes que finalizaron la escuela secundaria, en escuelas de gestión estatal y privada de la Provincia de Buenos Aires, entre los años 2016 y 2020, y que no hayan obtenido la titulación por adeudar la acreditación de espacios curriculares.

Que los criterios generales y particulares para la implementación del “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro” en el territorio de la Provincia, serán sistematizados en el “Plan Jurisdiccional

EgresAR” conforme los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1959/21 del Ministerio de Educación de la Nación y su Anexo I (IF-2021-53959282-APN-DNBYDE#ME).

Que el referido Programa será financiado por la incorporación de una asignación específica en el marco del programa presupuestario 29 - Acompañar Puentes de Igualdad- Ejercicio 2021 - Ley 15.225 bajo la categoría programática del Programa 1 Actividad 18.

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado la intervención de su competencia.

Que tomó la intervención de su competencia la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Implementar, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro” aprobado por la Resolución N° 1959/21 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Plan Jurisdiccional de Terminalidad del Nivel Secundario, EgresAR: Proyectá tu futuro” conforme con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1959/21 del Ministerio de Educación de la Nación del Ministerio de Educación de la Nación, que como Anexo I IF-2021-24231619-GDEBA-SSEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, para la implementación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del Programa que se aprueba por la presente, y conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 1959/21 del Ministerio de Educación de la Nación, se establecerán Escuelas Sedes y Escuelas Asociadas, las que serán seleccionadas por la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las Escuelas Sedes organizarán el agrupamiento de las y los estudiantes para la cursada del tramo pedagógico que corresponda, de acuerdo a las características y composición de las y los inscriptos, tanto para los estudiantes propios de la institución como de aquellos que correspondan a las escuelas asociadas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las escuelas sedes y las escuelas asociadas, tanto de gestión estatal como de gestión privada, tendrán la responsabilidad de la titulación de las y los estudiantes que finalicen sus estudios a través del “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro”.

ARTÍCULO 6°. Definir que, en el marco del “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro” se asignará la función de docentes coordinadores y docentes tutores a docentes con desempeños activos en el sistema educativo según los agrupamientos alcanzados en la planificación jurisdiccional.

El proceso de selección de las y los docentes y la retribución extraordinaria por los trabajos a realizar en el marco del “Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá Tu Futuro” se ajustarán a las pautas establecidas en el Anexo II, que como IF-2021-24231654-GDEBA-SSEDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande esta actividad será financiado por el Programa Nacional 29 “Acompañar Puentes de Igualdad”, incorporado al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225 bajo la categoría programática del Programa 1 Actividad 18.

ARTÍCULO 8°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación el dictado de toda norma complementaria necesaria para la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre, siendo el inicio de las actividades académicas el 10 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 11°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y de Administración y Recursos Humanos. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-24231619-GDEBA-SSEDGCYE	e08d538d497ef5e793d57da11017dfb856618dc77e6186549efa63bf110fa50a	Ver
Anexo II IF-2021-24231654-GDEBA-SSEDGCYE	61397260aabcc2bea5be4d6a51c34b6b93a21af60b331b74c9a3727ed13b0823	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3015-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-19411949-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13.688, sus

modificatorias y la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1162-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1399-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-562-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-868-GDEBADGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que la Ley Provincial de Educación N°13.688 en su artículo 69 inciso a), faculta a la Directora General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia;

Que oportunamente a través de la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de Enero de 2020 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de acuerdo con el organigrama registrado como IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE, y las acciones y tareas registradas como IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE;

Que asimismo, mediante la citada Resolución se ratifican las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que modificaron su denominación o dependencia jerárquica de acuerdo al listado registrado como IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE;

Que por NO-2021-19384481-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación, solicitan la rectificación en su parte pertinente de la citada Resolución, de acuerdo con el Anexo registrado como IF-2021-17742458-GDEBA-DPERDGCYE, y las misiones y funciones registradas como IF2021-17742453-GDEBA-DPERDGCYE;

Que atento a ello, corresponde la rectificación de los Anexos registrados como IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE, IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE, e IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE, en su parte pertinente -aprobados por la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE- de acuerdo con el Organigrama registrado como IF2021-17742458-GDEBA-DPERDGCYE, las misiones y funciones registradas como IF-2021-17742453-GDEBA-DPERDGCYE y el Anexo registrado como IF-2021-17659839-GDEBA-DPERDGCYE;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y el artículo 115 DECRETO LEY 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la parte pertinente del Anexo IF-2020-01937164-GDEBA-DPERDGCYE aprobado mediante la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 relacionada al Organigrama de la Dirección General de Cultura y Educación, según el detalle que consta en el Anexo IF-2021-17742458-GDEBA-DPERDGCYE que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Rectificar la parte pertinente del Anexo IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE aprobado mediante la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 relacionada a las misiones y funciones, según el detalle que consta en el Anexo IF-2021-17742453-GDEBA-DPERDGCYE que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Rectificar la parte pertinente del Anexo registrado como IF-2020-01937166-GDEBA-DPERDGCYE aprobado mediante la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 relacionada a la ratificación de las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que modificaron su denominación o dependencia jerárquica, según el detalle que consta en el Anexo IF-2021-17659839-GDEBADPERDGCYE que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IF-2021-17659839-GDEBA-DPERDGCYE, quedan ratificadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Infraestructura Escolar, la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias, al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-17742458-GDEBA-DPERDGCYE	f2b85292dccc3d728028952d92964817d4d71bef20ee5396dd22a683baac39fb	Ver
IF-2021-17742453-GDEBA-DPERDGCYE	1cb8019d304419fdf0964955cdeb45f4883f2eea9fdcd4c9249454bf959bcbfb2	Ver
IF-2021-17659839-GDEBADPERDGCYE	b73cfc7e2530705afc93d74ed144b13726476b75d26d48f0103d498315606403	Ver

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES****DISPOSICIÓN N° 10-DPTMJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07730855-GDEBA-DSTAMJGM, las Leyes N° 13.981, N° 14.828 y N° 15.078, los Decretos N° 1.204/03, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECTO-2019-669-GDEBAGPBA, y Disposición DI-2019-65-GDEBA-DPTMJGM y

CONSIDERANDO:

Que el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" creado por Ley N° 14.828 tiene por objeto alcanzar una gestión pública de calidad;

Que en ese marco, surgió la necesidad de considerar al servicio de internet, así como cualquier otro servicio de telecomunicaciones de las actuales o futuras tecnologías disponibles, como un servicio básico de la Administración Pública Provincial, entre los que se encuentra la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (R.U.P.C.D.), definida como la infraestructura de telecomunicaciones que permite que los organismos de la Administración Pública Provincial estén conectados entre sí, a través de servicios de enlace de datos;

Que por el artículo 2 del DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, se declaró al servicio de enlace de datos como un servicio básico de telecomunicaciones de la Administración Pública Provincial, en los términos del Artículo 18° Apartado 2 Inciso s) de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N°15.078-, en tanto que por el artículo 3° se determinó que la Autoridad Rectora será el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado u organismo que en el futuro la reemplace, sin perjuicio de las competencias que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 le asignan a la Contaduría General de la Provincia;

Que, a su vez, por el mencionado decreto se creó el REGISTRO ABIERTO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS (R.A.P.P.S.E.D.) en el ámbito de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, a través de la normativa mencionada precedentemente, se facultó a la Autoridad Rectora a dictar la reglamentación específica referente a la contratación directa de los servicios básicos de enlace de datos y a dictar todas las normas aclaratorias y complementarias que faciliten su implementación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 18° inciso 2 apartado s) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, quién también tendrá competencia para determinar las bases de la contratación que los regirán y dictar todas las normas aclaratorias y complementarias que faciliten su implementación, asegurando el cumplimiento de los principios de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia, previstos en el artículo 3° de la Ley N° 13.981;

Que, atento a lo mencionado se utilizará excepcionalmente para este procedimiento la certificación mensual del servicio para poder controlar su efectiva prestación;

Que en uso de las facultadas ut-supra mencionadas, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dictó la Disposición N° DI-2019-65-GDEBA-DPTMJGM reglamentando la contratación directa del servicio de enlace de datos.

Que la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, actualmente dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro conforme Decreto N° 31/20 a Orden 10 alego los motivos por los cuales deviene necesario hacer modificaciones y aclaraciones respecto de dicha normativa.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del DECTO- 2019-669-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Disposición DI-2019-65-GDEBA-DPTMJGM el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el régimen de inscripción y el Acta de Adhesión del REGISTRO ABIERTO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS (R.A.P.P.S.E.D.) que como Anexo 1A (IF-2021-07827022-GDEBA-DPTMJGM) y 1B (IF-2021-07826984-GDEBA-DPTMJGM) respectivamente forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 2° de la Disposición DI-2019-65-GDEBA-DPTMJGM el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°: Aprobar las Bases de Contratación del Servicio Básico de Enlace de Datos; Protocolos de

Aceptación y Penalidades, que como Anexo 2A (IF-2021-22829714-GDEBA-DPTMJGM), 2B (IF-2021-07781167-GDEBA-DPTMJGM) y 2C (IF-2021-07851783-GDEBA-DPTMJGM), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Suprimir los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Disposición DI-2019-65-GDEBA-DPTMJGM.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Duilio Gustavo Giri, Director

ANEXO/S

ANEXO1AIF-2021-07827022-GDEBA-DPTMJGM	c696420ab97f1371309fbf1320e1744b0adf2f4d689142434afc3520d2f86e1e	Ver
ANEXO1BIF-2021-07826984-GDEBA-DPTMJGM	7ba94ada951e874c1e98f13b0319c5766913720a9148d2214eaad51e10ad375f	Ver
ANEXO2AIF-2021-22829714-GDEBA-DPTMJGM	2989d73dc698d8040ee7f889ff013f1d909957a5a7cc7c5a9fcdbae2af211c4c	Ver
ANEXO2CIF-2021-07851783-GDEBA-DPTMJGM	ad29af31ac2a2a4ae97898d5f7f34f4919f801d4b39220aa07c66667bbaa5f3e	Ver
ANEXO2BIF-2021-07781167-GDEBA-DPTMJGM	3baf534d857eb9b206be111039978cfd4d092dbcd798ad276cdc0093ae2c7f3c	Ver

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 64-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-23545009-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los

organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que mediante Disposición N° 15/21 se autorizó a la Municipalidad de Zárate, al uso de equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, de conformidad con los puntos detallados y en virtud de los motivos expresados, en el acto administrativo referenciado;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", dicha Municipalidad solicita nueva autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que han derivado en la colocación de "semáforos" en ese territorio como medida de seguridad vial; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Zárate al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Zárate, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-24351654-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-24351654-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

4cda1c0d4e5aa9d67a3035a868c81eb4d34bf54cbe1162250fa36199b04b77b4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 65-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-22716134-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de General Rodríguez solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que han derivado en la colocación de *“semáforos”* en ese territorio como medida de seguridad vial; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Rodríguez al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General Rodríguez, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-24159589-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

ANEXO/S

IF-2021-24159589-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

7e499c4d99f641ef4ecd90b079ed0e9cf1410512bd77041de8c4be9092c18f9b Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 325-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-14151241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-18913089-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-18913102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 59/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0286-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de kits de balizamiento portátil nocturno, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 2/6 por la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de setenta (70) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones novecientos trece mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$17.913.954,90);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 22 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-793-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17496122-GDEBA- DPREMSGP -orden 23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0286-CDI21 -orden 26-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del setenta por ciento (70%) anticipado y treinta por ciento (30%) restante conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 57-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 59/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0286-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de kits de balizamiento portátil nocturno, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de setenta (70) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones novecientos trece mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa centavos (\$17.913.954,90).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-24297681-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 59/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0286-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$17.913.954,90).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la misma a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 59/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0286-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 59/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0286-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar Daniele	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la

unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-24297681-GDEBA-
DCYCMSGP

25e40fdbc4df0281b894f1b5e13c25ae9e2a44be319ab97a98d951bfead39c99 Ver

DISPOSICIÓN N° 151-DPRDLPMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-10867758-GDEBA-SDAMGGP, la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales a los cuales confiere jerarquía constitucional, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Nacional N° 26.413, la Ley Provincial N° 13.298, la Ley Provincial N° 14.078 y su Decreto Reglamentario N° 2.047, la Ley Provincial N° 15.229, la Ley Provincial N° 15.164, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 87/2017, la Resolución N° 494/18 del Ministerio de Modernización de la Nación, la Resolución Conjunta de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Gobierno SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, la Disposición RPP N° 352/17, la DI-2018-49-GDEBA-DPRDLPMGGP, la DISPO-2020-88-GDEBA-SDAMGGP, el DÉCRE-2020-32-GDEBA-GPBA y la necesidad de adecuar los trámites registrales a los avances tecnológicos que simplifican el servicio público, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la identidad es un derecho personalísimo de raigambre constitucional, cuyo fundamento axiológico radica en la dignidad del ser humano siendo imperativo para el Estado velar por su garantía;

Que la Constitución Nacional ha incorporado instrumentos jurídicos internacionales en el artículo 75 inciso 22 que inciden en la protección del derecho a la identidad, en este sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 6 establece que *"Todo ser Humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica"*; la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 3 prevé: *"Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica"*; mientras que en el artículo 18: *"Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos, y la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 23.489 en su artículo 7 establece que "1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad"*;

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 establece en su artículo 11 que: *"Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia..."*;

Que la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños en su artículo 1° determina: *"Tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente (...)".* Y remarca en su artículo 5° que *"La Provincia promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y su efectiva participación en la comunidad"*, y en el artículo siguiente que: *"Es deber del Estado para con los niños, asegurar con absoluta prioridad la realización de sus derechos sin discriminación alguna"*;

Que al respecto, cabe destacar que el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 63 capítulo IV del Libro Primero de la Parte General respecto a las reglas concernientes al prenombre regula: *"a) corresponde a los padres o a las personas a quienes ellos den su autorización para tal fin; a falta o impedimento de uno de los padres, corresponde la elección o dar la autorización al otro; en defecto de todos, debe hacerse por los guardadores, el Ministerio Público o el funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas"*. Asimismo, en relación al orden de apellidos en su artículo 64 prevé: *"El hijo matrimonial lleva el primer apellido de alguno de los cónyuges; en caso de no haber acuerdo, se determina por sorteo realizado en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. A pedido de los padres, o del interesado con edad y madurez suficiente, se puede agregar el apellido del otro. Todos los hijos de un mismo matrimonio deben llevar el apellido y la integración compuesta que se haya decidido para el primero de los hijos. El hijo extramatrimonial con un solo vínculo filial lleva el apellido de ese progenitor. Si la filiación de ambos padres se determina simultáneamente, se aplica el primer párrafo de este artículo. Si la segunda filiación se determina después, los padres acuerdan el orden; a falta de acuerdo, el juez dispone el orden de los apellidos, según el interés superior del niño."*;

Que en lo relativo a la prueba del nacimiento y su registración en su artículo 565 la ley civil prevé: *"Principio general. En la filiación por naturaleza, la maternidad se establece con la prueba del nacimiento y la identidad del nacido. La inscripción debe realizarse a petición de quien presenta un certificado del médico, obstétrica o agente de salud si corresponde, que atendió el parto de la mujer a quien se atribuye la maternidad del nacido. Esta inscripción debe ser notificada a la madre, excepto que sea ella quien la solicita o que quien denuncia el nacimiento sea su cónyuge. Si se carece del certificado mencionado en el párrafo anterior, la inscripción de la maternidad por naturaleza debe realizarse conforme a las disposiciones contenidas en los ordenamientos relativos al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas"*. Mientras que en cuanto a las reglas relativas a las Técnicas de Reproducción Humana Asistida como fuente filiatoria, establece en el artículo 562 que: *"Los nacidos por las técnicas de reproducción humana asistida son hijos de quien dio a luz"*

y del hombre o de la mujer que también ha prestado su consentimiento previo, informado y libre en los términos de los artículos 560 y 561, debidamente inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con independencia de quién haya aportado los gametos”;

Que en cuanto al acto jurídico del reconocimiento paterno establece en su artículo 571 que: *“Formas del reconocimiento. La paternidad por reconocimiento del hijo resulta: a) de la declaración formulada ante el oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en oportunidad de inscribirse el nacimiento o posteriormente; b) de la declaración realizada en instrumento público o privado debidamente reconocido; (...).”*;

Que la Ley N° 26.413 en su artículo 36 determina: *“La inscripción deberá contener:... c) El nombre y apellido del padre y de la madre o, en el caso de hijos de matrimonios entre personas del mismo sexo, el nombre y apellido de la madre y su cónyuge, y tipo y número de los respectivos documentos de identidad. En caso de que carecieren de estos últimos, se dejará constancia de edad y nacionalidad, circunstancia que deberá acreditarse con la declaración de DOS (2) testigos de conocimiento, debidamente identificados quienes suscribirán el acta; (Inciso sustituido por art. 36 de la Ley N° 26.618 B.O. 22/7/2010) (...).”* A su vez el artículo 38 regula: *“Si se tratare de un hijo extramatrimonial, no se hará mención del padre a no ser que éste lo reconociese ante el oficial público.”*;

Que la Ley N° 14.078 -Ley Orgánica del Registro Provincial de las Personas de la provincia de Buenos Aires- regula en el Capítulo II del Título V *“LA INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO”* especificando los plazos legales y modalidades en el artículo 33;

Que, en cuanto a la modalidad de registración en el artículo 24 de su Decreto N° 2.047/11 reza: *“a) La Dirección Provincial dispondrá la confección de formularios uniformes para la expedición de los documentos y de formularios especiales que se utilizarán para solicitar inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, certificados de inscripciones y en general, todos los formularios indispensables a tales efectos. Estos formularios serán completados y firmados según corresponda. El Delegado u Oficial Público, archivará los que contengan los datos para asentar inscripciones. Los formularios podrán ser confeccionados en formato digital y estar disponibles en la página web del Organismo. El sistema contendrá las medidas de seguridad que serán aprobados por la Dirección Provincial.”*;

Que cabe destacar que el artículo 39 de la ley N° 14.078 ha sido modificado por la Ley N° 15.229 (BO 05/01/2021), estableciendo que: *“ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 39 de la Ley N° 14.078, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 39: En el caso de hijos/as nacidos/as fuera del matrimonio, uno/a o ambos/as progenitores/as podrán solicitar la inscripción del nacimiento. Cuando la solicitud la efectúe solamente la persona no gestante, con la constatación de nacimiento, se labrará el acta respectiva, en la cual se tomará razón del reconocimiento o de la filiación del progenitor que ha prestado su consentimiento previo, informado y libre en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo procederse a la notificación de la inscripción a la persona gestante. Cuando el nacimiento deba ser inscripto en las Delegaciones del Registro de las Personas, en virtud de la notificación efectuada por alguna de las personas obligadas a ello, por haber transcurrido cuarenta (40) días del parto, sin haberse procedido a la inscripción con el consentimiento expreso de la persona gestante, deberá labrarse el asiento correspondiente, siempre y cuando, se hubiese remitido la constatación de nacimiento y/o Ficha Única Identificatoria procediéndose luego a la notificación a la persona gestante.”*;

Que los Ministerios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la ex Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y la Subsecretaría para la Modernización del Estado dictaron la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, por la cual se dispuso implementar del módulo RCE -Registro Civil Electrónico-, que en adelante pasará a identificarse como Registro Digital de las Personas (ReDiP) como un desarrollo de software creado con el objeto de permitir la generación, tramitación y guarda de todos los documentos electrónicos respaldatorios de las inscripciones efectuadas por el Registro de las Personas;

Que el artículo 4° de la Resolución supra mencionada estableció: *“Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las disposiciones normativas que fueran necesarias para la instrumentación del uso del Sistema ReDiP en el Registro de las Personas. El acto administrativo que se dicta deberá ser notificado a la Subsecretaría para la Modernización del Estado”*;

Que, en consecuencia, por Disposición RPP N° 352/17 se ordenó Implementar el Sistema de Registro Digital de las Personas (ReDiP), mientras que por el artículo 1° de la DI-2018-49-GDEBA-DPRDLPMGGP se Aprobó el *“Instructivo para realizar las inscripciones de nacimientos en el sistema ReDiP”*, que deberá implementarse en las Delegaciones que labren nacimientos dependientes de la Dirección de Delegaciones de este Registro Provincial de las Personas, aprobando que por el artículo 3° el uso del *“Plan de Contingencia”* como mecanismo de excepción para la registración de los nacimientos y demás inscripciones a él vinculadas, y los modelos de *“Acta de Contingencia de Nacimiento”*;

Que en consecuencia, se dictó la DI-2018-49-GDEBA-DPRDLPMGGP por la cual se aprobaron el instructivo para realizar las inscripciones de nacimientos en el sistema ReDiP, los modelos de Acta de Nacimiento y de Nota de Referencia y se habilitó el uso del Plan de Contingencia;

Que posteriormente con fecha 14 de julio 2020, se dictó la DISPO-2020-88-GDEBA-SDAMGGP que en su artículo 1° estableció: *“Aprobar la implementación del “Sistema de ingreso de trámites online para la inscripción nacimientos” y del “Formulario de solicitud de inscripción de nacimiento y asignación de turno” disponible en la página web del Organismo, que como Anexo I (DOCFI-2020-13714633-GDEBA-DPRDLPMGGP) forma parte de la presente”. Y en su artículo 2° instauró: “autorizar, hasta disposición en contrario, la implementación de plan de contingencia y del “Acta de contingencia de Nacimiento” conforme DI-2018-49-GDEBA-DPRDLPMGGP, optimizando los procesos de labrado necesarios para trámite presencial en la delegación pertinente por las razones expuestas en los considerando de la presente.”*;

Que, por su parte, en el marco de la Modernización del Estado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 87/2017 creó la Plataforma Digital del Sector Público Nacional, creando también dentro del Portal Web General (argentina.gov.ar), el Perfil Digital del Ciudadano *“Mi Argentina”*, como medio a través del cual las personas podrán acceder a los servicios prestados por el Estado, efectuar trámites, consultar el estado de los mismos, solicitar turnos, acceder a información y definir sus suscripciones. En este marco, el Ministerio de Modernización de la Nación dictó la Resolución N° 494/18 por la cual se aprobó los *“Niveles de acceso al perfil digital del ciudadano”* y el *“Proceso de validación de identidad del perfil digital del ciudadano”*;

Que conforme surge de la Ley N° 15.164, el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por Ministros Secretarios, correspondiendo al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al Registro de las Personas;

Que por el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio, detallando en su

Anexo II que resultan misiones y responsabilidades primarias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno, entre otras: “1. Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales”;

Que, asimismo, en el mencionado Anexo II se detallan las misiones y funciones de la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, estableciendo entre sus acciones la de: “1. Planificar, coordinar e instrumentar los desarrollos informáticos que requiera el Ministerio para la optimización de la gestión técnico-administrativa y la disponibilidad de la información para la toma de decisiones en tiempo y forma, atendiendo las políticas de la Provincia de Buenos Aires en la materia.”;

Que en esa inteligencia, la Dirección de Informática de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, ha desarrollado un sistema informático tendiente a propiciar la celeridad e interoperabilidad del proceso de asignación de turnos y modalidad del labrado en el módulo ReDiP para la registración de los nacimientos;

Que, en consecuencia, en uso de sus facultades por parte de las autoridades competentes, se suscribió del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el objeto desarrollar vínculos de cooperación para la implementación de políticas de innovación de gestión y modernización a través de la aplicación de tecnología, implementación de servicios digitales, transferencia de conocimiento y establecimiento de mecanismos de comunicación y difusión, y con la finalidad de implementar y estandarizar los procedimientos de gestión de nuevas tecnologías de las comunicaciones respecto de los actos que se lleven a cabo en sus respectivas órbitas;

Que en este orden y en el marco de los avances en los procesos antes señalados, deviene imperioso dictar medidas que permitan garantizar la legalidad de los procedimientos que lleva a cabo la Dirección Provincial del Registro de las Personas y garantizar el efectivo y eficiente acceso a la identidad de los recién nacidos en el ámbito de la Provincia;

Que por todo lo expuesto, resulta menester optimizar el proceso de tramitación y registración de los nacimientos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, mediante la implementación de la validación facial mediante el servicio “Mi Argentina” del solicitante por la vía online y la modalidad de labrado digital para los nacimientos en el módulo ReDiP mediante actas digitales, velando por la mayor celeridad del trámite y la debida seguridad jurídica;

Que la mejora de la calidad de atención a los habitantes de la provincia que interactúan con el Estado, impone la tarea de simplificar procesos internos y ampliar las modalidades de atención incorporando procesos que permitan brindar servicios públicos de calidad y accesibles;

Que atento los cambios normativos y tecnológicos producidos en el ámbito de la Administración Pública Provincial y Nacional, deviene necesario dictar un marco regulatorio que unifique y sistematice los procedimientos necesarios para llevar a cabo la tarea registral diaria de inscripción de nacimientos de todos los bonaerenses;

Que en atención a lo expuesto en el párrafo precedente y a los fines de evitar la profusión de la normativa aplicable en la materia registral, deviene necesario derogar la DISPO-2020-88-GDEBA-SDAMGGP;

Que por Resolución RESO-2021-301-GDEBA-MGGP se aprobó el “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición de actas de nacimiento”, que se utilizará en la registración de los nacimientos acaecidos en la provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 2.047/2011 y DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ordenar la implementación del nuevo “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición de actas de nacimiento”, aprobado por Resolución RESO-2021-301-GDEBA-MGGP, y aprobar el “Formulario Declaración Jurada de Filiación y Acuerdo de orden de Apellidos” y el “Instructivo para solicitud de inscripción”, disponibles en la página web del Organismo y que como Anexos I (IF-2021-16611777-GDEBA-DPRDLPMGGP) y II (IF-2021-16611825-GDEBA-DPRDLPMGGP) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar la DISPO-2020-88-GDEBA-DPRDLPMAGGP, por las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar, incluirlo en la página web de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital. Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-16611777-GDEBA-DPRDLPMGGP	5f7fd6e51e7def9addcf525c8f6fda76da8f3047f385ee2b1037f273694249c3	Ver
Anexo II IF-2021-16611825-GDEBA-DPRDLPMGGP	0e4b6d821459e877b2201c6b1f335413c2d8b3a5e4a13c5f4fc2a27a1387ab0e	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 1353-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-21472255-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0349-CDI21 para la adquisición de aztreonam ampolla 1 gramo con destino a Hospitales Provinciales y demás dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20; Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce como antecedente la Orden de Compra N° 105-1464-OC21 librada en el marco de la Contratación Directa N° 105-0001-CDI21;

Que a orden N° 5 se incorporan las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales impulsando la presente contratación y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20, ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que hasta el momento, en Argentina, han sido identificados 15 casos de SARS-CoV-2 variante Delta por parte del Laboratorio Nacional de Referencia del INEI-ANLIS, correspondiendo a viajeros internacionales, o relacionados con viajeros, por lo que la devastadora pandemia por COVID-19, que ha dejado más de 100 millones de casos y más de 2 millones de muertes a nivel mundial, ha provocado múltiples consecuencias derivadas de la afección por el virus Sars-Cov-2, entre las que se encuentra el síndrome de distrés respiratorio agudo;

Que asimismo se destaca que se está evidenciando un aumento en las incidencias de infecciones en pacientes críticos, tales como la Neumonía asociada a la ventilación mecánica (NAR), provocadas por bacterias bacilos GRAM negativos multiresistentes (MOMR) y micosis profundas, y dentro de los mecanismos de resistencia de estos MOMR se encuentran las Metallo-Blactamasas, uno de los mecanismos para los cuales el Aztreonam es una de los tratamientos indicados como única y final opción terapéutica, de esta manera el Aztreonam toma protagonismo, quedando como tratamiento de última línea, y como única opción terapéutica ante infecciones de este tipo;

Que a órdenes N° 10 y 12 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 20 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 24 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-942-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 30 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 33 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 34 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0349- CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doce millones doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$12.232.500,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 36 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0349-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de aztreonam ampolla 1 gramo con destino a Hospitales Provinciales y demás dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Directora General de Administración para: "Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declarar desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos

cincuenta mil con 00/100 (\$18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0349-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-23887662-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-21503174-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de aztreonam ampolla 1 gramo con destino a Hospitales Provinciales y demás dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales, por la suma total de pesos doce millones doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$12.232.500,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-942-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-23887662-GDEBA-DCYCMSALGP	649106907800058b2617957fb7e827ca825cfe811b604b96f45e184fd9c886ea	Ver
IF-2021-21503174-GDEBA-DPHMSALGP	1270b76664183ee9256a9816772636a9344723527e29302c7786bdc3783a7c68	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4094-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-20919771-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/21, tendiente al Mantenimiento Edificio para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Departamento de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$6.150.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-

GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Mantenimiento Edificio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3.3.1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de Setiembre de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 10/12/2020 N° DISPO-2020-1222-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 4117-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO La DISPO-2021-4094-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de Autorización de Llamado a Licitación Privada 53/21 correspondiente a éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3 se colocó de manera equivocada la fecha de apertura.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Rectificar la DISPO-2021-4094-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP: Su artículo 3 pasando a quedar redactado de la siguiente manera:

"Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Setiembre de 2021 a las 10:00 hs."

ARTÍCULO 2º Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO ARCHÍVESE.

Juan Sebastián Riera, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179049-10 la Resolución N° 950.438 de fecha 07 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.438

VISTO, el expediente N°21557-179049-10 correspondiente a Carlos Antonio FRANCO, DNI 13.283.489 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

Que se presenta el titular, solicitando beneficio de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el que fuera dado de alta a partir del 01/06/2011, equivalente al 70% de Profesor 84 hs. - Desfavorable 2 (60%) - E. Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el

porcentaje de la bonificación por desfavorabilidad otorgado provisoriamente.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 907217/19 por la que se acuerda el beneficio con carácter definitivo, equivalente al 70% de Profesor 84 hs. - Desfavorable 1 (30%) - E. Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2011 al 31/10/2019, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$608.156,70), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Carlos Antonio FRANCO, por haberes indebidamente percibidos durante el período período 01/06/2011 al 31/10/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL 9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$608.156,70).

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-079785-00 la Resolución N° 950.445 de fecha 07 de julio de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, sé los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 950.445

VISTO, el expediente N° 2350-79785-00 correspondiente a Pedro Alfredo CORREA S/Suc, en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la Sra. María Justina ORTIZ, solicitando beneficio pensionario invocando el carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, el que fuera dado de alta transitoria a partir del 01/03/2013.

Que por Resolución n° 827752/15, se deniega el beneficio de la Sra ORTIZ, atento a que se encontraba separada de hecho al momento del fallecimiento de quien fuera su cónyuge, se ordeno dar de baja el beneficio transitorio percibido y liquidar el pertinente cargo deudor desde el 16/07/2007 hasta el momento que se produzca la baja efectiva.

Que ello así, la Sra. ORTIZ interpone recurso de revocatoria contra dicha resolución, agravándose de la denegatoria y el período de la deuda, lo que fuera parcialmente receptado en la resolución n° 876380/17, en lo que refiere al período del cargo deudor que debía liquidarse, manteniéndose así, la negativa al beneficio pensionario.

Que durante el trámite de las presentes, se produce el fallecimiento de la Sra. ORTIZ, con fecha 13/10/2017.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2013 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$307.454,38), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada a María Justina ORTIZ, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/03/2013 al 30/09/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$307.454,38), la cual ha sido practicada en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de María Justina ORTIZ a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de las sumas declaradas legítimas oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 2o, sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147703-10 la Resolución N° 956.382 de fecha 01 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.382

VISTO el expediente N° 21557-147703-10 por el cual María Luisa CAMBAS VALDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso en estudio, la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que, en primera instancia la titular de autos incorpora servicios nacionales lo que se desglosan del presenta con fecha 15 de junio de 2016;

Que, se verifica el derecho y de la intervención de las áreas técnicas, se practica la correlación y el cómputo, y se determina que prima facie se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado y es por ello que se procede a dar el alta transitoria de pago;

Que, sin perjuicio de ello y una vez incorporado el código original docente, se da nueva intervención de las áreas, técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que, aun sin resolver las actuaciones por las que se tramita el derecho jubilatorio, se presenta nuevamente la titular de autos solicitando el reajuste de su prestación con fecha 23 de octubre de 2015, y atento el desglose de las actuaciones nacionales no procede el tratamiento del mismo;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular de autos con fecha 16 de junio de 2017, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y determinar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Luisa CAMBAS VALDEZ, con documento DNI N° 3.843.856, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Desfavorabilidad 2 Psicología, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. REMITIR al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de que determine el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 1o de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º. DAR intervención al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, a fin de notificar lo que se resuelva en la presente.

ARTÍCULO 4º. DAR intervención al Departamento Control Legal, a fin de que inicie la recuperación de las sumas

adeudadas por la titular de autos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 2337-040116-00 y 2350-89953-01 la Resolución N° 950.448 de fecha 07 de julio de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 950.448

VISTO, el expediente N° 2350-89953/01, correspondiente a "Toranzo, Adela Olga", en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 879510 de fecha 09 de noviembre de 2017, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$382.291,80;

Que por Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018, se amplía el periodo del cargo deudor de la Resolución n°879510, dejándose constancia que el mismo es desde el 19/10/00 al 30/03/08;

Que la Sra. Toranzo, Adela Olga fallece con fecha 14/6/16.-

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Toranzo, Adela Olga, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad. Dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 901861 de fecha 18 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$382.291,80, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Toranzo, Adela Olga desde el 19/10/00 al 30/03/08.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Toranzo, Adela Olga bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491104-19 la Resolución N° 2.994 de fecha 2 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2.994

VISTO el expediente N° 21557-491104-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Carlos Omar SOTO, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2° inciso a) del citado régimen legal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-436840-18 (en copia certificada agregado a fojas 2/57) se otorgo a Carlos Ornar SOTO el beneficio establecido por la Ley N° 14486;

Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el artículo 2o inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era autentica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa;

Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5165526820, a partir del mes de noviembre de 2018;

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el periodo 2 de Febrero de 2018 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos seis con ochenta y ocho centavos (\$150.806,88);

Que se ha corrido traslado al señor SOTO de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018 y denegar a Carlos Ornar SOTO la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1546 de fecha 14 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-5165526820 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), a partir del 1 de Noviembre de 2018

ARTÍCULO 3°. Denegar a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), por el periodo 2 de Febrero de 2018 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos seis con ochenta y ocho centavos (\$150.806,88), de conformidad a lo dispuesto en al Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 5°. Intimar a Carlos Ornar SOTO (DNI 16.552.682, Clase 1963), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 6°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491921-19 la Resolución N° 945.535 de fecha 07 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.535

VISTO, el Expediente N°21557-491921/19 correspondiente a FURCH CLAUDIA, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que al haber solicitado beneficio jubilatorio la titular de autos, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Ejecutiva, se la incluyó en planillas de pago, sin que se haya llegado a dictar el pertinente acto administrativo que resuelva la solicitud incoada, ello en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs Desfavorabilidad 1 (30%), desempeñando en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se advierte que la misma, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art. 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el periodo que va desde el 1/5/2019 al 31/12/2019.

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$342.262,01). Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una vez incluida en planillas de pago la titular de autos, reingresó a la actividad sin haber efectuado la pertinente denuncia de

reingreso.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$342.262,01) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Claudia Furch, por el período comprendido entre el 1/5/2019 al 31/12/2019 de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la beneficiaria de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Se deja constancia que queda pendiente de resolución la solicitud de beneficio jubilatorio. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-172191-10 GIACOY Elsa Beatriz s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-507718-19 XAMO Fabian s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-169540-10 SOULA Cristina Isabel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504858-19 la Resolución N° 956911 de fecha 8 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.911

VISTO el expediente N° 21557-504858-19 por el cual Marcelo Martín OVEJERO, solicita beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcelo Martín OVEJERO, con documento DNI N° 20.974.067, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9 48hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 4 de junio de 2019 hasta el 3 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496542-19 la Resolución N° 956917 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.917

VISTO el expediente N° 21557-496542-19 por el cual Juan Norberto DELCAUSSE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Leónides ANTIVERO, fallecida el 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Norberto DELCAUSSE, con documento DNI N° 5.861.030, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 6 30 horas, con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2019 hasta el 13 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202639-11 la Resolución N° 956852 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.852

VISTO el expediente N° 21557-202639-11 por el cual Nérida Renee TELLECHEA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nélida Renee TELLECHEA, con documento DNI N° 6.142.931, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría 17 - 48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2013 y hasta el 8 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-494843-19 la Resolución N° 956994 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.994

VISTO el expediente N° 21557-494843-19 por el cual Elba Irene IGLESIAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan José OLAIZOLA, fallecido el 08 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que se deja constancia que atento a la intervención de las áreas técnicas surge que el cargo regulador del haber no fue reestructurado ni perdió individualidad presupuestaria, por lo que corresponde revocar dicha resolución;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elba Irene IGLESIAS, con documento DNI N° 1.733.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 26% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado Obrero 08 Módulos, desempeñado en la Municipalidad de General Villegas, el que debía ser liquidado a partir del 09 de diciembre de 2018 y hasta el 26 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 772.305 de fecha 25 de septiembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-074946-00 la Resolución N° 956899 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.899

VISTO el expediente N° 2350-074946-00 por el cual Julia Ester CALENDIA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión

adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julia Ester CALENDÁ, con documento DNI N° 0.843.681, contra la Resolución N° 892.362, de fecha 07 de junio de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Julia Ester CALENDÁ, con documento DNI N° 0.843.681, por el período comprendido desde el 19/03/2003 y hasta 26/09/2016, que asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y seis (\$14.202.763,66).- **INTIMAR** a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-000399-98 con Resolución N° 679569 de fecha septiembre de 2021 la siguiente providencia. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura. bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 679.569

VISTO, las presentes actuaciones por medio de la cual don Juan Carlos VINCENT, propone forma de pago de la deuda originada en la caducidad del Retiro Especial de Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 578947 de fecha 30/08/07, se dispuso la caducidad del Retiro Especial establecido por la Ley 11.945, otorgado a Juan Carlos VINCENT en su carácter de titular, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de pesos veintinueve mil setecientos veinticinco con dieciocho centavos (\$29.725,18);

Que se presenta la recurrente y ofrece pagar su deuda mediante el descuento de la prestación nacional que percibe;

Que se recepta favorable la propuesta de pago teniendo en cuenta el monto adeudado debiendo requerirse a la ANSES la retención del 20% de los haberes que percibe en dicho ámbito;

Que de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos de este Organismo.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la propuesta de pago efectuada por don VINCENT, Juan Carlos (L.E: 5.508.559. clase 1946), en su carácter de titular, requiriendo de la ANSES la retención mensual del 20% de los haberes que percibe en su órbita para la cancelación de la suma adeudada, depositándose dichas sumas en la cuenta N° 50046/3 "Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As.-Administración General-Ley 11.945, del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz", hasta integrar el importe total de la deuda que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.(\$29.725,18)

ARTÍCULO 2°: Pasen las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Hecho úírense las mismas a la Dirección de Recaudación v Fiscalización por corresponder.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-77380-07. LUGONES MERCEDES ALBINA, DNI 3.750.675. Número de Reinscripción 0001523/5. Fecha 2/09/20. Monto: \$1.830.8900.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello, bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-519733-20, DEL GROSSO María Rosa s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 23 v. sep. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 01/09/2021, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero ejercicio 2020. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

sep. 23 v. sep. 29

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis

Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de

Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 42/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 39/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 39/2021.

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$60.844.718,25.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$30.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 40/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 935

Distrito: Morón

Presupuesto Oficial: \$79.544.612,38

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 20/10/2021- 12:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y

57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación,

sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3

Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 41/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Madre Esperanza.

Licitación Pública N° 41/2021.

Localidad: Santa María.

Distrito: San Miguel.

Presupuesto oficial: \$76.470.867,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 20/10/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$38.300,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 20 v. oct. 1°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 43/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C

Localidad: Belén de Escobar

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$79.292.572,90

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 20/10/2021-14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$39.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3.

Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 44/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 932
Localidad: La Reja
Distrito: Moreno
Presupuesto oficial: \$67.840.729,85
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 20/10/2021- 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: \$34.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 45/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a licitación
Objeto: Construcción de Edificio por refuncionalización de la Escuela de Educación Secundaria N° 13
Distrito: Mercedes
Presupuesto oficial: \$161.956.782,93
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 20/10/2021- 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 20/10/2021- 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 420 días
Valor de pliego: \$81.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 5 del mes de octubre de 2021 y el día 6 del mes de octubre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5-Sucursal 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157- CUIT 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 20 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 122/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 061-01 Tramo RP 227-RP 88, Longitud 7,350 Km., en Jurisdicción del Partido de Lobería.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$60.638.332,38.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-22476362-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 123/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 008-17 Tramo: R.P. 29 - Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), Longitud 13,400 Km., en Jurisdicción del Partido de Balcarce.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$93.238.208,57-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22478271-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 124/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Los Caminos 012-03 - Tramo: Olascoaga - Comodoro Py, Longitud 16,100 Km., en Jurisdicción del Partido de Bragado.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$120.799.406,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22477655-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 125/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, Longitud 16,800 Km., en Jurisdicción del Partido de Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$127.857.135,41

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22479122-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 126/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. 007-01- Tramo: Puente Canesa a R.P. 007-02, Longitud 15,000 KM., en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$108.881.407,76

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22479778-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 20 v. sep. 24

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0272-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios de los Departamentos Judiciales Avellaneda - Lanús y Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de septiembre del año 2021 a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$92.717.304.

Expte. 3003-3341/21

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 20/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Colaciones para SAE - Zona 1, 2 y 3 - Segundo Llamado".- Solo ítems correspondientes a la Entrega y Reparto de Pan.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día veintiuno (21) de septiembre de 2021 y hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso.- Junín (B) - tel./fax: (0236) 4407900 - interno: 1214.

Presupuesto oficial: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 00/100.- (\$2.949.316,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3230/2021.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 186/2021

POR 5 DÍAS - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Secretaría de Hábitat. Unidad Ejecutora Municipal. Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Llamado a Licitación Pública N° 186/21 por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Provincia de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la construcción de "Plaza José Hernández" para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21.746.786,02.- (IVA Incluido), Pesos Veintiún Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 02/100.- Valores al mes de mayo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos).

Adquisición de pliegos: A partir del 28/09/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2° Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 28/09/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 04/10/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2° piso - San Justo hasta el día 18/10/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2° piso, el día 18/10/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

sep. 21 v. sep. 27

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021 - Adquisición de Indumentaria de Verano para el Personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$44.500.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/10/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

sep. 21 v. sep. 23

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 17/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2021 - Alquiler de Maquinaria Vial para el Sistema Integral del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$47.000.000 (Pesos Cuarenta y Siete Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales, en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado, en el sitio web sección Compras al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/10/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

sep. 21 v. sep. 23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

Prórroga

POR 5 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificar Pliego de Condiciones Particulares (Procedimiento Selección Ofertas).

Proceso de contratación N° 46/1-034-LPU21.

Obra: Sistema de Iluminación R.N. N°33 - km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Lugar y nueva fecha de apertura de ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 13 de octubre del 2021 a las 11:00 hs.

Modificaciones al pliego: Por PLIEG-2021-85044136-APN-DBB#DNU modificado, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. sep. 27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

Prórroga

POR 5 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a licitación y modificar Pliego de Condiciones Particulares (Procedimiento Selección Ofertas).

La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Reconstrucción de Losas de Hormigón R. N. N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección Km 3,40 - Km 9,51.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).

Lugar y nueva fecha de apertura de ofertas: Mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 13 de octubre del 2021 a las 14:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Por PLIEG-2021-85042406-APN-DBB#DNU modificado, mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de septiembre de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar/>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNU, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. sep. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa N° 13/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-13/2021 llámese a Contratación Directa N° 13/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

La presente Licitación asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Ocho con 29/100 (\$4.594.088,29), según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-528/2021

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 27 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

sep. 22 v. sep. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0273-LPU/21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Red de Datos de Alcance Metropolitano para interconectar dependencias del Poder Judicial, ubicadas en diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Mercedes, Mar del Plata, Necochea, San Nicolás y Azul (Tandil y Olavarría).

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de octubre del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$48.750.000,00.

Expte. 3003-3987/21

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Exhibidor Vertical y Heladera con Freezer", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1 -Especificaciones Técnicas.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/10/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de octubre 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1175245/2021.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Proyecto: Bacheo de Pavimentos de Hormigón y Carpeta Asfáltica en distintas calles del Partido de Morón - Convenio 2021.

Presupuesto oficial: \$199.999.962,98

Valor del pliego: \$99.999,98

Apertura de ofertas: El día 15 de octubre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 22 de septiembre del 2021 hasta el día 7 de octubre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-13.862/21 - Solicitud de Pedido N° 2392/21.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 29/21 llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 22.

Presupuesto oficial: \$14.110.670,65.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 16/09/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 hs en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/09/21 a las 9:00 en Av. 32 y calle 173 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/10/21 a las 9:00 hs. en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/10/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3528/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Camión Grúa para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto oficial: \$7.990.000.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$8.000.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Reactivos e Insumos para determinaciones de Química Clínica y Otros con Provisión de Equipamiento en Comodato con destino Secretaría de Salud".

Apertura: 12 de octubre de 2021.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$83.421.882,68.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de octubre de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 8 de octubre de 2021. Mediante Póliza hasta el 7 de octubre de 2021.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6584.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 1559/2021

Expediente N° 6030 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2021 para la Construcción de 20 Viviendas Industrializadas para la localidad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$33.000.00 (Pesos Treinta y Tres Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$33.000.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones).

Apertura: El día 28 de octubre de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Obra Civil Etapa II - Ejecución de Subestación, Contrapisos, Red Cloacal y Red Pluvial - Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$12.952.200,00.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Fondo de fortalecimiento - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$15.433.560,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Octubre 18 de 2021 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 24/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública N° 24/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Compra de Materiales para Albañilería correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cien (\$8.460.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/09/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 36881/S/2021-Alc 2.

sep. 22 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/21 Llamado N° 1 para "Cordón Cuneta, Red de Gas, y Veredas en Barrio Matadero".

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$37.697.288,26.
Costo del pliego: \$21.348,64.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 1838/21.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/2021 Llamado N° 1 para "Construcción de 7 Viviendas en Hilario Ascasubi - Programa Casa Propia".
Fecha de apertura: 15 de octubre de 2021.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$34.736.283,61.
Costo del pliego: \$19.868,14.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 2318/21

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 57/2021 para la Adquisición de Refugios de Colectivos en el Marco del Programa "Paradas Seguras para Buses Urbanos".
Presupuesto oficial: \$47.501.363,00.
Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 23 de septiembre de 2021 hasta el día 22 de octubre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 25 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.
Expediente N° 5357/2021.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas para Personas de Bajos Recursos - Destino: Fondo de Fortalecimiento - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$16.250.000,00.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Octubre 19 de 2021 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 15/2021 para la "Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Red de Desagües Cloacales Chacra 426 (Barrio Cura Brochero)"
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil Treinta y 07/100.- (\$55.402.030,07).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 7 de octubre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 7 de octubre de 2021.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 8 de octubre de 2021 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de propuestas de la licitación: Viernes 8 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Expte.: 4065-0129/2021.
Decreto de llamado N° 3823/2021

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Mini Pala Cargadora sobre Goma con Balde Almeja, Tractor Tipo Agrícola y Acoplado Volcador Nuevos, para Secretaría de Servicios Municipales según características descriptas en el pliego.
Presupuesto oficial: \$7.550.000,- (Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil).
Valor del pliego: \$15.100,- (Pesos Quince Mil Cien).
Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 7 de octubre de 2021.
Consultas: Hasta el día 07 de octubre de 2021 suipacha.sm@gmail.com.
Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 12 de octubre de 2021 a la hora 10:00.
Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2021 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 129/2021

POR 2 DÍAS - Denominación Ropa de Abrigo - Dirección Gral. de Personal - Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 3602 de fecha 17 de setiembre del 2021.
Fecha de apertura: 15-10-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$13.578,18
Presupuesto oficial: \$27.156.369,00,- (Pesos Veintisiete Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente: 88.056/2021.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 130/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión y Colocación de Simple - Servicio Alimentario Escolar - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas".
Fecha de apertura: 15/10/2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: \$76.714.717,50 (Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Diecisiete con 50/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3596 de fecha 17 de setiembre del 2021.
Expediente N° 88374/21.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Pinturas Destinadas a Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"
Presupuesto oficial: \$14.370.000,00,- (Pesos Catorce Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 95/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Farolas destinados a tareas desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00. (Pesos Ocho Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 96/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Corralón destinados a tareas desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial: \$9.924.000,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Veinticuatro Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 38/2021 para el día 7 de octubre de 2021 a las 9:00 hs. Objeto: "Adquisición de Raciones de Colación Simple por 63 días hábiles durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del Servicio Alimentario Escolar".

Decreto municipal: 1838/2021

Presupuesto oficial: \$45.641.326,50. (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 50/100)

Valor del pliego: \$46.642,00. (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad

y partido.

Expediente 4050-226.868/2021 - Alcance I

sep. 22 v. sep. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Ranchos, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

Obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Ranchos

Consulta de pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 17:00 hs.

En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 7 de octubre de 2021 a las 17:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$263.544.868,37 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.188.892,90.-

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 27 de octubre de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de octubre de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 22 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 127/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 077-21 Tramo RP 65 - 12 de Octubre, Longitud 9,680 Km., en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$71.642.658,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22482592-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 128/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06, Tramo RN 33- Villa Sena, Longitud 20 Km., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$134.058.367,24

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22484948-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 129/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 085-01, Tramo RP 67 a límite del Partido de Puan, Longitud 15 Km., en Jurisdicción del Partido de Puan.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$109.582.279,05.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22485282-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 130/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 60 - Tramo: R.P. 30 - RP 29, Longitud 47,300 Km., en Jurisdicción del Partido de Rauch.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$404.498.141,19

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22485968-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 131/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos 016-07 y 016-08, Tramo: Camino 016-07, Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 Tramo: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, Longitud 24,000 Km., en Jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$191.248.914,88.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22487146-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 132/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Camino 006-19 - "Ruta N° 51 Vieja" - Tramo: Desde R.N. N° 226, Longitud 15 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Azul y Olavarría.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$105.793.536,02.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-22488904-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0342-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0342-CDI21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Angiógrafos con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$76.535.510,04.

Resolución RESO-2021-3634-GDEBA-MSALGP de fecha 21/9/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2021-09159370-GDEBA-DPHMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0349-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0349-CDI21 – Expediente N° EX-2021-21472255-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición con carácter de urgente de Aztreonam Ampolla 1 GR con destino a Hospitales Provinciales y demás dependencias de la Dirección Provincial de Hospitales.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Doce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$12.232.500,00).

Disposición DISPO-2021-1353-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 17 de Septiembre del 2021

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 59/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0286-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 59/2021, expediente N° EX-2021-14151241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0286-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Kits para Balizamiento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1º de octubre de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-325-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN****Contratación Directa - Contratación Menor N° 35/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 35/2021 a empresas para realizar Plan Obras PEED en EP N° 3/ES N° 5 "Verificación y Readequación de Instalaciones de Gas".

Lugar y días de consulta para la presentación de la oferta: Av. Massey 828, Lincoln, hasta el 30/09/2021 a las 9:30 hs.

Fecha de apertura de la propuesta: 30 de septiembre de 2021, 10 hs.

Expte. Interno N° 059-35-2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 73/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 73/2021, Expediente N° 73/2021, por Albañilería, Carpintería, Pintura, en el Establecimiento: Jardín 921.

Fecha de apertura: Día 29 de septiembre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.177.932.71.

Fecha de venta de pliegos: 27 y 28 de septiembre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$2400

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 74/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 74/2021, Expediente N° 74/2021, por Albañilería, Carpintería y Pintura, en el Establecimiento: EP-32.

Fecha de apertura: Día 29 de septiembre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.354.960.51.

Fecha de venta de pliegos: 27 y 28 de septiembre de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8700

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 - Autorizada por Disposición N° 00303//2021 - Expediente int. N° 008-003/21 tendiente a Contratar la Provisión de Módulos Alimentarios de Servicio Alimentario Escolar (SAE) con un presupuesto estimado de Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Un Mil Doscientos Quince con Cuarenta y Cuatro pesos (\$45.301.215,44) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art 15 de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 28 de septiembre 12 hs. Consejo Escolar de Bahía Blanca. San Martín 331.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta el 28/9/2021 a las 12 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 29 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín 331 1er. piso en el horario de 8 a 12 hs.

sep. 23 v. sep. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Contratación Directa - Licitación Privada N° 36/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2021 a empresas para realizar Plan Obras PEED en EE N° 501/ISFD N° 14 "Verificación y Readecuación de Instalaciones de Gas".

Lugar y días de consulta para la presentación de la oferta: Av. Massey 828, Lincoln, hasta el 30/09/2021 a las 10 hs.

Fecha de apertura de la propuesta: 30 de septiembre de 2021, 10:30 hs.

Expte. Interno N° 059-36-2021.

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 9/2021 - Proceso PBAC N° 2-0256-LPU21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Barreras Protectoras para Escritorios y/o Mostradores según protocolo de actuación de Covid-19 para las dependencias del Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Ministerio Público - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 5 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de Autorización del llamado N° 352/2021 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-1110/2021.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 53/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 53/21 para gestionar el Mantenimiento Edificio, con destino al Departamento de Ingeniería de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 28 de setiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2021-20919771-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 89/2021 por la Provisión de Insumos y Materiales Deportivos para el Polideportivo de Tierras Altas solicitado por la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Comunitario dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.899.137,00.

Valor del pliego: \$14.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-08964/2021.

Decreto N° 5757/2021.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 91/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 91/2021 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Perecederos y No Perecederos que serán destinados a los adultos mayores de la Residencia Geriátrica Municipal "Hogar Nuestros Mayores", solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$7.138.791,00

Valor del pliego: \$7.140,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte.: 4132-09075/2021

Decreto N° 5765/2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1859/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento destinado al Centro de Diálisis" - Secretaría de Salud. Municipalidad de General Alvarado. Inspección de pliegos: A partir del día 05/10/2021 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, www.mga.gov.ar, hasta el día 21/10/2021 inclusive.

Venta de pliegos: a partir del día 05/10/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21/10/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 22/10/2021, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 22/10/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000.-).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

Información: hospital@mga.gov.ar - compras@mga.gov.ar.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pollos Congelados".

Apertura: 30 de septiembre de 2021. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de septiembre de 2021.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 29 de septiembre de 2021.

Mediante póliza hasta el 28 de septiembre de 2021.

Monto del depósito: \$1.050.000,00.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, Ala Derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 1610/2021.

Expediente N° 6606 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Distintos Puntos del Partido".

Presupuesto oficial total: \$122.099.689,18.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 al 12 de octubre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$122.100,00.

Expediente N° 4011-18343-SOP-2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Reacondicionamiento Cisterna La Paz". Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$86.488.909,52

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de septiembre de 2021 al 12 de octubre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de octubre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de octubre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de octubre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-18374-SSP-2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción del Paso Bajo Nivel calle Lebensohn y vías del FFCC Gral. Sarmiento, Ramal Once-Moreno. Realización y Aprobación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Corredores Peatonales Alcorta Norte y Sur en la Localidad de Paso del Rey.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 52/100 (\$1.259.932.757,52).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 hs. del día 13 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 hs.), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 hs. del día 13 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente: 4078-229399-J-2021.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión Nuevo, Cabina Simple con una Potencia de 190 a 250cv con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Presupuesto: \$11.000.000.

Consulta y retiro de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-302360/2021

Decreto N° 2179/2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 156/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Primera Etapa.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$10466. (Son pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2528/2021/Int

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 131/2021

POR 2 DÍAS . Denominación: Ropa de Trabajo - Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno.

Decreto Nro. 3620 de fecha 20 de setiembre del 2021.

Fecha de apertura: 18-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$10.938.99

Presupuesto oficial: \$21.877.987.00 (Pesos Ventiún Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 88.047/21

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 188/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 6

Fecha apertura: 18 de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Expediente N°: 4214/2021/INT

Valor del pliego: \$8966.- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

sep. 23 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Paradas Seguras de Buses Urbanos.

Monto de la obra: \$65.299.782.

Valor del pliego: \$70.000.

Apertura de ofertas: 20 de octubre/2021 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 5 hasta el 7 de octubre.

Nota: Por razones sanitarias por el Covid19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17996/2021

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Finalización Terminal de Ómnibus de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$203.284.107,20.

Plazo de ejecución de obra: 300 días corridos.

Valor del pliego: \$203.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel

Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 29 de octubre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-357/2021 - Tomo MCS-31/2021.

Decreto: 2144/2021.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/21 llevada a cabo para la Adquisición de Elementos de Ferretería.

Presupuesto oficial: \$15.752.300,00.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 14/09/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/09/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/09/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/09/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 23 v. sep. 24

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio Integral de Limpieza de Edificios con Equipamiento - Año 2021/2022".

Presupuesto oficial: \$8.916.750,00.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del Pliego: \$3.580,00.

sep. 23 v. sep. 27

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0028-LPU21

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad operativa de contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Nro. de proceso: 14-0028-LPU21

Objeto de la licitación: Construcción de un Nuevo Edificio para la Guardia del RA3

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$102.750.000,00).

Se encuentran publicadas las respuestas a las consultas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 realizadas por sistema Contrat.ar.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de expediente: EX-2021-59989813-APN-GAYF#CNEA

sep. 23 v. sep. 24

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La sra. RÍOS ANALÍA VERÓNICA comunica que cede y transfiere kiosco almacén librería arts. de limpieza sito en la calle Arias nros. 2595-97 y San Pedro nro. 913, Localidad Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. a la sra. Enriquez María Delfina. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Domínico**. Se informa que PÉREZ NÉSTOR y PÉREZ NORBERTO ROSENDO transfieren a Del Sur Combustibles S.R.L. la habilitación municipal de la Estación de Servicio sita en la calle Crisólogo Larralde 4490, Villa Domínico. Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo. Estefanía Santos, Escribana.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **José León Suárez.** WEIZEL WALTER ERNESTO transfiere a Weizel Omar Dario, el fondo de comercio de la "Industria Metalúrgica" sito en calle 208 N° 1925, José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que el CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD FLORENCIO VARELA S.R.L., CUIT N° 30-71082739-3 sito en la calle Mitre 268 de Florencio Varela transfiere el fondo de comercio al Centro de Imágenes Varela S.R.L., CUIT N° 30-71678722-9. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se hace saber que el Sr. HÉCTOR LOCURCIO, domiciliado en la calle Chile 243, Planta Alta, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 04836133, CUIT 20-04836133-2 ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del Establecimiento Industrial y Metalúrgico, de nombre "Premec. Precisión Mecánica" sito en calle Chile 243 (Planta Baja) de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (Inscripto Municipalidad de Avellaneda, habilitación del año 1956, inscripta en la Letra L, bajo el número 26438), a los Sres. Ariel Omar Julián, DNI N° 17315612, CUIL 20-17315612-0 y Miriam Graciela Locurcio, DNI N° 17535166, CUIT 27-17535166-9, ambos cónyuges, con domicilio en la calle Chile 655 de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Esteban Lorenzo, en Avenida Belgrano N° 622 Piso 4B de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 14 de septiembre de 2021. Dr. Esteban Lorenzo, Abogado.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Claypole.** Se avisa al comercio que el Sr. LIN JINSHUN, DNI N° 94021277 vende y transfiere fondo de comercio sito en la calle Loreto 3760 Claypole, rubro Autoservicio, Almacén, Verdulería, Carnicería, arts. de Limpieza y Perfumería al Sr. Yu Changming, DNI N° 94012143, domicilio Manuel Lainez 513, Villa Mercedes, San Luis, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** ARANO SANTIAGO Y ARANO MARTIN SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71012407-4, con domicilio social sito en calle 46 N° 717 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la playa de estacionamiento "Arano Santiago y Arano Martin Sociedad de Hecho" y todos los demás componentes del mismo, sito en calle 46 N° 717 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de pasivo y personal, a Martin Arano DNI N° 31.743.276, CUIT N° 20-31743276-4, con domicilio en calle 47 N° 1728 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley calle 4 N° 789 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata.** El Sr. GIBELLI MARIANO PATRICIO, DNI N° 25.704.662, en su Carácter de Socio Gerente de la Sociedad denominada Giker S.R.L., CUIT N° 30-71451538-8, con domicilio en Avda. Corrientes 910 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del comercio ubicado en calle 8 N° 716 entre 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, vende y transfiere el fondo de comercio destinado al rubro Cosmética y Perfumería, con habilitación municipal N° 1056213/17 con Legajo N° 145.248, a favor de la Sra. Casado Nélide Magdalena, DNI N° 14.723.256, con domicilio en la calle 509 esq. 9 N° 1412, de la Localidad de Ringuelet, Partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en la calle 55 N° 441 de la Ciudad de La Plata. Dra. Jalil Carina, Abogada.

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Adrogué;** el señor EMILIANO ALBERTO CHAIJ, argentino, DNI N° 31.781.785, domiciliado en Piedrabuena 2246, José Marmol, Partido de Almirante Brown; y la señora MARÍA CRISTINA AVIGLIANO, argentina, DNI N° 13.059.728, domiciliada en Suárez 125 1° D, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, transfiere fondo de comercio del Rubro "Sandwichería - Confitería - Panadería - Comidas (Venta Directa y Exclusiva al Público) - Venta de Helados y Bebidas", (Sandwichería Espora), sito en la calle Esteban Adrogué 1309, local 1, Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Yasmin Chaij, argentina, DNI N° 33.996.349, domiciliada en La Rosa 1053, Adrogué, Partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en la Escribanía Rodríguez Roda, Diagonal Brown 1335, Adrogué, Partido de Almirante Brown. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

sep. 20 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **C. Evita.** GUO MUCHAI comunica: Transferencia habilitación a Yan Jiefeng Autoservicio domicilio comercial Migueletes 1662 Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate.** ZUCCAROTTO NICOLAS VICENTE, DNI N° 34924380 vende y transfiere el fondo de comercio de Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir y venta al por menor de artículos de talabartería y regionales llamado "Malibú", sito en calle Brown 703 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires al Sr. Emiliano Luis Grassano DNI N° 35142093. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** FABIAN OSCAR KRAGLIEVICH, CUIT 20-33311257-5 transfiere a Balcarce Carnes S.A.S., CUIT 30-71705209-5, el fondo de comercio Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados - Carnicería ubicada en calle 13 esquina 10 N° 498 de Balcarce, con habilitación municipal legajo Expediente: Letra B año 2019 N° 9735

con fecha 13 de enero de 2020. Reclamos de Ley, calle 9 de Julio N° 3524 Piso 5 de la ciudad de Mar del Plata, Daniel Antonio Dolade.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. CLAUDIO CESAR MASTROLORENZO, DNI 23374530, cede y transfiere gratuitamente el Fondo de Comercio, rubro comidas para llevar, sito en calle Lamadrid N° 2201 de V. Ballester a María Victoria Ventura, DNI 43469326. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Claudio Cesar Mastrolorenzo, DNI 23374530; Maria Victoria Ventura, DNI 43469326.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Pilar. ITALY DESIGN S.A. cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Aberturas Exclusivas con rubro: Fabricación de Aberturas y Estructuras de Madera para la Construcción sito en Av. Arturo Frondizi N° 2313 del Partido de Pilar. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Brian Alvarez (Apoderado), Italy Design S.A., CUIT 33-71417128-9; Sergio Propato (Apoderado), Aberturas Exclusivas CUIT 30-71646121-8.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. FERNANDO DIEGO GODOY, transfiere el fondo de comercio de Kiosco "Vendetutti", sito en C41 Italia N° 4868 de Villa Ballester a Geraldine Belen Ruiz. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: PINTO MIGUEL ANGEL, con DNI N° 25.220.517, CUIT N° 23-25220517-9, domicilio J. V. González N° 2394, Las Lilas, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro taller de chapa y pintura, expediente 154524-P-2014. Cuenta de comercio 23252205179, domicilio del comercio Zeballos N° 512, Moreno, Cod. Postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Molina Anahi Salome, con DNI N° 40.232.621 y CUIT N° 27-40232621-8, domicilio Colpayo 996 Mariano Acosta, Merlo, Cod. Postal 1723, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. MARGARITA BEATRIZ DUARTE y SERGIO ALMIRÓN, Sociedad de Hecho, CUIT N° 30715070800 transfiere fondo de comercio del rubro Guardería de Bicicletas "Lucar", expediente N° 171161-D-2015, cuenta de comercio 30715070800, domicilio G. de Cordova 08, Moreno 1742, Buenos Aires a Sergio Alberto Almirón, con DNI N° 23.656.350 y CUIT N° 20-23656350-3, domicilio Beltrán 644, Moreno 1742, Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. YAN YANPING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Av. Gral. Pueyrredón N° 619, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Chen Liangpeng. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. La Sra. ORENTINA DO ROSARIO, DNI 93.489.554 cambia de titularidad el comercio "Tienda Succot" ubicado en Tte. Gral. Perón nro. 99 de Fcio. Varela a su hijo Panigatti Juan José, DNI 29.775.579 libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones de Fcio. Varela, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Contadora Maciel Claudia.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. DIGIGLIO JUAN JOSE, CUIT 20-33698345-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del Cocción y Venta de Medialunas, Pan, Afines y Venta de Bebida No Alcohólicas, sito en la calle Av. Madero N° 1440, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Cedron Silvia Eugenia, CUIT N° 27-23537983-5, bajo el Expediente de habilitación N° 9572/17, Cta. Cte. 23271. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Don Torcuato. Analía Romero abogada matriculada en el CASI T° 33 F° 289 con domicilio en Seguí 1815 Pilar Provincia de Buenos Aires avisa que la Sra. ROMINA CARLA GRACIELA ASTRADA con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en Riobamba 2245 de Don Torcuato Provincia de Buenos Aires que funciona como almacén a el Sr. Héctor Manuel Paz con domicilio en Riobamba 2257 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley a Riobamba 2245 Don Torcuato Provincia de Buenos Aires. Analía Romero, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. TESEI CLAUDIO ALBERTO comunica que cede y transfiere Kiosco Almacén Librería sita en la calle Jorge Nicolás N° 1102, localidad de Haedo, partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Petronacio Claudia Fabiana. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Morón. Dra. Maria Del Pilar Gallardo Contadora Pública T128 F34 Legajo 33019/1, comunica que SENICE MARIA CARLOTTA transfiere fondo de comercio Perfumería, Bazar, Regalos Juguetería Fotocopias Art. de Decoración Kiosco Maxikiosco (con Vta. de Panchos y Sándwiches Art. de Escolares y de Librería, Libros Nuevos y Usados, Librería

Artística, Art. de Limpieza y de Uso Doméstico incluye Suelos Almacén de Comestibles Envasados, Prod. Lácteos, Bebidas Env.) sito en la calle José de San Martín N° 166. Pdo. de Morón, a Mundo de Golosinas S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

CONVOCATORIAS

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 1/239733. Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2021, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2020.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. CPN Alejandro J. Jiménez.

sep. 17 v. sep. 23

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifican las publicaciones en este Boletín Oficial del día 09/09/2021 al 15/09/2021 en el sentido que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. convocada para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, se realizará en el domicilio sito en Diagonal 74, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., y no en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de dicha ciudad. En consecuencia, debe entenderse que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. del día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, se realizará en el domicilio sito en Diagonal 74, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. y tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término;
- 3°) Consideración de los Resultados de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5°) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma;
- 6°) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad;
- 7°) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses; y
- 8°) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa. Conforme el Art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 14 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2° correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

sep. 17 v. sep. 23

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 7 de octubre de 2021, a las 10 hs., en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria: (i) en la sede social de la Sociedad, en calle Av. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; (b) en caso de continuar vigentes las limitaciones y/o restricciones y/o medidas sanitarias que incidan o afecten a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el vigente DNU 494/2021 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, mediante modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el Artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
3. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
8. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
9. Designación de Auditores Externos.
10. Autorizaciones.

Nota: A) En el supuesto de celebrarse la Asamblea a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Por último, la asamblea podrá celebrarse, en caso de que así se decida, con los accionistas presentes físicamente, en el caso que a la fecha prevista para su realización no se encontraran vigentes las limitaciones y/o restricciones y/o medidas sanitarias que incidan o afecten la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el vigente DNU 494/2021 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional. C) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el Artículo 299 - CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208"

sep. 20 v. sep. 24

IRENE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día 15 de octubre de 2021, a las catorce horas, en Av. Moreno N° 382, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
 - 2) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
 - 3) Honorarios al Directorio, Artículo 261 de la Ley de Sociedades y destino de las utilidades.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio. Cra. Sandra Limodio.

sep. 20 v. sep. 24

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria por 5 días la cual se realizará el 11/10/2021, a las 17 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419 de Campana, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
- 2) Elección de un Director Suplente hasta la Asamblea de Accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/2022.

Guadalupe Cantero, Vicepresidenta.

sep. 20 v. sep. 24

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 08 de octubre del 2021 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea .
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS.

Documentación a disposición Art. 67 LGS. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269-4, CUIT 20-13233150-3.

sep. 21 v. sep. 27

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 95º ejercicio social, para el día 8 de octubre de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento Nº 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 9 de setiembre de 2021. El Directorio. Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 16 de septiembre de 2021 se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y de los Estado Contables, Anexos y Notas correspondiente al ejercicio social 01/02/2020 al 31/01/2021,
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2021,
- 5) Tratamiento respecto a la retribución del Directorio y
- 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2020 al 31/01/2021.

Sociedad no comprendida en art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz, Abogada.

sep. 23 v. sep. 29

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o.

1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;

3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;

6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;

7) Designación de 3 (tres) Directores Titulares y 3 (tres) Directores Suplentes por el plazo de 2 (dos) ejercicios;

8) Designación de 3 (tres) Síndicos Titulares y 3 (tres) Síndicos Suplentes, cada uno por las Clase A, B y C de Acciones, por el término de 2 (dos) ejercicios;

9) Inscripción del nuevo Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 18 de octubre de 2021. Eduardo Jordán, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2021, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Remuneración de los miembros del Directorio.

6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.

8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 7/10/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas. Angeles Novillo Saravia, Apoderada; Maria Eugenia Herran, Notaria; Nicolas A. Berstein, Director de Fiscalización.

sep. 23 v. sep. 29

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 20 de octubre de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.

2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término para tratar la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

5) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

6) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

7) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

8) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

9) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de un año y por el término de dos años según corresponda.

10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.

Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público; Fernando A. Tolentinati, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2021 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 20 finalizado el 30 de junio del 2021.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio del 2021, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público Martín Codagnone.

sep. 23 v. sep. 29

INRAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el Artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre del 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

2º) Aumento de Capital Social.

3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 23 v. sep. 29

ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS LA CAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71101995-9. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 12/10/21 a las 16:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:00 horas en 2º convocatoria en el domicilio social de Establecimientos Metalúrgicos La Cava Hnos. S.A., sito en la calle Centenario Uruguayo N° 3517 de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Autoridades.

2) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Francisco La Cava, Presidente; Rodrigo Aguirre (25), Esc.

sep. 23 v. sep. 29

ESBRI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOVATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706), Haedo, PBA, para el 7/10/2021, 10:30 en 1º convocatoria y a las 12:30 en 2º convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Capitalización de créditos de los accionistas y emisión de nuevas acciones.

2) Designación de accionistas para firmar el acta.

No está comprendida dentro del art 299. German Alberto Squillachi, CP.

sep. 23 v. sep. 27

**NOTA ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
SINDICATO GRÁFICO PLATENSE**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense, comunica con referencia a la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en este medio el día 7/9/2021 y a llevarse a cabo el 29/10/2021, que la modalidad presencial se llevará a cabo en nuestra sede social de calle 6 N° 1174 de la ciudad La Plata - PBA. Marcelo C. Alcobendas, Secretario General.

SOCIEDADES

ARROTEA METALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 96 del 2/9/2021. Fernando Oscar Gallina, argentino, comerciante, nacido el 04/6/1979, divorciado, DNI N° 27343327, dom. Jujuy N° 1169, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Bs. As.; y Antonio Braian Urbietta, argentino, comerciante, nacido el 15/12/1993, soltero, DNI N° 37705597, dom. Freire N° 28, localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. "Arrotea Metales S.R.L." Sede: Jujuy N° 1169, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Bs. As.- 99 años.- Capital: \$120.000.- Objeto: Comercial: La compra, venta, elaboración, semi-elaboración, reelaboración, fundición, laminación, fabricación, importación, exportación, comercialización y tornería de todo tipo de regazos, metales no ferrosos, metales ferrosos, afines, repuestos, accesorios. Para llevar a cabo dichos fines, la sociedad podrá con fondos propios o ajenos tomados en préstamos, financiar sus actividades; contratar con bancos privados o estatales, sean nacionales o extranjeros, cualquier tipo de operación; participar como accionista en la constitución de nuevas sociedades; realizar cualquier otro acto que sin desvirtuar el objeto de la empresa conlleve a la efectivización y concreción de sus fines. Para la consecución del objeto social tendrá plena capacidad jurídica pudiendo efectuar todo acto jurídico lícito relacionado con el mismo, esto es operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias y tener todo género de representaciones, agencias, filiales y sucursales en todo el paso, con la única limitación que impongan las leyes. Podrá de igual forma y modo adquirir derechos y contraer obligaciones, a tal fin podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes. Representante legal: Gerente. Adm.: Fernando Oscar Gallina por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

CHACKAN MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 08/09/2021, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Mariano Emanuel Menseguez Larroza, aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Marquez Mariana Alejandra, DNI N° 24.064.753, CUIT 27-24064753-8, dom. Brown N° 86, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Estrella Isabel Mazzei, DNI N° 11.176.273, CUIT N° 27-11176273-8, dom. Felipe Amoedo N° 518, casa 1, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Fdo. Escrib. Victor María de Pol.

TIOVIVO S.A.

POR 1 DÍA - Tiovivo S.A. Acta Directorio del 23/8/21 cambia la sede a Manuel Quintana N° 1974, Quilmes Oeste, part. Quilmes. Cr. Juan Fuse.

HMP GAIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico German Puy, 15/6/74, DNI N° 24036187, empresario; Lucas Pablo Rosendi, 13/5/75, DNI N° 24529532, abogado, ambos Av. Pte. Quintana 437, P9 C, CABA; Mariano Agustín Percivale, 16/01/90, DNI N° 35113372, estudiante, Lebensohn 157, Bernal, Quilmes; y Thomas Alberto Pelaye, 01/3/90, DNI N° 35155796, comerciante, Alem 347, Quilmes, todos argentinos, solteros. 2)12/08/21 3) HPM Gaia S.R.L. 4) Gran Canaria 860 loc./part. Quilmes. 5) Comercialización de cristales, anteojos, lentes, binoculares, indumentaria deportiva. Agropecuaria: est. agropecuarios, forestales. Representaciones, mandatos, comisiones. Transporte de cargas en gral. Inmobiliaria: administración, inmuebles. Financiera: operaciones de crédito (Excluye actividad Ley Entidades Financieras). Constructora: ejecución de obras 6) 99 años desd/Insc. 7) \$20.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. art. 55° LS Gte. Federico G. Puy. 10) 31/12. Cdr. Juan Fuse.

ICEMA GELES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María del Carmen Sait, DNI 16.369.617, soltera, argentina, comerciante, nacida el 20/03/1963, domiciliada en Matheu 2896, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Lisandro Abel Álvarez, DNI 39.773.985, soltero, argentino, comerciante, nacido el 15/07/1996, domiciliado en Rincón 3528, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Juan Bautista Cinalli, DNI 43.625.709, soltero, argentino, estudiante, nacido el 25/09/2001, domiciliado en Bolivia 3902, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 16/09/2021; 3) Denominación Icema Geles S.R.L.; 4) Domicilio: Rincón 3516, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La fabricación y comercialización en todas sus formas de geles; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia María del Carmen Sait como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

FIBRAYCOB TELECOMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 Por acta del 01/07/2021, se acepta la renuncia como gerente de Santos Gerónimo Balboa. Asume como nuevo Gerente Rubén Reinaldo Quiquinto, quien fija domicilio especial en Lope de Vega 3722 Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

LA SOÑADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad de responsabilidad limitada La Soñada S.R.L. mediante instrumento privado del 22/07 2021. Socios: Fernando Michel Minin con CUIT 23361631889, argentino, nacido el 04/07/1991, soltero, comerciante y domicilio en Carlos Tejedor 3008, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Leonardo Gaston Minin con CUIT 20281520696, argentino, nacido el 08/04/1980, soltero, comerciante y domiciliado en Carlos Tejedor 3008, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Se fija el domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, duración de 99 años desde su constitución, tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, bebidas, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Capital social de 30000 Pesos representado por 300 cuotas de 100 Pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes nombrando en este acto como único gerente a Fernando Michel Minin con CUIT 23361631889 con duración de mandato indeterminado. Cierre de ejercicio 31/12. Se establece la sede social en Senguel 6864/70 González Catán, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Juan Rodrigo Sanchez Badenas, Contador Público.

TAJIBOS DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 47 del 21/12/2020, folio 108, Registro Notarial 2195 CABA, Escribana Gabriela V. Folcini Castaño: 8) se prescinde de sindicatura. Ma. Victoria Martinelli Philipp, Abogado.

AVIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de junio de 2021 fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores suplentes. Nuevo directorio por los próximos tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Avram Nisim Davidov, argentino naturalizado, casado, industrial, nac. 07/02/1943, con DNI 7.887.803, CUIT 20-07887803-8, domicilio real y especial en Country Los Cardales, Lote 888, Los Cardales, Pdo. de Campana, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Carolina Davidov, argentina, casada, empresaria, nac. 28/3/1972, DNI 22.675.437, CUIT 27-22675437-2, domicilio real y especial en Lote 122, Barrio Santa Catalina, Benavídez, Pdo. de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Diego Martín Silva, argentino, DNI 22.177.179, CUIT 20-22177179-7, casado, nac. 08/8/1971, empresario, con domicilio real y especial en Lote 122, Barrio Santa Catalina, Benavídez, Pdo. de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Cdora. Elin Giordano.

COSAS NUESTRAS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio del 26 de enero de 2021 se resolvió modificar la sede social, de la calle Colectora Panamericana Este número 2065 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al nuevo emplazamiento en la calle Carlos Melo 2134, piso 1, departamento 73, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Michele Santilli Luque - Autorizada, DNI 19.053.647.

RGMR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 347 del 06/09/2021 folio 752/55, Reg. 413 de La Plata, Socios: Leonardo Miguel Mazza, argentino, DNI 23.015.306, CUIT 20-23015306-0, nacido 21/12/1972, 48 años, casado, comerciante, Gallardo 1195, Ciudad de Buenos Aires; Javier Emiliano Aguirre, argentino, DNI 25.317.702, CUIT 20-25317702-1, nacido 18/4/1976, 45 años, casado, comerciante, Marcelo T. de Alvear 1408, piso 2, Ciudad de Buenos Aires; Eduardo Taruschi Di Masi, argentino, DNI 37.229.274, CUIT 20-37229274-2, nacido 30/11/1992, 29 años, soltero, comerciante, calle 23 N° 1322 de La Plata, Prov. Bs. As. Denominación: RGMR S.A. Sede social: calle 23 N° 1322 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercialización y Consultoría en Marketing: a) desarrollo de productos y servicios de software aplicados a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, videojuegos, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; b) creación de sistemas de software; c) desarrollo y puesta a punto de productos de software; d) generación contenidos en internet, e) diseño, codificación, implementación, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos; f) prestación de servicios de consultoría de marketing, diseño gráfico y publicitario, desarrollo y organización de eventos y promociones, campañas publicitarias, diseños de páginas web y g) importación, exportación, representación, comercialización, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos y servicios indicados en el presente. B) Organización, explotación, y comercialización de juegos de azar on line, la actividad de juego "on line", en sus distintas modalidades o los que en el futuro se desarrollen, mediante la obtención previa de la licencia correspondiente de la autoridad de aplicación cuando la normativa así lo indique, comprendiendo las actividades de juegos de casino -de mesa y máquinas electrónicas de juegos de azar automatizadas-, loterías, apuestas sobre juegos virtuales, lotería, apuestas hípcas, apuestas sobre eventos reales, deportivos, no deportivos apuestas mutuas y/o actividades conexas, y los que se definan mediante reglamentación por la Autoridad de Aplicación. C) Financiera: aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, compra-venta y negociaciones de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Duración: 99 años desde escritura. Capital \$120.000. Administración y

representación: Directorio. Director Titular/Presidente: Presidente: Leonardo Miguel Mazza; y Director suplente: Javier Emiliano Aguirre. Vigencia: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Dascenzi, Abogada.

RANCHO EL CHULENGO V G B S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/8/21 se fija el capital social en \$10.180.000. Aumento dentro del quintuplo que no implica reforma. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

AGENHOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales y cambio de autoridades. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de agosto de 2020 el Señor Carlos René Troncoso, DNI: 08.353.414, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Agenhoy S.R.L. a favor de a los Sres. Lopez Juan Daniel y Garcia Eugenio Andres Maximiliano. Asimismo, en el instrumento privado mencionado ut supra surge la renuncia efectuada por el Sr. Troncoso Carlos René a su condición de socio gerente, en su cláusula tercera, y propone como su remplazo al Sr. Garcia Eugenio Andrés Maximiliano, el cual acepta el cargo. De igual forma, por cesión de la totalidad de sus cuotas el socio Zarlenga Roberto Jorge a favor de la Sra. Perez Paz Marcela Erica, de acuerdo al Instrumento privado celebrado en fecha 05/08/2020. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Eugenio Garcia 8500 cuotas, estado civil casado en primeras nupcias con Monica Susana López, con domicilio real en D 'Amisis N° 1450, Florencio Varela, DNI 22.213.54, de profesión docente; Juan Lopez 8000 cuotas, estado civil soltero, hijo de Juana Rosa Miranda y Juan Bautista Lopez, con domicilio real en Tinogasta Nro. 2727, de Florencio Varela, DNI 22.458.588, de profesión comerciante; y la Sra. Perez Paz Marcela Erica, 3500 cuotas sociales, estado civil viuda, con domicilio real en Cerrito 1236, Lomas de Zamora, DNI 16.960.862, de profesión locutora. Garcia Eugenio, DNI 22.213.548.

SIBLET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea N° 6 del 20/05/2021: 1) Se reforma el Artículo tercero del estatuto social, que quedará redactado así: Artículo Tercero: Objeto: A) Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de edificios y estructuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado. Las actividades relacionadas y que así lo requieran deberán ser efectuadas por profesionales con título habilitante. B) Comerciales: Compra-venta, representación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración, y distribución de materiales para la construcción, corralón, ferretería, artículos de electricidad y todo tipo de materiales necesarios para las actividades mencionadas en el apartado anterior. C) Inmobiliaria: compra-venta, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también como toda clase de operaciones inmobiliarias. La Sociedad no desarrollará ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, u otras por las que se requieran el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) Se cambia la sede social a Lavalle 678, piso 5, oficina "A", ciudad y partido de Quilmes. 3) Se aceptan las renunciaciones de los Directores Suplentes Sres. Miguel Pisante y Vicente Muzzalupo y se designa Directorio hasta la finalización del mandato: Presidente: Carlos Gervasio Paulo; Directora Suplente: Haydee Paulina Mendoza. Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular Registro 51 de Quilmes.

SCATRI 2021 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 308 del 16/9/2021 se reforman los artículos primero y tercero del estatuto social, que quedan redactados como sigue: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Scatri 2021 S.R.L." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Estética: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, geles, exfoliantes, hidratantes; de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. Asimismo, podrá realizar actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicura, fabricación, representación, venta, importación y exportación de productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos: cosméticos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, spa y cosmética natural, consultas especializadas de belleza, cosmetología, dermatología, estética, nutrición y dietética, salud física; tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, foto rejuvenecimiento; tratamiento corporales: reductores, anticelulíticos linfo-drenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fango terapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de aquellos productos relacionados al objeto enunciado en el inciso anterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Jose Cura, Abogado.

UNIVERSO ABUNDANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 2 y Acta de Directorio Nº 4, ambas del 31/07/2019, se designan y distribuyen los cargos por tres ejercicios así: Presidente: María Belén Hadjes, DNI 35.941.684; Director Suplente: Rodrigo Hadjes, DNI 38.089.923. Mariana Clementina Molinari, Notaria, Titular del Registro 51 de Quilmes.

PROVIDENCIA SERRANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Contrato social. Por Acta Complem. del 30/08/2021 los soc. de Providencia Serrana S.R.L. por unanim. decid. dar cumplim. a las observ. efect. por la Direc. Prov. de Pers. Jur. en el Expte. 21.209-84754, Leg. Nº 1/256729, realiz. las sig. modif. al Contr. Soc.: Elim. "parques industriales" del inc. "E) Inmobiliaria" del Art. 3º del Contr. Soc.; elim. "financiero" del inc. "F) Fiduciaria" del Art. 3º del Contr. Soc. Conf. las modif. antes señal., la redac. de los inc. respect. del Art. Terc. ha qued. de la sig. forma: "Art. Terc.: Objeto. La soc. tiene por objeto:... E) Inmob.: Comprav., permuta, alq., arrend. de prop. inmueb. inclus. comprend. bajo el rég. de prop. horiz., toda clase de operac. inmob. incluy. fraccionam. y post. loteo de parc. destin. a vivienda, urbaniz., clubes de campo, explot. agríc. o ganad., pudiendo tomar para la venta o comercializ. operac. inmob. de terc. Toda operac. sobre inmueb. que autor. las leyes y las comprend. en las dispos. de la ley de prop. horiz. Podrá dedic. a la administ. de prop. inmueb., prop. o de terc.; F) Fiduciaria: Mediante la actuac. como agente fiduciario, fiduciante, benef. o fideicomisario en los térm. del Cód. Civ. y Com. de la Nac., en el contr. de fideic., haciéndolo por si en los dif. modos, sean estos de administ., de garant. o testam. Ejerc. todos los der. y oblig. establec. por el mencion. Cód., sus reglam. y toda otra legisl. vig. que sea de aplicac....". Analía Gómez, Abogada.

MÁS SIMPLE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2021, celebrada en forma unánime se aprueba el aumento de capital social en \$2.906.100 por incorporación de bienes inmuebles. Se modifica el artículo cuarto del estatuto social que queda redactado: "Artículo Cuarto: El capital social, se fija en la suma de pesos tres millones seis mil cien (\$3.006.100) representado por (30.061) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas y de un voto por acción cada una de ellas. El capital social se podrá aumentar hasta el quintuplo de monto, conforme al Artículo 188 de la LGS 19.550 y modificatorias". Dr. Ezequiel F. Ridaó, Contador Público.

AGRIAVE DE PIRÁN SA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2021 en forma unánime se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente del Directorio Ernesto Esteban Aguinaga, DNI 23.071.220, CUIT 20-23071220-5, empresario, casado en nupcia 1 con Leticia Noemí Laxalde, nacido el 28/02/1973 y Director Suplente Ema Mercedes Iacuzzi, DNI 4.920.131, CUIT 27-04920131-7, jubilada, viuda, nacida el 24/09/1945, ambos con domicilio en calle San Martín Nº 743 General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires. Dr. Ezequiel F. Ridaó, Contador Público.

PESCASOL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de Asamblea Extraordinaria del 23/06/2021, se decidió el cambio de sede social, estableciendo que "Pescasol S.A." tendrá su sede social en Juan B. Justo Nº 1128 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Martín Ignacio Area, Notario.

COSTA MARINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de Asamblea Extraordinaria del 23/06/2021, se decidió el cambio de sede social, estableciendo que "Costa Marina S.A." tendrá su sede social en Juan B. Justo Nº 1128 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Martín Ignacio Area, Notario.

PROYECTOS Y TENDENCIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de Asamblea Extraordinaria del 20/01/2021, se decidió el cambio de sede social, estableciendo que "Proyectos y Tendencias S.A." tendrá su sede social en Juan B. Justo Nº 1128 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Martín Ignacio Area, Notario.

MEDICINA DE EXCELENCIA CONSULTANTS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70887841-9. Designación Gerencia: Por Acta de reunión de socios del 24/03/2021, se designa socio gerente. Socio Gerente: Alejandro Rubén Cristaldi, CUIT 20-17797038-8, domicilio constituido Cordoba 2794 - Mar del Plata, Bs. As. Contadora Pública Adriana Daniela Casado.

AGROPECUARIA LA PASTORA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30- 57469061 - 3) Designación Directorio de S.A.: Por Acta de AGO del 30/07/2020, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Elbio Blas Blois, DNI 4.742.345, CUIT 20-04742345-8; Director Titular y Vicepresidente: Ana Lía Mezzelani, DNI 10.963.093, CUIT 23-10963093-4; ambos con domicilio real y constituido en Hipólito Yrigoyen 1539 6º A; Director Titular: Gastón Felipe Blois, DNI 28.075.100, CUIT 20-28075100-7; y Director Suplente: Gustavo Fabian Blois, DNI 24.663.083; CUIT 20-24663083-7, ambos con domicilio real y constituido en San Martín 2675 7º B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Contadora Pública Nacional Adriana Daniela Casado.

TRANSPORTE ACOSBER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1.- Accionistas: Pablo Eduardo Beber y Mariano Nicolás Acosta. 2.- Directorio: Presidente: Pablo Eduardo Beber, Director suplente: Mariano Nicolás Acosta. José A. Cura, Abogado.

BLUEDART S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 375 del 14/9/2021 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Pablo Mariano Cantafio, nac. 21/12/1986, DNI 32.783.712 y CUIT 20-32783712-6, soltero hijo de José Donato Cantafio y Liliana Mabel Telo, domiciliado en Concejal Héctor Noya 2441, Lanús y Uriel Ignacio Monti, nac. 19 /9/1989, DNI 34.800.757 y CUIT 20-34800757-3, soltero hijo de Héctor Ángel Monti y Gladys Emilce Gagino, domiciliado en Viamonte 5148, Munro, Vicente López, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: "Bluedart S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Santa Fe 2819 Ciudad Martínez, Partido de San Isidro. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Uriel Ignacio Monti; Director Suplente: Pablo Mariano Cantafio.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: Objeto: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos. b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos. c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/03 c/año.- Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

PAMPA BEER & FOOD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) José Gabriel Foco, nac. 15/07/1972, DNI 22.845.375, CUIT 20-22845375-8 casado 1º nup. con Karina Alejandra Zoratti, Terrada Nº 12, Bahía Blanca; Walter Daniel Fonseca, nac. 20/10/1958, hijo de hijo de Mercedes Provins y Abel Fonseca, DNI 12.904.864, CUIT 20-12904864-7, soltero, sin unión convivencial inscripta, J. Carlos Cobian Nº 736, Bahía Blanca. Ambos arg., comerciantes.- 2) Esc. 294 del 10/06/2021. 3) "Pampa Beer & Food Sociedad Anonima". 4) Alvarado Nº 1891, ciudad y Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria, financiera, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso de ahorros públicos; prestamos personales, a particulares y empresas, a la industria, financiamiento de inversiones y en general, importación y exportación, asesoramiento y consultorías, fideicomisos, industrialización y comercialización de alimentos y bebidas, administración, franquicias, agropecuaria.- 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Presidente: José Gabriel mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/01. María Veronica Scoccia, Escribana.

AGROPECUARIA AROKETA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71558891-5. Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 10 del 03/08/2021, Agropecuaria Aroketa Sociedad Anónima, ha aprobado el cambio de sede social, fijando como nueva sede de la entidad en Los Horneros Nº 131 de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. María Veronica Scoccia, Escribana.

GANADERA MEVICA S.A.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 15/09/2021 Ganadera Urola S.A. modifica de la denominación social a Ganadera Mevica S.A. Clara Inés Esposito, Contadora Pública Nacional.

ENERGÍA CONSTRUCTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta extraordinaria de fecha 29/1/21 los socios de Energía Constructiva S.R.L. CUIT 30-71667188-3 aprobaron por unanimidad: 1. La Cesión de Cuotas Sociales de María Gabriela Bartolomé a Pablo Exequiel Radeland 500 y a Francisco Marcos Manes 300 cuotas sociales a c/u de \$100 v/n c/u y la cesión Fernando Pablo Villalvilla, casado en primeras nupcias con Fabiana Carmen Petrelli cedió 200 cuotas sociales de \$100 v/n c/u a Sr. Francisco Marcos Manes completamente suscriptas e integradas en todos los casos. Obra asentimiento conyugal (Art. 470 CCCN) de Fabiana Carmen Petrelli. El capital social quedó configurado: 50% detenta Pablo Exequiel Radeland y 50% detenta Francisco Marcos Manes. Los nuevos socios declaran sus datos personales: 1. Pablo Exequiel Radeland, DNI 31957339, soltero, argentino, domicilio en Estomba 1243 Bahía Blanca, Despachante de Aduana, participación en la sociedad: 50%. 2. Francisco Marcos Manes, DNI 39157865, soltero, argentino, domicilio en H. Irigoyen Nº 661, Piso 3, Bahía Blanca, despachante de aduana. Participación en la sociedad: 50%. Cambio de Sede Social: La sede social se ubica en Alsina 19

Piso 4 Of 3, Localidad y partido de Bahía Blanca. Cambio de administración: El Socio Gerente es ahora el Sr. Pablo Exequiel Radeland en reemplazo de María Gabriela Bartolomé, quien renunció y se aprobó la renuncia y la gestión el día del acta. El Gerente Suplente es ahora el Sr. Francisco Marcos Manes en reemplazo de Hilda Delia Anselmi. Los nuevos administradores constituyen domicilio especial en Alsina 19 Piso 4 Of. 3, Localidad y partido de Bahía Blanca. Matías A. Schmerko Holzmann, Abogado.

AMILANDABER LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por un error involuntario se consignó erróneamente el DNI del socio Pedro Francisco Amitrano, siendo el correcto DNI 25355221. Conste. Fdo.: Fajavier Fernandez, Ctdor. Público.

GUZZARONI GRECO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 10/08/2021 se aprobó por unanimidad lo siguiente: Aceptar la renuncia al cargo de vicepresidente a Margarita María Greco DNI 4.895.395. Se elige y designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sergio Mauricio Guazzaroni - DNI 22.163.764, Vicepresidente: Adrián Martín Lanieri - DNI 23.486.297, Director Suplente: María Julia Romano - DNI 30.138.756. Dr. Leonardo J. Ciaccia, Abogado.

COLED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 13/08/2021; 2) Héctor Alejandro Officialdeguy, arg., casado, comerciante, DNI 21.978.843, 04/03/1971, CUIT 20-21978843-7; domic. Mendiola 307, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As., y Sergio Fernando Williams, arg., soltero, contador público, DNI 24.126.745, 20/02/1975, CUIT 20-24126745-9; domic. 9 de Julio 160, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As.; 3) Coled S.R.L.; 4) Sede social: 9 de Julio 160, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las actividades: Industrial: fabricación y armado de estructuras metálicas. Comercial: compra, venta, distribución de productos alimenticios y materiales de construcción. Compra, venta, distribución, importación y exportación, intermediación de materias primas para la industria del plástico. Servicios: limpieza, mantenimiento, tratamiento de espacios verdes. Consultoría: consultoría y servicios de gestión de cobranzas para organismos públicos o privados. Transporte: Transporte de cargas por cuenta propia o de terceros. Gastronomía: actividades relacionadas con la gastronomía, comprendiendo entre otras, la explotación de parrillas, restaurantes, venta de productos alimenticios. Turismo: emprendimientos vinculados con el turismo y la hotelería en cualquier parte del país. Constructora: realización de todo tipo de obras públicas o privadas, sea en terrenos propios o ajenos, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal bajo la Ley 13.512 u otras. Agropecuaria: explotación y administración de campos, chacras, quintas, tambo, compra, venta, cultivos, crianza de ganado bovino, ovino, equino, porcino y de corral, animales de pelo y piel. Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, transferencia, arrendamiento o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales. Financiera: constituir, participar o aportar capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, bajo las condiciones que estime convenientes con o sin garantía real o personal. No desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otra que requiera el concurso público; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital Social: \$400.000, dividido en 4.000 cuotas de \$100 c/u v/n, 1 voto c/u; 8) Administración y representación: los socios gerentes Héctor Alejandro Officialdeguy y Sergio Fernando Williams por todo el plazo social y en forma indistinta; fiscalización de la sociedad por los socios no gerentes 9) Cierre Ejerc: 30/06. Sergio Fernando Williams, Contador Público Nacional.

BRYLIM SERVICIOS A EDIFICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enrique Alberto Lobos, divorciado. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ELECTRICAL TESTING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karina Beatriz Solis, arg, comerciante, 44 años, 17/01/77, DNI 25822333, casada, Guillermo Gaston Cangaro, arg., técnico eléctrico, 42 años, 29/03/79, DNI 27181458, casado ambos con domicilio en Tapalque 269, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. Bs. As., 2) Instrumento Privado de 09/09/2021 3) Electrical Testing Group S.R.L. 4) Acceso Oeste Km 41, Complejo K41, La Rreja, Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por si misma o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, realizar la siguientes actividades: Comercial: Importación, exportación, compra, distribución y venta al por mayor y menor de productos eléctricos, electromecánicas y de obra. Servicios: Instalación, ejecución, mantenimiento y ensayos de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Instalación de máquinas y equipos. Obras eléctricas y civiles. Consultoría: Servicios de asesoría, ingeniería, consultoría eléctrica y civiles, capacitación, investigación y desarrollo. En caso de ser necesario la sociedad contratará personal idóneo con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerentes: Karina Beatriz Solis y/o Guillermo Gastón Cangaro, 10) 30/04. Soledad Sanguinetti. Abogada.

TEXTIL POLANDRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complem. - Esc. Compl. 110 (9/9/21) Modifican Art. 3 en partes así: Obj: a) fabric., armado, comercializ., compra, vta. y distrib. de materiales y elem. de la indust. textil; b) contrat. de fletes, serv. de intermed. y gestión e/empr. y/o personas físicas y transportistas de productos que se encuentre en el comercio, de corta, media y/o larga dist., a excep. transp. de personas; cobrando aranceles por dicha activ.; c) Inmobil., adquis., vta. y/o permuta de bs. inmuebles, urb. o rurales, compra vta. de terrenos y su subdiv.; fracción de tierras, urbaniz., con fines de explot., renta o

enajen., incluso por Rég. de PH, y toda clase de oper. inmob. d) Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender prop. y art. vinculados; g) Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). Esc. Di Giano.

CAB & GLR ENTREPRENEURS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGE del 10/09/2021 se designó nuevo Directorio: Presidente: Ivan Burón, CUIT 20-34381347-4, argentino, 32 años, soltero, empresario, calle 37 N° 1495 La Plata y DNI 34.381.347; Director Suplente: Gustavo Luis Reist, CUIT 20-21533456-3, argentino, 50 años, casado, empresario, calle 37 N° 1723 La Plata y DNI 21.533.456. Rocio Acevedo, Contadora Pública.

GRUPO SIMETRIS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria N° 11 del 31/03/2021. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Mariano German Bovero, DNI 23.487.354, CUIT 20-23487354-8; Director Titular: Carlos Antonio Passarelli, DNI 13.642.486, CUIT 20-13642486-7, Director Suplente: Jorge Manuel Couto, DNI 17.566.189, CUIT 20-17566189-2, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, Constitución N° 1228, 2º piso, San Fernando, pcia. de Bs. As. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215 CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

SER-TRANS LOGÍSTICA SP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Adriana Inés Sansó, 18/02/1974, DNI 23437791; Eddie Norberto Tettamanti, 18/4/70, DNI 21434971, ambos com., cas., dlio. Petrona Simonini 150, San Pedro, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 27/7/2021; 3. Ser-trans Logística SP S.R.L. 4. Petrona Simonini 150, de la localidad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosas. Asesoramiento: dirección técnica. Comercial: de automotores, camiones, acoplados, lanchas y rodados; 6. 50 años. 7. \$100.000. 8/9. Gte.: Adriana Inés Sanso y Eddie Norberto Tettamanti; Art. 55; 10. 30/06. Dra. Mercedes Conforti.

VIVERO LOS DOS PINOS DE RICARDO BOUZON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 18/09/2021 se subsana cláusula 3ra. del Contrato Social. Dra. Mercedes Conforti.

DISTRIBUIDORA MAURI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 16/10/2020 se designa nuevo Gte.: Mónica Estela Pogorzelski. Y se traslada la sede social a calle Figueroa 1221 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

GUERGUICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 25.6.21 trasladó la sede a Olavarría 145 P.2 de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Prorrogó el plazo de duración y reformó el Art. 3: 50 años desde inscripción registral originaria. Reformó Art. 7: 1 o más gerentes socios o no en forma indistinta por el plazo de duración; continúa Antonio Edgardo Profitos. Federico Alconda. Abogado.

PASALTO MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGO de 26/7/21 se cambió sede social a Ruta 88 km. 2,5, localidad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Eduardo Abadie. Abogado.

TELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia que en Asamblea General Ordinaria del 25/06/2021, se asignó erróneamente al Sr. Sergio José Astudillo, como "Jorge Jose Astudillo". Eliana Silvia Giusti, Abogada.

TERRALABOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 16/7/21 se cambió sede social a Rawson N° 1457 piso 2B, localidad Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Consultatio S.A. inscrita el 13/5/81 en el R.P.C. N° 2224, libro 97 tomo A de S.A., Av. Leandro N. Alem 815, Piso 12, Sector B, CABA y Consultatio Inmobiliaria S.A. inscrita el 4/5/98 en la Inspección General de Justicia N°

1628 Libro 1 tomo de sociedades por acciones, Eduardo Madero 900 P.28, CABA 2) 8.9.21. 3) Asociación Civil Amarras S.A. 4) Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad y partido de Escobar, Bs. As. 5) Objeto: realizar en el Emprendimiento Urbano Integral Puertos, ubicado en la localidad y Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios; servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas.- B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V del C.C.C.N.) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del C.C.C.N.). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$100.362. 8) Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero. Director Titular: Joaquin Aguilar Pinedo. Directores Suplentes: Julián Montes de Oca y Guillermo Zschunke, José Ignacio Ruiz Jauregui. Síndico titular: Joaquín Ibáñez. Síndico Suplente: Joaquín Labougle. Directorio: 3 titulares e igual o menos suplentes: 2 ejercicios. Representación: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Consultatio S.A. inscrita el 13/5/81 en el R.P.C. N° 2224, libro 97 tomo A de SA, Av. Leandro N. Alem 815, piso 12, Sector B, Caba. y Consultatio Inmobiliaria S.A. inscrita el 4/5/98 en la Inspección General de Justicia N° 1628 Libro 1 tomo de sociedades por acciones, Eduardo Madero 900 P.28, Caba. 2) 8/9/21. 3) Asociación Civil Riberas S.A. 4) Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad y partido de Escobar, Bs. As. 5) Objeto: Realizar en el Emprendimiento Urbano Integral Puertos, ubicado en la localidad y Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para: i) La práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) Para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) Preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) Brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios; servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas.- B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (título VI del CCCN).- La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$100.362. 8) Presidente: Aníbal Roberto Gómez. Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero. Director Titular: Joaquin Aguilar Pinedo. Directores Suplentes: Julián Montes de Oca y Guillermo Zschunke, José Ignacio Ruiz Jauregui. Síndico titular: Joaquín Ibáñez. Síndico Suplente: Joaquín Labougle. Directorio: 3 titulares e igual o menos suplentes: 2 ejercicios. Representación: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: Un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

PAPEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 20/11/2020 renunció a su cargo de gerente el Sr. Norberto Floro Rodriguez y se designó como nuevo gerente al Sr. Pablo Martin Ballesteros. Por instrumento privado de 20/11/2020 se ratifica la mencionada renuncia y la nueva designación, en la que se designa también como gerente al Sr. Emiliano Rodriguez. Por Reunión de Socios se rectifica el acta del 20/11/2020 y se acepta la inclusión como gerente del Sr. Emiliano Rodriguez como gerente. Ambos gerentes constituyen domicilio en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

OLAZABAL 319 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 01/03/2021 se designó nuevo Directorio por tres ejercicios Presidente: Mónica Mantella y Director Suplente: Cecilia Soledad Palacios, ambas constituyendo domicilio en la sede social. Por Asamblea del 26/04/2021, renunció a su cargo Cecilia Soledad Palacios y se designó al Sr. Ángel Gorrojo como Director Suplente, y constituyó domicilio especial en la sede social. Julieta B. Cruzado, Abogada.

SOSADASS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alfredo Walter Sosa, argentino, nacido el 12/09/1958, divorciado, DNI N° 12.655.002, Empleado Administrativo, CUIT N° 20-12655002-3, domiciliado en calle 32 N° 822 de La Plata, Prov. Bs. As.; y Diego Agustín Sánchez, argentino, nacido el 19/06/1969, casado con Cecilia Noemí Chaillou, DNI N° 20.797.146, Ingeniero Mecánico, CUIT N° 20-20797146-5, domiciliado en calle 421 N° 3282 de Villa Elisa, Prov. Bs.As.; 2) Sosadass S.R.L.; 3) Instr. Priv. 25/08/2021; 4) Domicilio Social: Calle 143 N° 560 de Berisso, Partido de Berisso, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad podrá dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, integrando consorcios, agrupaciones de colaboración y/o unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Servicios metalúrgicos e industriales: a) Soldaduras de caños; prefabricados de caños y soldaduras; fabricación y reparación de maquinaria industrial; reparación de acumuladores; construcción de acumuladores de alta presión; construcción de trailers para hospitales móviles u otras unidades de servicios; montaje y desmontaje de caños y equipos; armado y desarme de andamios; fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de

fundición, matricería y estampería. b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación y exportación, de materiales, herramientas, equipos, maquinaria, productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica.- d) Reparación de camiones, transporte pesado, y transporte de carga generales, maquinarias industriales, viales, venta de repuestos y soldaduras en general. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Contratar mediante la participación en concurso de precios, contratación directa o licitación pública o privada. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o licitación que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo, se deja aclarado que, si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación.; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8 y 9) Gerente: Alfredo Walter Sosa, Gerente Suplente: Diego Agustín Sanchez, ambos por tiempo indet.; Fiscalización: Socios; 10) 31/12. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

AGROEMPRESARIOS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 1/09/2021 y contrato de Cesión de fecha 1/09/2021, cesión de 500 de cuotas (50%) partes de Nicolás Alberto Hernández a Luis Ángel Hernández, arg. DNI 14949425, CUIT 20-14949425-2, fec. nac. 28/10/1962, soltero, comerciante, dom. 578 N° 1645, Quequén, Pdo. Necochea, Bs. As. y a María Paula Obando, arg., DNI 20043562, CUIT 20-20043562-7, prof. comerciante, soltera, dom. 582 N° 1616, Quequén, Pdo. Necochea, Bs. As., fec. nac. 13/5/1968; Nicolás Alberto Hernández renuncia a la gerencia; nuevo Gerente Luis Ángel Hernández. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

TRANSPORTE OLIVERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativo - Cesión + Ger. - + Refor. + Dom. 1) 21/10/2020.- 2) Mod. Art. 1ra, 3ra, 4ta y 8va.- 3) Ruta 28 Km 2 Gral. Rodríguez, Gral. Rodríguez - PBA. 4) Transporte, comercialización, exportación e importación de materiales de construcción y mercaderías afines, incluido el movimiento de suelos y todo objeto, máquinas, vehículos o insumos complementarios. Asimismo podrá realizar la compra venta por mayor y menor y la explotación de canteras, su destape y de todo tipo de materiales denominados áridos y sus afines. Producción, comercialización y/o el transporte de áridos, piedras, arenas y minerales, y sus afines, por sí mismo o por terceros. Podrá por cuenta propia o de tercero, o asociado con terceros, representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. 5) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Indeterminada. 6) Gerente Designado: Titular Sergio Gustavo Olivera y Suplente Verónica Beatriz Zurlo. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

INDEPLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga + Reforma - 1) Inst. del 18/12/2019 y 02/09/2021. 2) Modifica Art. Segundo. 3) 99 años a contar del 04/05/2005. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

VALENTINI CAMIONES PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 178 del 17/08/2021 Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Valentín Sergio Valentini, arg. nac: 14/7/1956, div. de sus 1ras nupcias de Noredy Trabazo Rodríguez, DNI 12.032.623, CUIT 20-12032623-7, comerciante, domiciliado en Boulevard Drago 1485 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Cintia Natalí Valentini, arg. nac: 6/3/1986, solt. hija de Valentín Sergio Valentini y de Noredy Trabazo Rodríguez, DNI 32.156.874, CUIL 27-32156874-8, comerciante, domiciliada en Paraguay 309 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes. Duraran en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Valentín Sergio Valentini. Director suplente: Cintia Natalí Valentini. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia de Buenos Aires, Boulevard Drago número 1485; 3) Valentini Camiones Pergamino S.A. 4) 99 años. 5) Fiscalización: A cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$100.000. 7) Comercial: Compra y venta de camiones, acoplados, remolques, semiremolques, tolvas y vehículos de todo tipo; Logística y Transporte: Transportar por vía terrestre toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos; Inmobiliaria: Compra, venta, locación;

Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; constructora: La ejecución de obras públicas o privadas; Importación y exportación: Compra, venta, importación, exportación; Representación o mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos; consignaciones, gestiones de negocios. 8) 30/6. Eugenio De Miguel, Notario.

UCCELLINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 284 del 31/08/2021, folio 678 Reg. 31 San Miguel, se protocoliza acta por la que se ratifica la designación y aceptación de cargo del nuevo gerente: Fernando Mollo, y la renuncia del gerente anterior: Daniel Alfonso Roberto Ruggieri. María Virginia Venditto, Escribana.

ARGANICS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha de 20/08/2021 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Director Suplente Brenda Patricia Cobeaga y aprobar la designación del nuevo Directorio de la Sociedad quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular Fabricio Antonio Simone y Director Suplente Horacio Gabriel Canosa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno del Estatuto Social. Torchia Roberto Sebastián, Contador Público.

EL MANU MATERIALES RURALES DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de Constitución: 12/07/2021. Domicilio Social: Av. Luciano Fortabat 6427, Ciudad de Olavarría, Partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Juan Esteban Fal, Notario.

7 GE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 07/09/2021. Se reforma Artículo tercero, se suprime seguridad y seguros. Dra López Inguanta Vanesa, Abogada.

GYN PLANIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y TRASLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 09/09/2021. Sede social correcta Comodoro Rivadavia 3301. La Lonja, Pilar. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ERCORECA21 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 316 del 02/09/2021 Not. de MDP Lucia Belén Cuello Siolotto Ads. del Reg. 33 Pdo. de Gral. Pueyrredón se constituyó Ercoreca21 S.A. Socios Raul Orlando Ercoreca, arg., nac. 28/02/1951, 70 años, DNI 8.460.556, casado, empresario, CUIT 20-08460556-6, Chacabuco 3121 3º "B", MDP, y Soledad Silvana Ercoreca, arg., nac. 14/10/1975, 45 años, DNI 24.914.166, casada, empresaria, CUIL 27-24914166-1, NUSDORFFER 72 MDP. Sede: 11 de Septiembre 5779 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Directorio por 3 ejer.: Pte.: Raul Orlando Ercoreca, domicilio especial 11 de Septiembre 5779 MDP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Direc. Suplente: Soledad Silvana Ercoreca, domicilio especial 11 de Septiembre 5779 MDP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de alimentos, bebidas y otros bienes de consumo humano y servicios, relacionados con la carga, transporte y descarga de los mismos. Importación y exportación de todos los productos relacionados, permitidos por las disposiciones arancelarias y aduaneras vigentes, como así también la comercialización de los productos importados, exportados o adquiridos dentro del país. Podrá ejercer mandatos por cuenta de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones, b) Transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país de los bienes referidos en el inciso anterior, c) Operaciones Inmobiliarias: La sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, d) Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- e) Financieras: Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier derecho real y transferir sus derechos sobre éstos. Podrá también realizar toda clase de valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar aportes de capital a sociedades o a particulares, dar y/o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituyendo hipoteca, prendas de todo tipo y demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se

requiera el concurso público de dinero, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Para el cumplimiento del Objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social.- Capital: \$100.000. Se prescinde de Órg. de Fiscalización.- Cierre de Ejer.: 31/12. Lucia Belén Cuello Siolotto, Notaria. Ads. del Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

TEZZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 25/08/2020, se resolvió designar el siguiente Directorio: Máximo Tezza, DNI 25.803.103: Director Titular y Presidente; Paolo Antonio Tezza, DNI 21.454.744: Director Titular y Vicepresidente; y Franca Elisa Antonietta Alcaro, DNI 93.476.818, Director Suplente. Todos los directores elegidos aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Montes de Oca 6429, Carapachay, Vicente López. Luciano Locatelli, Abogado.

OLA FRESCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 30/07/2021, Tomás Stocker, cedió la totalidad de sus cuotas sociales (500) de la siguiente manera: i) a Claudio Del Bene, DNI 10.678.522, CUIT 20-10678522-9, la cantidad de 475 cuotas; y II) a Beatriz Susana Lahusen DNI 10.620.678, CUIT 27-10620678-9, la cantidad de 25 cuotas. Por instrumento privado del 30/07/2021, Tomás Stocker renunció al cargo de Gerente. Por acta de asamblea de fecha 3/8/2021 se acepta la renuncia por todos los socios y se designa por unanimidad Gerente a Claudio Del Bene, acepta cargo y fija domicilio especial en Submarino Santa Fe Este 1520, Barrio Nuevo Golf, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Luciano Locatelli, Abogado.

APOREMA S.A.

POR 1 DÍA - Aporema S.A. Acto: Aumento de Capital con reforma de estatuto. Soc. Anónima. Se informa que por acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/12/2020, se resolvió: a) Aumentar el capital social en la suma de \$5.391.200 representado por 53.912 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y valor nominal pesos \$100 c/u; suscripto conforme al siguiente detalle: Mariano Battista, aporta la suma de \$3.504.279 mediante capitalización de cuenta ajuste de capital, capitalización de crédito y aporte en dinero efectivo; Gonzalo Grigera, aporte la suma de \$1.886.921 mediante capitalización de cuenta ajuste de capital, capitalización de crédito y aporte en dinero efectivo - Y b) Reformar el Artículo cuatro de los Estatutos Sociales, el que en adelante expresará: Artículo Cuarto - Capital: "El capital social es de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos (\$5.403.200) representado por 54.032 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal pesos cien cada una. Manuel Grigera, Abogado autorizado, T IV F 146 Colegio de Abogados de Pergamino.

MATIAS Y ALFONSO OZAFRAN S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 273 del 01/09/2021, se otorgó complementaria y aclaratoria de constitución de sociedad, con relación a Constitución de Sociedad Anónima, otorgada por escritura N° 181 del 24/06/2021, pasada ante el Notario Adscripto del Reg. N° 5 de Pergamino Emmanuel Matías Linares; quedando el Artículo Noveno de la siguiente manera: Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja social la suma de Un Mil Pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Emmanuel M. Linares, Notario.

VARITEL INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 261 del 25/8/2021 se protocolizó el acta de asamblea unánime del 16/04/2021 que designó nuevas autoridades. Presidente: Luciano Gabriel Lisjak, DNI 28.174.608, CUIL 20-28174608-2, solt., dom. en Baliña 456 L. de Zamora; Director Suplente: Violeta Ailin Lisjak Karlsson, DNI 42043647, CUIT 27-42043647-0, solt., dom. Pje Gonzalez 21, L. de Zamora; Vicepresidente: Liliana Alicia Roser, DNI 11.170.255, CUIT 2411170255-7, divorciada, dom. En Baliña 456, L. de Zamora, args., quienes aceptaron los cargos. Esc. Maria Belen Birba (63).

OUTSOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Julio Andres Mancini, cedió por instr. privado del 31/8/2020, sus cuotas sociales a Hilda Lombardero, arg.; n. 31/5/1930, DNI 2.228.940, CUIL 27-02228940-9, soltera, dom. en Perón 2469, Valentin Alsina, comerciante. Esc. Maria B.

Birba (63).

BILBENAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Luna Bianca Martina, arg., empres., 9/04/2003, DNI 44.764.357, CUIT 27-44764357-5, solt.; Hernandez Melina Soledad, arg., empres., 10/10/1982, DNI 29.708.931, CUIT 27-29798931-0, cas., ambas domilio. Ruta 58 Km. 11 s/n Barrio Malibu, lote 106 Guernica, Pdo. Pres. Perón, Pcia. Bs. As., 2 Inst. Priv. 26/08/21. 3. Bilbenau S.R.L. 4. Ruta 58 Km. 11 s/n Barrio Malibu, lote 106 Guernica, Partido de Pres. Perón, Pcia. Bs. As. 5. La soc. tiene por obj., por cta. propia o de ters., o asociándose con pers. humanas o jurídicas, sean estas nacioles. o extranjs. las sigtes. actividades: a) adquisición, vta., permta., explotción., arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y cpra. y subdivisión de tierras y su vta. Esta capatada para adquirir derechos hereditarios. Realizar explotación de inmuebles para brindar servicios hoteleros, y de hospedaje a través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del Régimen de Propie. Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior vta. de clubes de campo, countrys o barrios cerrados, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, incluso de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmbles., tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmbles. que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Prop. Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmbles. propias o de tercros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. No realizará las operc. financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$50.000 8. Soc. Hernandez Melina Soledad, único cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. Art. 55 L. 19.550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo. Dr. Zuccolillo, M. Angel, autorizado.

ESTILO FREE BANFIELD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 116 del 1/8/2021 Registro 52 del Partido de Lanús, se constituyó Estilo Free Banfield S.R.L. Socios: Cecilia Anahí Lapola argentina, soltera, nacida el 8 de julio de 1987, docente, con DNI 33.149.293, domiciliada en la calle Tomás Espora número 272 de Temperley Este, Provincia de Buenos Aires y Gonzalo Martín Pumilia, argentino, soltero, nacido el 17 de enero de 1978, guardavidas, con DNI 26.386.790 domiciliado en la calle Ituzaingó número 990, Temperley, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia o de terceros asociada o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a saber: explotación de espacios y/o complejos para usos deportivos y de recreación, para la práctica natatoria y todo tipo de actividad acuática, sus instalaciones complementarias como restaurantes, confiterías, bares, vestuarios y locales de ventas de artículos y elementos deportivos relacionadas. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$100.000. Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: José M. Penna número 1610, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Socio-Gerente: Gonzalo Martín Pumilia por todo el término de duración de la sociedad. Autorizado según instrumento público Esc. 116 del 1/8/2021 Registro 52 del Partido de Lanús Martín Leandro Rodriguez, Abogado - T°.XXV F° 99 C.A.L.Z.

ESCALÓN UNO CF S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Compra-venta; alquileres y/o locaciones permanentes y/o temporarios de grúas hidráulicas con y sin chofer, brazos hidráulicos articulados; plataformas de elevación; transporte de maquinarias fletes y afines. Gustavo Nicolás Cava, Abogado T. VII F 253 CADJM.

NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto comunicando nombramiento de autoridades. Art. 60 de la Ley 19.550. Renuncia de director suplente y designación de nuevo Directorio. Indira Pochtaruk, DNI 42.952.053, renuncia a su cargo de directora suplente de la sociedad de referencia con fecha 22/04/2021, lo que es aceptado por la sociedad en la Asamblea General Extraordinaria del 22/04/2021, con la presencia del 100 % del Capital social y de manera unánime. El nuevo Directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Adolfo Pochtaruk, DNI 14.550.227; Director Titular: Irina Paulina Pochtaruk, DNI 37.607.999; y Director Suplente: Patricia Noemí Flores, DNI 17.161.474, todos con mandato por dos ejercicios. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano, Registro 1 Carmen de Areco.

DIAGONAL BRISTOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martinez Carames Emilio, 13/1/91, comerciante, DNI 36216729; Carames María del Carmen, 30/9/63, casado, DNI 16473594, ambos arg., comerciantes, domiciliados en Elpidio González 316 - Mar del Plata; 2) 30/08/2021; 3) Diagonal Bristol S.A.; 4) Cataluña 5157 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compra, vender, imp., exp., mercadería, materiales de construcción, productos de ferretería. Fabricar: Fabricación y elab. de pinturas, revestimiento. Compra, imp., exp., venta de productos y/o subproductos o materia prima. Inmobiliaria: Vinculada o no a las actividades indivadas, armado de desarrollos inmobiliarios y serv. de admin. o fiduciarios. Construcción de viviendas y/o edificios y obras. Desarrollo de la comercialización: celebrar contrato que se relacione con la actividad; presentación de licitaciones; venta relacionada al objeto social. Importación y Exportación: imp. y exp., productos y bienes relacionados con el objeto social.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Martinez Carames Emilio; Supl. Carames María del Carmen; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

WORLD SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 31/08/21: Ref. Art. 4) Cap.: \$37824600. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ÁREA 520 LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Roberto Landucci, 4/6/71, DNI N° 22272156, casado, 495 N° 2628 Gonnet, La Plata; Pablo Daniel Rodríguez, 3/6/72, DNI N° 22956243, soltero, Rosario s/n° esq. 18 Bal. Marisol, Cnel. Dorrego; ambos arg., comerc.; 2) Esc. 19/8/2021 3) Área 520 La Plata S.A. 4) 40 N° 821 torre 1 piso 4 dpto. A, La Plata. 5) Distrib. bebidas, aceite, prod. comest. Supermerc. instalac., explotac., adm., importac., cpravta., prod. alim., art. hogar, limpieza, elab. indust., transf., prod. alim., vestimenta, bazar, perfumería. Comerc. cpravta., importac., exportac. alimentos, frutos, mercad., comestib., bebidas, jugos, conservas, verduras. Representac./mandatos agencia, comisiones, consignac., gestiones fcieras., inversiones ap. de capital, préstamos, refinanciac. desc. docum. prendas warrants. excl. las comp. en la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Pte. Alfredo R. Landucci; Dir. Sup. Pablo D. Rodríguez; Sind.: Se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social: presid.: Alfredo R. Landucci Esc. Bonanni.

BOHEMIANS VINES & WINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Conforme Instrumento Complementario II, José I. Rinaldi, abogado, con facultades otorgadas mediante contrato constitutivo de Bohemians Vines & Wines S.R.L. rectifica el Art. 1 del contrato constitutivo de Bohemians Vines & Wines S.R.L., estableciendo la sede social en la calle Vieytes N° 761 de General Villegas, partido de General Villegas, prov. de Buenos Aires y se suprime el domicilio legal mencionado en el Instrumento Complementario anterior. Jose Ignacio Rinaldi, Abogado.

APINTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Apinter S.R.L., CUIT 30-71516830-4, con sede social en calle Coronel Del Busto 2440, Bragado, Pcia. Bs. As., representada por su Gerente Fabián Alfredo del Rio, arg., nac. 24/1/1973, soltero, DNI 22.934.381, CUIT 20-22934381-6, comerciante, domiciliado en calle Del Busto 2440 de Bragado, Pcia. Bs. As.; y S.C.H. Group S.R.L., CUIT 30-71697730-3, con sede social en calle 43 Nro. 761, ciudad de Mercedes, Pcia. Bs. As., representada por su Gerente Facundo Agustín Scheuer, arg., nac. el 18 de mayo de 1983, casado en primeras nupcias con Trinidad Angela Bereterbide, comerciante, DNI 30.342.525, CUIL 20-30342525-0, domiciliado en calle 35 Nro. 729 Mercedes, Pcia. Bs. As. Constitución: 17/09/21 por instrumento privado con firmas certificadas. Denominación: MB Comunicaciones S.R.L. Sede social: Hipólito Yrigoyen 233, Bragado, Prov. Bs. As. Objeto: Alimentos y bebidas: Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de 2 soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para video vigilancia. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$200.000. Administración: 1 o más gerentes con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del Art. 55, Ley 19.550. Gerente: Fabián Alfredo del Rio. Rep. legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 30/6 c/año. Diego Hernán Corral, Notario.

DIAGONAL BRISTOL S.A.

POR 1 DÍA - Martinez Carames Emilio, soltero. Cr. Chicatun.

TROPFEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas del 29/12/20 y de Directorio del 29/12/20 y 05/07/21: Pte.: Alejandro Miguel Capridi; Dir. Tit.: Rafael Roberto Curia Greco; y Dir. Supl.: Santiago Oldani Ratto, 3 ej. Cr. Ricardo Chicatun.

MARTIN Y JORGE VILLARINO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 131 del 29/06/2021, Folio 518, Registro Notarial 6 de San Antonio de Areco, se acompaña el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como así también la rectificación del Estado de Situación Patrimonial del cual surge el Patrimonio Neto conforme la suma expresada del Capital Social. En dicha certificación, el profesional manifiesta en forma expresa que los "Tractores", "Acoplados" y "Sembradora" que no poseen número de dominio, es por haber sido adquiridos con anterioridad a la Disposición 948/1997 que prescribió el patentamiento de dichas maquinarias agrícolas. Asimismo se acompañan copias certificadas de los títulos de los bienes registrales de los cuales surge la inscripción establecida por el Artículo 38 de la Ley General de Sociedades. Por escritura complementaria N° 192 del 7/09/2021, Folio 755, Registro Notarial 6 de San Antonio de Areco, en cuanto a los bienes comprendidos en el

Inventario se aclara y deja constancia que si bien hay maquinaria adquirida con fecha posterior a la Ley de Patentamiento: (a) las mismas no han sido inscriptas registralmente dado que son en acoplados, tolva, sembradora y plataforma que no se patentan en virtud de que no son autopropulsadas, y (b) el tractor Poulan 15,5 hp tampoco se patenta pues consiste en un tractor chico para cortar césped. En tal razón, todos los socios declaran bajo juramento que todos los bienes susceptibles de registración están inscriptos ante el respectivo Registro de la Propiedad del Automotor, no encontrándose inscriptos solo aquellos que no son susceptibles de registración en función de las normas legales vigentes. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

CORREAS ROTUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Cristina Rotundo, nacida 17/1/1978, DNI N° 26.391.285, argentina, casada en primeras nupcias, médica, domiciliada Pereyra N° 3515, Saladillo. Mario Martin Rotundo, nacido 9/1/1977, DNI N° 26.086.031, argentino, casado en primeras nupcias, contador publico, domiciliado 20 N° 64, La Plata. Juan Ignacio Rotundo, nacido 7/11/1989, DNI N° 34.790.893, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado J. V. González N° 1615, Saladillo. Guillermo Cesar Rotundo, nacido 15/4/1980, DNI N° 27.855.572, argentino, casado en primeras nupcias, abogado, domiciliado 8 N° 1881, La Plata. 2) 1/6/2021 y 29/7/2021. 3) Preyra N° 3516, ciudad y partido de Saladillo. 4) Objeto: Comercial: Comercialización al por mayor y por menor de: Productos de caucho y goma de uso automotriz, industrial, agrícola y doméstico; partes, piezas y accesorios de uso automotriz, industrial y agrícola; maquinaria agrícola e industrial; artículos de ferretería. Importación y exportación: De productos de caucho y goma de uso automotriz, industrial, agrícola y doméstico; partes, piezas y accesorios de uso automotriz, industrial y agrícola; maquinaria agrícola e industrial; artículos de ferretería. 3) Inmobiliaria: Adquisición, construcción, arrendamiento, y/o administración de bienes raíces para su venta, transferencia, y/o explotación. Realización de loteos o fraccionamientos de inmuebles. Mandataria: Representaciones, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento técnico e investigaciones; intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Administración: Gerentes. Se designó a los Sres. Juan Ignacio Rotundo y Guillermo Cesar Rotundo. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Gerentes. 9) 31/7. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

AFTON ARGENTINA SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes "ACC Services S.R.L. Edicto complementario del publicado el 22/02/2021. Cambio de denominación. Comunica que por Reunión General Extraordinaria de Socios N° 15 de fecha 31/08/2021 se resolvió por unanimidad: (i) aprobar el cambio de la denominación social de la Sociedad de "ACC Services S.R.L." a "Afton Argentina Services S.R.L.", y (ii) reformar el Artículo primero del estatuto social a fin de reflejar dicha modificación, quedando, en consecuencia, redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denomina Afton Argentina Services S.R.L., anteriormente denominada "ACC Services S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Luciana Florencia Collia, Abogada, autorizada por Acta de Reunión General Extraordinaria de Socios N° 15 de fecha 31/08/2021.

QLQ TÁCTICO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Publicación Registro 0000020102 QLQ Táctico S.A. Art. 10 inc. a) Ley 19.550 1) Hernán Marino Iacovone, casado, argentino, comerciante, DNI 25.539.670 L.E. 7.620.761, 01/12/1976, CUIT 20-25.539.679-0, Dlio. Jujuy N° 1207, Loma Hermosa, partido de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As.; Rubén Aníbal González, soltero, argentino, comerciante; DNI 25.219.016, 19/02/1976, CUIT 20-25219016-4, Dlio. Berutti N° 1326 de Villa Maipú, partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.; 2) Instrumento constitutivo de fecha 17/08/2021 y acta complementaria de fecha 20/09/2021; 3) QLQ Táctico S.A. 4) 44 N° 949, piso 1, dpto. B, La Plata. 5) a) Comercialización: La comercialización, consignación, comisión, representación, distribución, importación y exportación de materiales, insumos, productos, uniformes, insignias escudos e identificaciones b) Fabricación: de productos textiles, plástico, metálicos, de caucho, goma y todo tipo de material 6) 99 años; 7) \$300.000 8) Administración, Directorio de uno a cinco socios por 3 años, Director titular y presidente Rubén Aníbal González; y Director Suplente Hernán Marino Iacovone; se prescinde de la sindicatura, fiscalización por accionistas (Art. 55 Ley 19.550); 9) Representación: Presidente del Directorio por 3 años 10) 31 de julio de cada año. Alejandro López Hermosi, Contador Público.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la agente MARÍA PAZ BERTERO (DNI 32393124 - Clase 1986) perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, acerca del Expediente EX-2021-19883230-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, y la RESO-2021-1636-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se acepta la renuncia al cargo en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario Ley N° 10.430, a partir del 31/07/2021, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe Interino

sep. 22 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - Registro Notarial Regularización Dominial N° 2 del Partido de Ituzaingó, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6, Incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º piso, departamento 13 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 2147-136-2-1/2019 - Nomenclatura Catastral - V-K-16-8 - Bruselas 640 - Barrio Villa Alberdi - LUNA, Sebastián.
- 2147-136-2-2/2019 - Nomenclatura Catastral - II-H-58-19c - Rafael Hortiguera 2004 esquina Fernando Fader - Barrio Ituzaingó - TRANNACK Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.
- 2147-136-14/2019 - Nomenclatura Catastral - II-H-81-13 - Juan(¿) Caferata 2065 - Barrio Iparraguirre - CAPELLA, Antonio.
- 2147-136-2-27/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-154-16 - De la Guitarra 4455 - Barrio Villa Udaondo - SCHNEER, Marta Noemi.
- 2147-136-2-29/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-N-154-17 - De la Guitarra 4475 - Barrio Villa Udaondo - SCHNEER, Marta Noemí.
- 2147-136-2-37/2019 - Nomenclatura Catastral- IV-F-66-12b - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, ALBERTO; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-56/2019 - Nomenclatura Catastral - V-F-81-21 - Coronel Manuel Medina 1789 - Barrio Libertador San Martín - ESPINOSA, Gerardo Luis.
- 2147-136-2-107/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-140-14 - De la Querencia 1253 - Barrio Villa Udaondo - SIMONA, María Luisa.
- 2147-136-2-109/2019 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-13 - Alsina 3973 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-114/2019 - Nomenclatura Catastral - II-C-227-3e - Doctor Gelpi 1315 - Barrio Ituzaingó - INTRIERI, Pascual.
- 2147-136-2-16-2020 - Nomenclatura Catastral- V-M-211-12 - Turquía 2885 - Barrio San Alberto - MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Héctor Oscar; MARTIN, Omar Rolando; MARTIN, Jorge Néstor
- 2147-136-2-19/2020 - Nomenclatura Catastral - IV-F-29-25 - Del Cabestro 5568 - Barrio Buen Ayre - MAKLER, Manuel; WENGROWER, Jacobo; GERBER, Aaron; KNOBEL, Boris.
- 2147-136-2-1/2021 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-12 - Ignacio Alsina 3955 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 2147-136-2-6/2021 - Nomenclatura Catastral - IV-F-66-13 - Ignacio Alsina 3983 - Barrio Villa Udaondo - OSITIANSKY, Alberto; GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.

Giselle Paola Eiras Deniche, Escribana.

sep. 22 v. sep. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente EX-2020-29518840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JORGE ALEJANDRO - ESCOBAR BRENDA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO CEFERINO BELTRAN - VALDEZ BLANCA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2020-26953693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCENA CESAR ROLANDO - RITA SOLEDAD LEIVA EN REPRESENTACIÓN DE LUCENA GONZALO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-09912011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JULIO LUIS - CAMPOLIETE DIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-06961703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CACERES CRISTIAN RAMON - CACERES XIOMARA TAHIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-10947833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORIETA ALBERTO EDVINO - PEDROZO ZAVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17466807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO JUAN JOSE - VEREDA LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZAR HUGO CESAR - OLAZAR AXEL HUGO (HIJO) S/PENSIÓN", y EX-2021-02664639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZAR HUGO CESAR - ARZAMENDIA NOEMI ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-08704374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CESAR AGUSTIN - SOSA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-12558810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - COLLADO SILVANA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y EX-2021-12560271-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ORBEGOZO CLAUDIA TERESA - ORBEGOZO MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-10419432-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARO OSCAR EDUARDO - LUNA QUINTANA GRISELDA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-01144140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - PERALTA ANDREA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en concurrencia con EX-2021-5040324-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENE - AVILA MAILEN JULIANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15651040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JORGE HECTOR - VACCAREZZA SILVIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15445263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RUBEN ENRIQUE - BARRIOS MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16712174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERHELLA ARMANDO DUILIO - NUOZZI ELSA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12683752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERDUN CLAUDIO - AIBAR ELVIRA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13486463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FRANCO MAURICIO - VILLALBA FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14476665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ROBERTO MAXIMO - LOPEZ MARIA MATILDE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONSIGLIERE ANA MARIA - NIGRO RAFAEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 24 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13125499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTRADA MARIO RAUL - RODRIGUEZ NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15881213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORAN DON KARINA MARTHA ELIZABETH - LORAN FACUNDO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15592172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFERATA ROBERTO LUIS - GARCIA MARTHA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11142229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL - GONZALEZ MIRTA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14175089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUAN JOSE - SCEPPAQUERCIA OLGA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14514460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA EMILIO TOMAS - ECHEVERRIA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16091809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINO RUBEN MANUEL - LOMBARDO SUSANA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2021.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-12564499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA CARLOS

ALBERTO - MELGAR GLADIS ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14521451-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "EIZAGUIRRE JOSE LUIS - DEGLAUE ELSA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15323406-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MASSA RODOLFO EDUARDO - LEIVA IRMA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16106189-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CABRERA OSVALDO RAMON - BRUGNACH ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16759547-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "OCAMPOS CARLOS ALBERTO - LINAZZA BRUNO ROSSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08704328-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CESPEDES JUAN DOMINGO - ARGENTI NELIDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-17468318-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CAÑETE MAURICIO CEFERINO - PUCHETA MARIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-18353372-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "NIXDORFF SEBASTIAN ALBERTO - ESCOBAR LORENA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13896526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA GUSTAVO JAVIER - SALICA GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-14752312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAMON EUCLIDES - LACUADRA GRACIELA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11865143-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA FABIAN ALFREDO - SERANTE CRISTINA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16231136-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZACARO JUAN CARLOS - GUTIERREZ LIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16761991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SINTES JOSE ENRIQUE - RIVERO SUSANA NELVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-13925536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA RAMON EDUARDO - ANGULO BOCANEGRA JANETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15986896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECCICO JOSE EMILIO - SCHILLACI DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2020-20503374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRIVENO IVAN LEONEL - MARTINEZ ROCIO BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15585625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERATI MARIA

CLARA - SABALIS JORGE EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16201196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ PABLO DANIEL - BLANCO MARIA ITATI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-14530900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS FRANCISCO LEONARDO - MANSILLA ENRIQUETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16100753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORIDIA ALBERTO MAURO - ABACA CRISTINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-09488973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ OMAR RODOLFO - AVENDAÑO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-15984539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCATO JORGE GABRIEL - CENDRA ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-19455423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARBIERI EDGARDO JOSE - JALARIS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16766859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULCA SANTIAGO LUIS - RIVAROLA AIDA ORFILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17060459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGE

LUIS - SCHMIDT CLAUDIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17661591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EUSEBI EDUARDO RAUL - AMBROSIANO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17312682-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA DIEGO DANIEL - VERA QUIROGA JUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-16708729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMAYA ALDO ALBERTO - MEDEROS MORA SILVANA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-17058172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO MARIO RUBEN - CUARANTA ESTELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-08825261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MIGUEL - ALVAREZ CLAUDIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX2021-12335936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - ITRI MARIA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17059880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DARIO OSCAR - ACOSTA CRISTIAN DARIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2020-08528986-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIOSQUES ROBERTO ADOLFO - MONTENEGRO CLAUDIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-11423552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - MAIDANA MERCEDES ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-15697335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DANIEL HORACIO - LOBO LAURA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-16255094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TENAGLIA CARLOS HORACIO - DAL PONT JIMENA SONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-19804910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ JOSE FELIX - MURMIS GABRIELA DESIREE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-02163141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ FERNANDO ARIEL - DONOFRIO MAYRA ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15985070-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SECULINI FERMIN AUGUSTO - CORREA AMELIA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15889848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS CARLOS ROBERTO - ALVAREZ NORMA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16076329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORBALAN JULIO CESAR - HERRERA LUCILA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17465132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ JULIO CESAR - LOPEZ HAYDEE ISOLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15971789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO DOMINGO ROBERTO - LANDABURU HILDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15425639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLO ORLANDO ANGEL - PAULISICH MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17309173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO DANIEL ALBERTO - SANCHEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-15532389-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA LUIS ALBERTO - MUÑOZ CRISTINA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-09623337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAMBURRI HORACIO EDUARDO - CARRANZA NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17002320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JULIO - DE AGUSTINI JULIA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-07230860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ JOSE LUIS - FRIAS MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-17313942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOBIO LUIS ARIEL - SALVO PAOLA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16952666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑALOZA RAMON ARMANDO - PEÑALOZA KEVIN NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-16725323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CLAUDIO RAFAEL - GALLEGOS LUCIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-14508817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUCURRO JOSE ALBERTO - ROSSI GRISELDA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18870661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO FRANCISCO LORENZO - TISANO ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-18383619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE EDUARDO - CAPASSO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Ref./Direc. de Cementerio (Santa Isabel) s/Sol. Formación de edicto para nichos de ataúd por vencimiento de arrendamiento y exceso de 15 años de permanencia conforme Ordenanza 5798/2020 y su Decreto Reglamentario. (Desde Gal. A Nicho 891 hasta Gal. B Nicho 280)
Expte. 4076 N°5487/2021

"La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

UBICACIÓN GALERIA "A"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
891	NOGUEROLES ANA MARIA	22/12/1995 22/12/2009	BIENATI ANGEL EDUARDO	ASCAZUBI 1050	SAN A. DE PADUA
314	AROSTEGUI MARIA GLADYS	22/02/1996 22/02/2015	RECONDO RAFAEL ARNALDO	LIBERTAD 606	MERLO
560	RAMIREZ GERONIMO	22/04/1996 22/04/2011	RAMIREZ TOMASA	LOS FRANCECES	PONTEVEDRA
782	MILICICH ANITA DOMINGA	12/03/2002 12/03/2015	PACHERCO MIRTA SUSANA	20 DE JUNIO Y VIDT	A.FERRARI
816	CARATZZLO DOMINGO	03/10/1996 03/10/2015	CARATZZOLO CARMELO	MARIO BRAVO 263	MERLO
110	BOGGIA FRANCISCO SAVERIO	09/10/1996 09/10/2019	PAPPADOPOLI ROSA	A.VESPUCIO 366	LIBERTAD
753	ANGRISANI JOSEFINA	17/10/1996 17/10/2011	SCURACHIO JUANA HIGINIA	OLEGARIO ANDRADE 1235	SAN A. DE PADUA
293	IOVERNO SAVERIO	06/01/1997 06/01/2015	PASCUAL IOVERNO	ANDRADE 1079	SAN A. DE PADUA
201	SANCHEZ CELESTINA	28/01/1997 28/01/2012	RIZZO JUAN JOSE MARIA	MADRID 3878	CASTELAR
332	CENDRA ELIO	18/09/1998 18/09/2015	QUESADA MONICA GRACIELA	20 DE JUNIO Y PARRAVICINI 000	A.FERRARI
770	OLIVERA VICTORIN AIELLO FLORENCIA JAZMIN	30/12/1997 30/12/2016	OLIVERA MARGARITA, STELLA M. MARIANA	TUYUTI 1780	LIBERTAD
161	RIBULGO ERNESTO EDGARDO	20/10/1997 20/10/2013	RIBULGO STELLA MARIS	GRIVEO 000	LIBERTAD
370	GUERRA JOSE	27/11/1997 27/11/2012	GUERRA FARIDA	ARENALES Y HUMAYTA 000	MORON
699	LEGUIZAMON DEMETRIO	18/02/1998 18/02/2013	LEGUIZAMON ISAAC AMERICO	BARTOLOME MITRE 1297	MORON
605	RIESCO BENITA	02/12/1998 02/12/2011	SATARAIN EDGAR RENEE	PITAGORAS 509	MERLO
322	TORDO ALFREDO ANTONIO	06/01/1999 06/01/2013	GALLO MAGDALENA ESTHER	HELVECIA 622	LIBERTAD
320	PIÑEL JOSE MARIA	04/01/1999 04/01/2016	PIÑEL BIENVENIDA	ABRAMO 1041	LIBERTAD
374	KELLY RODOLFO MATEO	22/02/1999 22/02/2015	KELLY RENE ALBERTO	HABANA 1265	LIBERTAD
145	LECHNER GREGORIO	22/04/1999 22/04/2008	SUELDO MARIA ELENA	C.PELLEGRINI 311	MERLO
701	LEGUIZAMON VICENTE LEONIDAS	24/09/1999 24/09/2014	LEGUIZAMON HUGO DANIEL	WARNES 841	LIBERTAD
323	GONZALEZ MARIA MAGDALENA	01/10/1999 01/10/2011	DELGADO ROSA HAIDEE	ARENALES 1177	MERLO
386	ALLEGRIINI HAYDEE DE LAS MERCEDES	25/10/1999 25/10/2016	FERNANDEZ JORGE RAUL	NOGUERA 1602	SAN A.DE PADUA
405	SPINELLI CARLOS ALBERTO	17/11/1999 17/11/2014	SPINELLI OSCAR ALBERTO	CALLAO 414	MERLO
395	CONTRERAS JUAN	08/05/2000 08/05/2015	CONTRERAS RAMON JORGE OMAR	AV.PATRICIOS 7780	PONTEVEDRA
446	PINTOS RUPERTA	19/05/2000 19/05/2015	CARNICERO ALEJANDRO D.	ALPATACAL 533	PARQUE SAN MARTIN,MERLO
594	COTTONE JERONIMA	24/06/2000 24/06/2010	ZARATE GLADYS AMABELLA	MARTIN FIERRO 939	SAN A.DE PADUA
663	RAMIREZ CARMELO	10/09/2000 10/09/2015	RAMIREZ ALFONSO	RICHERI Y PARIS 000	PONTEVEDRA
607	RIAL ELOY	09/10/2000 09/10/2015	SANCHEZ GUILLERMINA	GALLO 477	LIBERTAD
831	MANENDEZ LUIS RICARDO	11/12/2000 11/12/2016	VALENZUELA SILVIA VICTORIA	SAN BENITO 559	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

410	DIAS MARIA MERCEDES	11/12/2000 11/12/2017	DE LA CRUZ JUAN BAUTISTA	BERLIN Y GILBRALTAR 000	PONTEVEDRA
780	PIANARROSA AQUILINA BLANCA MARIA	15/01/2001 15/01/2012	DI DOMENICO MIRTA	PUEYRREDON 181	MERLO
421	MERSNIK ANGELICA INES	17/02/2001 17/02/2013	SORIANO ALBERTO AURELIO	LOS PLATANOS 205	SAN A.DE PADUA
130	CENTURION ESTELA DORA MARIN ARNOLDO	17/07/2001 17/07/2017	ESTRENA ANALIA VERONICA	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA
312	PEREZ MIGUEL ANGEL	14/08/2001 14/08/2018	SORIA ALICIA ROSA	LUIS CAMPO 2123	ALTOS DE MERLO
248	BANCHERIRO YOLANDA	28/01/2001 28/01/2016	BENEGAS JUAN AVELARDO	BARABINO 1365	SAN A. DE PADUA
291	SPURIO JOSE	20/09/2001 20/09/2018	SPURIO CARMEN	ECHEVERRIA 1960	SAN A.DE PADUA
521	DIAZ LUIS HORACIO	29/08/2014 29/08/2015	FLOREZ SARA JULIA (FLIA)	RIVADAVIA 25841	MERLO
839	FALCO ELVIRA NELLY	02/04/2003 02/04/2017	DIAZ MARTA ISABEL	ALBERDI 980	SAN A. DE PADUA
640	CAMPOS PUGA LUISA	05/05/2003 05/05/2018	ESCUDEIRO NILDA	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA
227	FASSIO ISOLINA ARGENTINA	11/05/2003 11/05/2015	DUFOUADA ZULEMA	PANAMA 2139	LIBERTAD
420	DIAZ FLORENCIA SOLEDAD	23/02/2001 23/02/2016	DIAZ DANIEL ALFREDO	LINCOLN 1760	LIBERTAD
648	VICTTORI DERLIS ALCIDES	22/03/2001 22/03/2012	PASCUAL HILDA ROSA	LAVALLE 1875	ITUZAINGO
250	MESSINA ANTONIO	15/04/2001 15/04/2018	MESSINA MARIA DOMENICA	PUERYRREDON 1014	PADUA
478	GONZALEZ EULALIO NORBERTO ALICIA MAGDALENA DIAZ	02/05/2001 02/05/2017	GONZALEZ DANIEL ROBERTO	MAR CHIQUITA 180	LIBERTAD
347	INSER MAGDALENA DEL VALLE	19/09/2001 19/09/2016	MARTINEZ CARLOS OMAR	C.PELLEGRINI 1920	SAN A.DE PADUA
797	LOPEZ HECTOS RAMON	17/06/2001 17/06/2012	RIBULGO STELLA MARIS	MATIENZO 012	LIBERTAD
092	TOMASELLI CATALINA	27/09/2001 27/09/2016	FERRER ELENA	CONGRESO 657	SAN A. DE PADUA
856	RUGGIANO FERNANDO	03/10/2001 03/10/2018	RUGGIANO FERNANDA LUIA	MALARGUE 757	MERLO
620	ISABEL MARTINS DA SILVA AMORIN	28/12/2001 28/12/2018	JOSE DA COSTA MORIN	AMADO NERVO 310	MERLO
669	RAMALLO LUCAS EZEQUIEL	11/05/2003 11/05/2012	RAMALLO RUBEN ALFREDO	COSTA RICA 2455	LIBERTAD
730	MARZANO ABEL ALBERTO	12/05/2003 12/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
232	FURFARO SERAFIN	25/05/2003 25/05/2018	FURFARO ERNESTO	ALVEAR 622	SAN A. DE PADUA
843	FOSSANO ALFREDO JOSE	12/06/2003 12/06/2018	SOSA DE FOSSANO DORA	DIFILIPPE 1450	ITUZAINGO
163	HERRERA SANTIAGO	22/01/2002 22/01/2018	HERRERA RICARDO ALBERTO	MARTIN FIERRO 971	MERLO
666	FERNANDEZ ABEL GASPAR	19/02/2002 19/02/2011	FERNANDEZ WALTER ABEL	GRIVEO 1248	LIBERTAD
680	CICCHINI TOMAS	16/4/2010 16/04/2011	VARRENTI VITAL (FLIA)	20 DE JUNIO 650	A.FERRARI
733	HERRERA CLAUDIO ESTEBAN	15/03/2002 15/03/2016	SOSA SUSANA	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
491	ARBASSETTI ELENA AMALIA	05/06/2002 05/06/2017	POLICICHIO EGIDIO	CARLOS PELLEGRINI 1001	MERLO
655	CUSATTIN ANGELICA WILL CARLO FEDERICO	27/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
577	CIANCIARUSO JUAN CARLOS	31/07/2002 31/07/2017	LEMES AZUCENA	PASCO P 5 TRO D 1558	CORREO CENTRAL
904	ROMERO ALBINA DOMINGA	13/06/2003 13/06/2018	NAVARRO NORBERTO RAMON	DIRECTORIO 1353	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

901	GARCIA SATURNINO FRANCISCO	21/08/2003 21/08/2018	ROCAROLO JUAN CARLOS	EL TRIUNFO 524	S.A DE PADUA
871	RODRIGUEZ ISABEL	27/018/2003 27/08/2018	COLUCCI JORGE OSVALDO	BERUTI 1050	MERLO
833	FERRARI ANA MARIA	02/08/2002 02/08/2014	BACIK JORGE	ALVEAR 1152	MERLO
803	SPINA MARIA	11/08/2002 11/08/2016	COCCIMIGLIO CARMELO	NOGUERA 773	S. A. DE PADUA
729	LAFRANQUE SERGIO RUBEN	25/09/2002 25/09/2018	LAFRANQUE JUAN PEDRO	AV. DE LA CALLE REAL 581	MERLO
354	HERNANDEZ PABLO ALEJANDRO	10/10/2002 10/10/2014	HERNANDEZ DANIEL	HONDURAS Y CUBA 0000	LIBERTAD
804	MUÑIZ MARIA DEL CARMEN	09/01/2003 09/01/2017	LOPEZ MARINA	EL TORDO 2170	ITUZAINGO
805	LOPEZ JOSE	09/01/2003 09/01/2018	LOPEZ MARINA	EL TORDO 2170	ITUZAINGO
139	PINHEIRO ZULEMA HAYDEE	27/01/2003 27/01/2018	GOMEZ GRACIELA MARIA	FRENCH 863	MERLO
814	ROMERO TERESA BARTOLINA	16/02/2003 16/02/2015	CARRIZO ANGEL HORACIO	PEDRO LACOSTE 434	MERLO
619	PERALTA RENATA LUCIA	03/03/2003 03/03/2018	PERALTA VICTOR ALEJANDRO	EL CEIBO 304	S. A. DE PADUA
786	CORTI DORILA	13/10/2003 13/10/2015	VARELA MAURICIO CARLOS	PALMAR 2125	MERLO
156	FIORENZA PASCUAL	26/12/2003 26/12/2018	FIORENZA HUGO CARLOS	SANTIAGO DEL ESTERO 1337	MERLO
588	AGUILA ALBERTO AGUILA VICENTE SILVEIRO	24/06/200 24/06/2018	AGUILA MONICA ADRIANA	BELTRAN 910	SAN A. DE PADUA
071	GONZALEZ VICTORIANO	22/12/1998 22/12/2011	PRIETTO ELVIRA CURRAS DE	SANTA FE 1411	MERLO
055	NUÑEZ ROGELIO ABEL PEREYRA DANIEL	17/02/2010 17/02/2018	CLAVELLINO SARA RAQUEL	MAGALLANES 2179	LIBERTAD
246	SALAZAR CLAUDIO JOSE	19/12/2014 19/12/2019	SORONDO ASUNCION	URIARTE 540	MARIANO ACOSTA
842	CEREZO VICTORIA RAQUEL	12/06/2003 12/06/2018	IBERRA CEREZO (FLIA)	TUCUMAN 1582	MERLO
369	JAUREGIBERRY EUSEBIA CELINA	11/03/1994 11/03/2014	VERNA (FLIA)	SALTA 679	MERLO
457	CURCURUTU ANTONIO	06/09/1993 06/09/2019	CURCURUTO CARLOS DANIEL (FLIA)	ORIBE 2378	SAN A. DE PADUA
053	SANCHEZ PAULINA ISABEL	25/11/1983 25/11/2011	SANCHEZ (FLIA)	BERUTI Y 1 DE MAYO 272	MERLO
160	SADABA FELICITA	14/11/1991 14/11/2011	SADABA (FLIA)	9 DE JULIO 405	LIEBERTAD
779	LARROCA DOMINGO	26/10/1983 26/10/1998	LARROCA (FLIA)	CLARIN 133	SAN A. DE PADUA
351	GIRAUD NATALIA SOLEDAD MORALE S SUSANA BEATRIZ GIRAUD JUAN ESTEBAN	06/01/1997 06/01/2018	YANNI CARLOS ALBERTO	AZARA 505	MERLO
636	FLORES ENRIQUE	16/03/1995 16/03/2015	FLORES DANIEL	JUAN B. JUSTO 421	MERLO
651	FUENTES FRANCISCA MONTERO VICTOR JOSE	10/01/2004 10/01/2019	MONTERO ERMINDA FRNCISCA	CALLE 28 156	MERCEDES
662	BALLESTEROS SATURNINO	13/05/2005 13/05/2017	BALLESTEROS RODOLFO LUIS	HELVECIA 340	LIBERTAD
251	LOPEZ LEOCADIA	22/05/2005 22/05/2017	ROJAS ADRIAN	HORNOS 424	LIBERTAD
428	PEREYRA ARCADIO CARLOS	13/06/2005 13/06/2017	PEREYRA DIEGO MARCELO	ECHEVERRRIA 1859	SAN A. DE PADUA
775	SOSA LAUREANO	15/07/2005 15/07/2016	SOSA MARCELO FABIAN	REMEDIOS DE ESCALADA 1026	MERLO
872	GODOY ANIBAL RICARDO	06/08/2005 06/08/2015	CASTRO ANA MARIA	WARNES 767	LIBERTAD
403	PRIETO EUGENIO	22/04/2006 22/04/2019	ARROYO OSVALDO PLACIDO	LA ESMERALDA 567	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA 1160	MERLO
239	SALES THIAGO HERNAN	31/05/2006 31/05/2019	SALES ARACELI KARINA	RAWSON 2718	MERLO
120	BORIOLO ANA MARIA	25/06/2006 25/06/2017	BENITEZ JORGE GABRIEL	PATRICIAS ARGENTINAS 1263	PARQUE SAN MARTIN
836	AGUERRE ANALIA VIVIANA	25/05/2006 25/05/2019	AGUERRE SILVIA ELIZABETH	J.BAUTISTA ALBERI 862	SAN A. DE PADUA
132	LUSA GREGORIO	21/03/2013 21/03/2017	LUSA MARCELO GUSTAVO	BOYACA 3211	MERLO
263	GARDELLA DELIA HAYDEE FRRARI MARIO LUIS	17/08/2006 17/08/2018	FERRERI LUIS ALBERTO	ORAN 1800	PONTEVEDRA
692	GARIPO JULIO ANTONIO	21/09/2007 21/09/2017	GARIPO JOSE	RECONQUISTA 1553	MERLO
710	DERAMO CRESCENCIO	28/10/2007 28/10/2018	DERAMO MIGUEL ANGEL	VARELA 1238	CAP.FED.
113	PARIDE ROSA	10/11/2007 10/11/2016	D' AGOSTINO TERESA	CORRIENTES 332	SAN A. DE PADUA
363	GONZALEZ FIGOLI ARTURO NESTOR	26/11/2007 26/11/2016	GONZALEZ MARIA ESTER	AV. UNION 1150	PONTEVEDRA
503	IBALO ELVIO ANIBAL	06/12/2007 06/12/2017	BARRETA OLGA BEATRIZ	COSTA RICA 2033	LIBERTAD
047	MAGATON ELSA RAQUEL	12/12/2007 12/12/2015	DIBELLA FERNANDO	CHACABUCO 1121	MERLO
506	MONTEVERDE ARNALDO JUAN	18/12/2007 18/12/2018	MONTEVERDE LUIS VICTORIO	CUFRE 1180	LIBERTAD
595	ANDRADA JOSE CRISTELO	03/02/2008 03/02/2019	ANDRADA ERNESTO ALBERTO	BUCHARDO 1225	MERLO
072	DE ANDRADE FACUNDO BENJAMIN	09/02/2008 09/02/2011	DE ANDRADE MARIO CESAR	SARMIENTO 1681	SAN A. DE PADUA
298	BENITEZ JOSEFINA	27/04/2004 27/04/2019	GUZMAN NESTOR ALBERTO	MARIO BRAVO 1073	CAPITAL FEDERAL
041	SPINELLI EMILIO	01/09/2004 01/09/2019	SPINELLI MARIA	BOLIVAR 421	MERLO
119	MAZZOTA GIOVANNI	27/09/2004 27/09/2014	MAZZOTA HUMBERTO	SAN LUIS 236	SAN A. DE PADUA
379	LAFRANQUE JUAN PEDRO	06/08/2005 06/08/2019	HERNANDEZ WALDERMAR	B. MITRE 523	MERLO
070	CERRUTO JOSE	01/09/2005 01/09/2019	CERRUTO CARMELO	LA PORTEÑA 2638	SAN A. DE PADUA
031	VALERO NAVARRO JOSEFA	10/10/2005 10/10/2017	JORGE F VALERO	BUSTAMANTE 945	HURLINGHAN
685	DORSCH BERTA	21/05/2004 21/05/2019	RAMIREZ JUAN CARLOS	LEANDRO N. ALEM 1583	MERLO
581	JUAREZ ADOLFO DE JESUS	24/11/2004 24/11/2019	JUAREZ ESTER RAQUEL	ORIBE 2560	SAN A. DE PADUA
074	BATALLE ORLANDO VICTOR	19/10/2005 19/10/2016	BATALLE VICTOR MANUEL	FRAGIO 162	ITUZAINGO
840	CAMPUS JOSE	19/09/2006 19/09/2014	PIANO AURELIA MAGDALENA	11 DE NOVIEMBRE 465	SAN A. DE PADUA
185	MARINELA JANET CENTENO MARTINEZ	07/10/2006 07/10/2016	MIGUEL ANGEL LOPEZ	CARRIZO 650	LIBERTAD
235	ENRIQUEZ ORFELINA	05/11/2006 05/11/2018	ANDRADA JUAN MARCELO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
311	AMODEO VICENTA CARMELA	12/12/2006 12/12/2015	IOVERNO PASCUAL	ANDRADE 1079	SAN A. DE PADUA
690	DELGADO ESTHER AGAPITA	14/12/2006 14/12/2011	DELGADO ALDO ROBERTO	COLOMBIA 1284	LIBERTAD
565	LOUNGO FRANCISCA MARIA	02/01/2007 02/01/2019	SAVIGNANO GERARDA	ALMAFUERTE 1048	SAN JUSTO
860	DACIUK PEDRO	14/01/2007 14/01/2018	JAUREGUITO HAIDEE BEATRIZ	LOS AROMOS 386	SAN A. DE PADUA
572	FINAMORE POLICASTRO IOLA	31/01/2007 31/01/2018	GARIPO LUIS ANTONIO	RECONQUISTA 1553	MERLO
694	FAZZOLARI ROSA	03/03/2008 03/03/2018	CACERES HORACIO	BROWN 1775	MERLO
479	CUELLO NIEVE DEL SEÑOR	19/03/2008 19/03/2017	PRADAL SUSANA GRACIELA	COSQUIN 524	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

819	DAVILA LAIME DOMINGO	02/04/2008 02/04/2013	LIANOVICH DOMINGA	GUIDO ESPANO 1046	SAN A. DE PADUA
865	CERUTTI LIA CANDIDA	05/04/2008 05/04/2016	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	TARIJA 830	MERLO
057	JUAREZ ZENAIDA DOMINGA	24/04/2008 24/04/2018	CORIA ANTONIO ROGELIO	TEGROS 1861	LIBERTAD
861	BERTONE ELENA	06/05/2008 06/05/2018	GARCIA OSCAR OSMAR	GRAL.PAUNERO 1022	VILLA MADERO
736	CARABAJAL HECTOR HUGO	07/05/2008 07/05/2018	CARABAJAL CESAR JOSE	USPALLATA 1768	LIBERTAD
474	GARCIA MARIO GUILLERMO	17/06/2008 17/06/2018	CARBALLO MONICA NOEMI	MARCONI 1494	LIBERTAD
357	SARMIENTO PEDRO MANUEL	20/06/2008 20/06/2019	NUDO DALIA MARIA	RIOJA 420	MERLO
337	FERNANDEZ ABRAUNE TERESA	24/06/2008 24/06/2019	LUJAN EULOGIO PEDRO	DEFENSA 028	SAN A. DE PADUA
103	MAZZEO ANGEL	08/09/2004 08/09/2015	DR. GIACOMINO (MUNICIPALIDAD)	AV. LIBERTADOR 391	MERLO
522	DOELLINGER ALEJANDRO LUIS	12/01/2005 12/01/2018	DOELLINGER	NOBEL 798	SAN A. DE PADUA
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
847	BAGNATO DOMINGA	13/1/2005 13/01/2017	BABONI MIRIAM	ALEM 446	MERLO
445	ZIGGIOTTO LIDIA	30/08/2004 30/08/2019	ZARATE JORGE RUBEN	PELLEGRINI 1105	SAN A. DE PADUA
510	BANCHIERO RICARDO	04/10/2004 04/10/2019	BANCHIERO RICARDO ALBERTO	FORMOSA 954	MERLO
443	RIDRIGUEZ GREGORIA DELIA	09/09/2004 09/09/2019	MARTIN RAMON JOSE	MANSILLA 1356	SAN A. DE PADUA
399	ALMIRON ANTONIO	27/12/2004 27/12/2019	RETAMAR MARIA	BLANCO ENCALADA 1262	MERLO
724	ROTOLO MARIA	07/10/2004 07/10/2019	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGO
766	NAVARRO PERLA MARTINA	08/02/2007 08/02/2015	JUAREZ SANDRA MARCELA	QUERANDIEZ 667	LIBERTAD
592	ARAGONA RICARDO HECTOR	03/04/2007 03/04/2018	CASILLA ISABEL DEL VALLE	BARABINO 1320	SAN A. DE PADUA
134	LOPEZ MIGUEL	24/04/2007 24/04/2017	LOPEZ RAUL ALFREDO	PUEYRREDON 807	SAN A. DE PADUA
310	CHURQUINA JENNIFER GUADALUPE	01/06/2007 01/06/2017	CHURQUINA ORLANDO DANIEL	OBARRIO 1150	LIBERTAD
344	LAREU ANGEL ANDRES	09/06/2007 09/06/2019	LAREU LUIS ANDRES	FORES 1156	LIBERTAD
224	GAUNA ANTONIA	25/08/2008 25/08/2019	PELAZZO YOLANDA BEATRIZ	CONSTITUYENTES	MARIANO ACOSTA
471	BRAVO, JORGE NELSON BRAVO, ALEJANDRA EDITH	27/06/2007 27/06/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD
297	CASTRO ISIDORO CASTRO LAUREANO	04/07/2008 04/07/2016	CASTRO ELBA	BALCARCE 2546	LIBERTAD
129	JUAREZ SERAFINA DEL CARMEN	25/07/2008 25/07/2015	VERA BENJAMIN ALCIBIADES	ACEVEDO 1517	ITUZAINGO
748	SCURACHIO JUANA HIGINA	06/11/2008 06/11/2011	GOWLAND ALBERTO OSCAR	O. ANDRADE 1235	SAN A. DE PADUA
317	LAFERRERE JORGE ALEJANDRO	19/11/2008 19/11/2019	TERRE BEATRIZ MARIA ESTHER	DORREGO 1125	MERLO
910	MUNOS RAMONA IRMA	16/12/2008 16/12/2016	MUNOS FRANCISCA AIDA	JUNCAL 097	MERLO
585	GOWLAND ALBERTO OSCAR	13/02/2009 13/02/2012	GOWLAND SUSANA GRACIELA	GARAY 2225	MERLO
301	GEJO MARIA ESTHER	27/02/2009 27/02/2019	TORRILLA CRISTINA MABEL	ORIBE 2655	SAN A. DE PADUA
686	QUINTANA VICENTA	14/11/2008 14/11/2017	FERNANDEZ ROSANA BEATRIZ	EL PERICON 083	MERLO
789	MIRANDA ORFILIA	13/02/2005 13/02/2017	LOOR MARTA SUSANA	A.VESPUCIO 245	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

355	PENTIMALLI PAULINA ANA	12/03/2005 12/03/2019	ARABIA SUSNA	DARDO ROCHA 1085	SAN A. DE PADUA
380	CICCIA MARIA CONCEPCION	11/04/2005 11/04/2017	SPURIO CARMEN	ECHEVERRIA 1970	SAN A. DE PADUA
315	MACCHIONE VICENTE	28/04/2005 28/04/2018	MACCHIONE FERNANDO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
598	GUEVARA MIGUEL GUILLERMO	25/08/2004 25/08/2019	GUEVARA HORACIO ALBERTO	CRAMER 2160	CAPITAL FEDERAL
667	HERRERA ESTEBAN FORTUNATO	01/12/2005 01/12/2016	HERRERA MARCELO ALEJANDRO	FRAY LUIS BELTRAN 543	SAN A. DE PADUA
115	DAVOLA GIUSEPPA	05/02/2006 05/02/2012	MAZZOTTA ANTONIO	ESPAÑA 357	SAN A. DE PADUA
711	PAEZ RAMON	06/04/2006 06/04/2017	PAEZ MARCELA BEATRIZ	CASTAÑARERS 309	LIBERTAD
731	CORREIRA DIAS MANUEL	09/04/2006 09/04/2019	CORREIRA DIAS MANUEL	CALLE REAL 1157	MERLO
644	MONTAÑA CARMEN	11/04/2006 11/04/2018	ANDRADA RODOLFO	ISLA SOLEDAD 2773	LIBERTAD
696	DI FRANCO JOSE	29/06/2007 29/06/2018	DI FRANCO TOMAS ALBERTO	POSADAS 897	ITUZAINGO
792	BIDART NELIDA ESTHER	06/07/2007 06/07/2019	BIDART ANGEL	QUITO 285	LIBERTAD
727	KRASIR ROSA ELVIRA	22/07/2007 22/07/2016	NENNA JOSE NICOLAS	PANAMA 80	LIBERTAD
153	CEREZO CECIÑIA INES	26/07/2007 26/07/2017	CEREZO IRMA ESTER	SOLIS 1351	MERLO
498	FERREIRA NESTOR	22/08/2007 22/08/2017	VALOR MARCELO JAVIER	ST. DOMINGO 2890	LIBERTAD
564	PENIDO MARIA LEONOR	30/08/2007 30/08/2011	VALLEJO HORACIO	MAZA 1880	SAN A. DE PADUA
425	CROSA WALTER S.	05/09/2007 05/09/2016	CROSA JULIO CESAR	MALVINAS 520	LIBERTAD
387	RODRIGUEZ ARGELIA	14/03/2009 14/03/2016	ZABALA DARIO BENJAMIN	INDIO 1737	LIBERTAD
353	ENTRENA JUAN	02/04/2009 02/04/2016	ENTRENA JUAN ALEJANDRO	BOUCHARD 1160	SAN A. DE PADUA
793	LUNA ROSAURA DEL VALLE	12/04/2009 12/04/2013	CORVALAN EDGARDO ADRIAN	BRASIL 2671	MERLO
100	CARRIZO OSCAR ALEJANDRO	09/05/2009 09/05/2018	CARRIZO MAXIMILIANO OSCAR	ALTE. BROWN 1688	MERLO
740	LOPEZ RAMONA ROSA	14/05/2009 14/05/2016	MACIAS MERCEDES OSVALDO	DEAN FUNES 3945	MERLO
198	MALDONADO GUILLERMO FAUSTO	02/06/2009 02/06/2017	MALDONADO VISCTOR AUGUSTO	PEÑALOZA 3275	MERLO
082	GENOLET ADELINA LEONARDA	04/06/2009 04/09/2016	GARUFI GRISELDA AZUCENA	CHORROARIN 927	SAN A. DE PADUA
463	CASTRO NELIDA MATILDE	10/06/2009 10/06/2015	AMBURI RAUL OSCAR	ALVEAR 1236	SAN A. DE PADUA
381	LAFRANQUE ALVA AZUCENA	22/06/2009 22/06/2018	HERNANDEZ WALTEMAR	BARTOLOME MITRE 523	MERLO
461	ALARCON ADELINA	25/06/2009 25/06/2017	JUAMAN GABRIELA CLAUDIA	COPERNICO 2240	MORENO
058	DIBELLA ROBERTO OSVALDO	23/07/2009 23/07/2017	ARAYA ANA DEL CARMEN	CHACABUCO 1121	MERLO
622	OBEDA JORGE GUSTAVO	07/08/2009 07/08/2017	UBEDA JORGE DANIEL	LAGUNA 2357	ITUZAINGO
289	BONADDIO MARCELO ERNESTO	28/08/2009 28/08/2016	BIGGI MARIO ALBERTO	PIROVANO 240	MERLO
888	OYOLA FRANCISCO SATURNINO	09/09/2009 09/09/2019	GAMBIER BLANCA AIDA	CHACABUCO 1269	MERLO
582	CAUCE MARIA ELENA	21/09/2009 21/09/2011	TESONI JOSE VICENTE	OLEGARIO ANDRANDE 1503	SAN A. DE PADUA
262	CIFRE HECTOR OSCAR	27/09/2009 27/09/2016	CIFRE ANA MARIA	CALLAO 220	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

335	AGÜERO OFELIA IRMA	05/11/2009 05/11/2016	MOLINA ELIZABET	MARIO BRAVO 2106	LIBERTAD
764	GIRAUD EZEQUIEL	22/03/2011 22/03/2017	GIRAUD HECTOR	AV. ARGANTINA 2165	MERLO
655	CUSATTI ANGELICA WILL CARLOS FEDERICO	21/07/2002 21/07/2017	WILL JORGE FEDERICO	RIO NEGRO 260	SAN A. DE PADUA
520	VAZQUEZ OTERO LUIS AVELUINO	07/09/2011 07/09/2017	VAZQUEZ OTERO LUIS ANTONIO	A.DEL VALLE 1071	MERLO
762	SEMENSIN CARLOS ALBERTO	29/10/2011 29/10/2019	FERNANDEZ NANCY VIVIANA	CORRIENTES 046	SAN A. DE PADUA
223	LEIG ANA DOMINGA	20/11/2011 20/11/2017	PEDALINO GOMEZ ANA	PUEYRREDON 2760	SAN A. DE PADUA
015	ALTIERI SEVERO ALEJANDRO	22/02/2012 22/02/2018	SANTORO PAULA	H. YRIGOYEN 517	MERLO
551	MAZZOTTA YOLANDA	02/01/2015 02/01/2016	DAL ZIO GUILLERMO O.	GUATAMBU 357	SAN A. DE PADUA
124	CORRALES ARGOTE RICARDO	03/01/2015 03/01/2018	FRANZ RICHARD CORRALES GUZMAN	WILLANS MORRIA 2845	CASTELAR
908	MARTINEZ LIDIA	16/01/2015 16/1/2018	ARUJO LUIS ALBERTO	TRONGE 1123	LIBERTAD
176	MASTROLORENZO OSCAR	09/02/2015 09/02/2018	MASTROLORENZO EDUARDO	ANDRADE 2581	SAN A. DE PADUA
450	DOELLINGER HECTOR FRANCISCO	18/07/2015 18/07/2018	DOELINGER HECTOR MAURICIO	TIRSO DE MOLINA	MORENO
501	ARCE DE CARDOZO ETELVINA	18/09/2015 18/09/2018	ARCE PABLINA	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
574	BANEGAS JUAN AVELARDO	01/10/2015 01/10/2018	BANCHIERO RICARDO ALBERTO	BARABINO 1365	MERLO
154	GARZON SALUSTIANO CIRILO	10/11/2009 10/11/2018	ALFONSO TU;ANE SERAFINA	BAUNES 999	MERLO
105	RAGONE PEDRO ALBERTO	10/11/2009 10/11/2019	RAGONE CRISTIAN JOSE	COLON 626	MERLO
204	GIMENEZ VARDIES FIDEL	13/11/2009 13/11/2012	PUERTOLA VIZCARRA MIGUEL	HIPOLITO YRIGOYEN 2526	CAPITAL FEDERAL
330	PONT GRISEL ELIZABET PALMA IDA	13/01/2005 13/01/2019	GONZALEZ MARIA CRISTINA	ITALIA 784	SAN A. DE PADUA
554	ZARATE BALENTINA	16/11/2009 16/11/2015	PAZ ROSA	CALLAO 336	MERLO
024	OPORTO LEIVA ADRIAN ENRIQUE	26/11/2009 26/11/2019	CUENCA ESTELA MARIS	LOS GERANIOS 830	MERLO
136	COCO MAROLA	21/12/2009 21/12/2019	CAJAL LUISA ISABEL	COCO MAROLA 2081	LIBERTAD
193	MALDONADO FAUSTO	24/12/2009 24/12/2015	MALDONADO VICTOR	PEÑA LOZA 3275	MERLO
350	LATERZA ALICIA ESTER	26/07/2012 26/07/2018	MASTROLORENZO OSCAR	VIEYTES 121	LIBERTAD
063	MELLA ENRIQUE JOSE CASTILLO MARIA ESTHER	23/04/2006 23/04/2018	ORTA CARLOS DANTE	AZARA 1160	MERLO
481	EIRAS JUAQUIN GOMES	25/09/2012 15/09/2017	GOMES GRACIELA MARIA	FRENCH 863	PONTEVEDRA
093	YANACON MARIO NESTOR	27/12/2012 27/12/2016	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	LIBERTAD
097	IANNI FRANCISCO	07/01/2013 07/01/2019	IANNI JOSE	FINOCHIETTO 467	SAN A. DE PADUA
432	TRENTI ADRIAN EUGENIO	14/01/2013 14/01/2018	VERON GRACIELA SUSANA	CALDERON DE LA BARCA 1050	LIBERTAD
155	GODOY LUIS FRANCISCO	19/02/2013 19/02/2018	GODOY SUSANA	VIAMONTE 248	LIBERTAD
375	CORONEL JOSE OSCAR	03/10/2015 03/10/2018	CORONEL ALEJANDRA DEL VALLE	CASTANARES 137	LIBERTAD
830	COSTILLA NESTOR ANTONIO	20/11/2015 20/11/2018	COSTILLA MARCELA ADRIANA	ING. BRIANNND 1700	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

826	FRANCOLINO MARIA DOMINGA	01/12/2015 01/12/2018	COPPOLA CARLOS	GRIVEO 488	SAN A. DE PADUA
035	LUGONES BLANCA ANGELICA	02/05/2016 02/05/2019	YANACON MARIO NORBERTO	OLMOS 1527	MERLO
116	RODRIGUEZ SUAREZ MARCELO CRISTIAN	06/05/2016 06/05/2019	CARDOZO ANABELLA PRISCILA	DUAYEN 1789	MERLO
275	VIEYRA PRISCILA	30/05/2016 30/05/2019	VIEYRA ALEJANDRO	MARIANO ACOSTA 1038	MERLO
158	BARATTI JUAN CARLOS	31/05/2016 31/05/2019	BARATTI HECTOR GUSTAVO	BULOM SUR MER 070	LIBERTAD
202	ALVARADO TEREZA YOLANDA	03/02/2010 03/02/2018	VELEZ LEONARDO	PUEYREDON 1290	LIBERTAD
802	COCCIMIGLIO CARMELO	04/02/2010 04/02/2019	RIPERI SALVADOR	ECHEVERRIA 1190	SAN A. DE PADUA
862	PRIETO JULIA	07/02/2019	RODRIGUEZ NELIDA	NOBEL 706	SAN A. DE PADUA
165	MARTINEZ RODRIGO	01/04/2010 01/04/2015	MARTINEZ FERNANDO OSCAR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
112	MARTINEZ CARMEN SUSANA	22/04/2010 22/04/2018	PALERMO NESTOR	SALADILLO 3766	LIBERTAD
319	VAZQUEZ ELIDA FERMINA	02/06/2010 02/06/2018	MACCHIONE FERNANDO ODOLFO	SARMIENTO 2432	SAN A. DE PADUA
261	GONZALEZ ARNALDO OSCAR	15/06/2010 15/06/2017	CHAVEZ ESPERANZA BEATRIZ	LEVENE 228	SAN A. DE PADUA
180	MIÑO ATILIO DAMIAN	11/04/2013 11/04/2019	MIÑO MARCOS DAMIAN	AZCUENAGA 491	MERLO
030	VENEGA BENJAMIN ALCIBIADES	23/09/2013 23/09/2016	VERA NORA BEATRIZ	MALABIA 2439	CAPITAL FEDERAL
716	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	25/10/2013 25/10/2019	MAGUNA NORMA RAQUEL	VICTOR HUGO 386	LIBERTAD
014	PEREZ ARGENTINA	19/11/2013 19/11/2017	MNIO DAMIAN	AZCUENAGA 491	MERLO
738	RAMIREZ JUAN CARLOS	23/11/2013 23/11/2019	RAMIREZ HORACIO FABIAN	ALEM 1533	MERLO
090	LEOPARDO LEONOR INES	18/03/2014 18/03/2019	CHEVES JORGE OSVALDO	SANTIAGO DEL ESTERO 671	MERLO
707	RIVEIRO RICARDO	13/07/2014 13/07/2015	RIVEIRO MARIA DEL CARMEN	PUEYRREDON 252	SAN A. DE PADUA
131	ROBERTAZZI MARIA ISABEL	05/06/2016 05/06/2019	MONTESANO LUIS ERNESTO	11 DE NOVIEMBRE 573	SAN A. DE PADUA
455	TABLATE MARIANA	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
557	VILLALBA WALTER JULIO	23/12/2015 23/12/2018	VILLALBA YESICA	SALADILLO 865	MERLO
756	RODRIGUEZ ORTEGA WILMA	08/07/2016 08/07/2019	BARRIGA LOAYZA JULIO	MARIANO ACOSTA 555	MARIANO ACOSTA
388	GIRAUD HECTOR RUBEN	18/07/2016 18/07/2019	MORALES MARIA ELENA	AV. ARGENTINA 2165	MERLO
603	CROSA EDMUNDO DANTA	07/08/2016 07/08/2019	CROSA JULIO CESAR	MALVINAS 2520	LIBERTAD
434	LEGIZA MARIA MAGDALENA	05/07/2010 05/07/2013	SEGOBIA MONICA ESTER	ARROYOS 575	LIBERTAD
368	GOMEZ ARMINDA ROSA	07/07/2010 07/07/2017	MEDINA JULIO RICARDO	LOS AROMOS 072	SAN A. DE PADUA
469	OLAGUE JUAN MANUEL	14/07/2010 14/07/2019	MONTERO OLGA NELIDA	IWANOSKI 984	MERLO
122	GHIGNONI LUISA PAULA	01/08/2010 01/08/2017	MAZONI MARIA DEL CARMEN	GUATAMBU 272	SAN A. DE PADUA
294	IOVERNO JUAN ANTONIO	08/08/2010 08/08/2016	IOVERNO LILIANA ROSA	ALBERDI 20665	SAN A. DE PADUA
361	PERALTA JOSE MARCELO	18/08/2010 18/08/2019	PERALTA CLAUDIA DEL CARMEN	BARTOLOME MITRE DTO 3P 2 4365	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

613	PEREYRA JORGE MARTINO	29/11/2010 29/11/2012	LASSALOTTE JUAN (FLIA)	MARIO BRAVO 2659	LIBERTAD
146	SANCHEZ NORBERTO ANTONIO	27/12/2010 27/12/2012	SARTORI ANA MARIA	ALBERDI 1471	SAN A. DE PADUA
052	RAMOS FLORINDA MERCEDES	19/07/2014 19/07/2017	BARTOLACHI DIEGO SEBASTIAN	VICTOR HUGO 724	LIBERTAD
249	GIARAMITTA ROSALIA NOEMI	02/08/2014 02/08/2017	ELIZALDE HECTOR ROBERTO	ECHEVERRIA 585	MERLO
578	YAPURA	11/09/2014 11/09/2019	VILCHEZ ALBERTO MARTIN	ALVAREZ THOMAS 2781	MERLO
615	GOMEZ ANTONIO	12/09/2014 12/09/2019	FARIAS SEGUNDA ESTEHER	GUEMEZ 3124	MERLO
627	MACIAS MERCEDES OSVALDO	08/10/2014 08/10/2017	MACIAS SOFIA	DEAN FUNES 3945	MERLO
863	HERNANDEZ RAUL HECTOR	26/10/2014 26/10/2018	HERNANDEZ ADELMA AMALIA	JUJUY 949	MERLO
838	NOVO JAVIER FERNANDO	20/08/2016 20/08/2019	NOVO CRISTIAN JESUS	ALT. BROWN 1037	MERLO
397	VENEGONI SANDRA GLADYS	29/11/2016 29/11/2019	VILLALBA CARLOS ALFREDO	ROMERO 3379	MERLO
721	MUZZIO HECTOR AGUSTIN	05/11/2017 05/11/2018	MUZZIO SANDRA	RAWSON 4018	MERLO
462	BARCELONA JUAN	26/10/2018 26/10/2019	SISCA NORMA	NOGUERA 1054	MERLO
UBICACIÓN GALERIA "B"	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
301	BRUNI SANTOS	13/09/2006 13/09/2017	BRUNI BRUNO	BME. MITRE 467	MERLO
302	PUSCERI DOMINGA	13/09/2006 13/09/2012	FUENTES MANUELA FLIA	OLEGARIO ANDRADE 1768	PADUA
253	AGIS MANUEL SOLE FRANCISCO SOLE MANUELA JEREZ JUAN AGIS ALDREDO SANTIAGO IBANEZ EUGENIA	11/09/1990 11/09/2018	AGIS (FLIA)	LEANDRO ALEM 3550	MERLO
200	CAPELLI OSCAR ALBERTO CAPELLI JULIANA	02/02/1988 03/02/2018	CAPELLI (FLIA)	9 DE JULIO Y NOBEL	MERLO
368	PANTUSO ANTONIA PANTUZO FILOMENA	06/01/2004 06/01/2019	GUALTIERI ROSA	BRUNET 840	MERLO
286	DE PARIS ELVIA	03/06/2009 03/06/2018	PINO HECTOR JORGE	AV. SAN MARTIN 1660	MERLO
370	LEGUIZA JUANA HILDA	25/01/1996 02/01/2009	MORALES HORACIO	GASCON 1347	MERLO
352	VIDELA DE ARGUELLO GLADIS ARGUELLO VICTORINO ROJO ANA MARIA	19/02/2000 19/02/2013	ARGUELLO CARLOS	INDEPENDENCIA 2870	MERLO NORTE
117	BLOISE CLAUDIA PAOLA	04/05/2003 04/05/2018	BLOISE BLAS	JUAN B. JUSTO 159	MERLO
271	CARDOSO RAFAEL GULLERMO	13/07/1999 13/07/2011	SELLARO PEDRO AGUSTIN MARTIN	ITALIA DTO. 10 1266	SAN A. DE PADUA
110	CASERES SOTO	02/09/1999 02/09/2018	CASERES SOTO CAMILO	WARNES 271	LIBERTAD
317	GRANEA ARNALDO	03/12/1999 03/12/2019	PEREZ DORA DE GRANEA	HABANA 1876	LIBERTAD
220	BENINCASA MARIANNA	02/03/2002 02/03/2017	DI GIGLIO RUBEN CARMELO	DIRECTORIO	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

142	CARUCCI MARIA ANA	16/04/2003 16/04/2018	PERRETTA ANA MARIA	SAN JUAN 2148	MERLO
214	SOTO MAYOR RITA	18/07/2003 18/07/2018	GONZALEZ ELIZABETH RITA C.	RUTA 25 Y PERU	MORENO
011	VALERO NAVARRO ROQUE	29/07/2005 29/07/2019	VALERO JORGE FERNANDO	BUSTAMANTE 945	HURLINGHAN
124	GIULIANO MARTHA CLAUDIA	03/11/2005 03/11/2019	SCARABEL CARLOS	LISANDRO DE LA TORRE 527	SAN A. DE PADUA
075	FARREL MERCEDES MARIA DEL ROSARIO	11/07/2004 11/07/2018	LOMBARDI FEDERICO LUIS	VICENTE LOPEZ 080	MERLO
321	PEREZ DORA	08/09/2006 08/09/2019	GRANEA STELLA MARIS	ECHEVERRIA 1366	SAN A. DE PADUA
266	LAREU LEONARDO DAMIAN	14/10/2009 14/10/2018	LAREU LUIS EMILIO	FOREST 1156	LIBERTAD
059	SAVOIA MARIA LUISA	13/11/2006 13/11/2014	RAVEDO GUSTAVO CARLOS	DE LA VEGA 1167	ITUZAINGO
156	BONES LEONEL	14/11/2006 14/11/2013	INTROZZI MARIN ALEJANDRO	ALGARROBO 019	SAN A. DE PADUA
113	ANGEL PRIMERANO	26/11/2006 26/11/2019	PRIMERANO SALVADOR	EL CEIBO 160	SAN A. DE PADUA
141	AMILIVIA MARIA ELENA	24/12/2006 24/12/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
140	VERDECCHIA RANIERO	05/01/2007 05/01/2019	VERDECCHIA HUGO	DORREGO 586	MERLO
074	GONZALEZ MARIA ELENA	07/01/2007 07/01/2018	MENDOZA MARIA CRISTINA	RAMOS MEJIA 1504	LIBERTAD
247	ARAGON JUAN CARLOS	02/02/2007 02/02/2012	ARAGON JAVIER ANDRES	NOBEL 471	SAN A. A DE PADUA
043	LANGER BERNARDO FEDERICO	21/02/2007 21/02/2016	LANGER NORMA INES	HABANA 1660	LIBERTAD
176	DIAZ BERSABE ROSA	03/05/2007 03/05/2018	ANTONIO NESTOR CARLOS	BARABINO 1896	SAN A. DE PADUA
173	BELEN ROSALES AUGUSTO IGNACIO	08/05/2007 08/05/2018	BELEN ENRIQUE RODOLFO	VIEYTES 778	LIBERTAD
369	DIAZ FERNANDO ARIEL	14/05/2007 14/05/2018	DIAZ HUGO ROBERTO	VENEZUELA 519	LIBERTAD
216	FERRANTINO ANTONIO JUAN CARLOS	22/07/2003 22/07/2019	VINCI JUAN ANTONIO	TUCUMAN 930	MERLO
019	GREGO SEBASTIAN	24/07/2003 24/07/2018	GREGO MIGUEL FERNANDO	CHICLANA 1165	SAN A. DE PADUA
226	PARLACINO MARIA ANGELICA	24/07/2003 24/07/2018	FERNANDEZ WALTER	PADILLA Y GRIVEO	LIBERTAD
347	LEGGIRE DOMINGO ALFARO	14/08/2003 14/08/2016	LEGGIRE RUBEN OSCAR	ITURRI 889	LIBERTAD
343	BASAIL HECTOR DANIEL	29/08/2003 29/08/2018	SING OSCAR	BARTOLOME MITRE 2761	LIBERTAD
181	BAIDAL ANA BEATRIZ	28/09/2003 28/09/2018	RUGLIO RENE OVIDIO	9 DE JULIO 1949	LIBERTAD
146	ARCE NICOLASA MAROTTOLI ROCIO	05/11/2003 05/11/2019	MAROTTOLI CARLOS NICASIO	LUJAN 025	SAN A DE PADUA
387	AULITA FELISA JUANA	29/01/2004 29/01/2013	SABADA CARMEN	9 DE JULIO 405	MERLO
388	MOLINARI GRACIELA	20/05/2007 20/05/2018	DEL VECCHIO FIDEL ALFREDO	HELVECIA 210	LIBERTAD
018	AGUILAR JOSE A.	26/05/2007 26/05/2019	LASPIUR ILDA	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
207	VALENTINI ODALDA ERMINDA	26/05/2007 26/05/2015	LOPEZ FRANCISCO JOSE E .	CISNEROS 165	SAN A. DE PADUA
209	GALLO OSCTAVIO SEPTIMO	05/06/2007 05/06/2013	GALLO NORMA BEATRIZ	LA PORTEÑA 1454	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

068	GONZALEZ PEDRO LUIS	26/03/2005 26/03/2017	CEMENTERIO LIBERTAD	AV. EVA PERON Y REAL	LIBERTAD
319	DABRAIO CARMELA DERMILIO DOMINGO CUNZOLO JOSEFINA	27/09/2007 27/09/2019	DERMILIO JUAN CARMELO	ANDRADE 1206	SAN A. DE PADUA
165	ZAIDEL RAMONA OLGA	05/10/2007 05/10/2018	BLOISE BLAS	JUAN B. JUSTO	MERLO
295	RODRIGUEZ FELIPA PETRONA	14/11/2007 14/11/2017	BERNARDI EDUARDO ALFREDO	BERUTTI 1661	SAN A. DE PADUA
186	FABRE JOSE GERVASIO	31/01/2008 31/01/2014	FABRE ANDRES	PEDRIEL 1515	MERLO
067	FRANCOS BERNARDO ANGEL	11/02/2008 11/02/2018	PIÑERO MARTIN PASTORA	BARABINO 563	SAN A. DE PADUA
192	GONGALVES DE SA OLINDA LEOCDARDIA	02/05/2008 02/05/2018	PEREZ JUAN JOSE	ALBERDI 798	SAN A. DE PADUA
001	RIVERO AURELIA ELENA	05/05/2008 05/05/2014	ROMAGNOLI MARIO ANGEL	BELTRAN 927	SAN A. DE PADUA
324	OTERO MARIA DINA	13/05/2008 13/05/2018	VAZQUEZ OTERO LUIS ANTONIO	A.DEL VALLE	MERLO
381	PORTILLO TERESA	28/05/2008 28/05/2018	AQUILERA MARCELINO	PERGAMINO 1555	MERLO
269	PINTO TERESA	23/06/2008 23/06/2019	SANCHEZ GRACIELA	DIRECTORIO 971	SAN A. DE PADUA
023	BENEGAS CIRA GUDELIA	09/07/2008 09/07/2018	CASTRO JUAN ANGEL	RENAN 059	MERLO
121	SARRIA PEDRO NOLASCO	20/07/2008 20/07/2018	SARRE MARIA CRISTINA	25 DE MAYO Y MIRANDA	MERLO
157	SARTORI ELVA ISABEL	03/10/2008 03/10/2016	MAZZON GONZALO DOMINGO	HORTIGUERA 3615	SAN A. DE PADUA
385	AVACA FELIX ROQUE SORIA CARMEN	30/10/2008 30/10/2015	AVACA ROSANA	DAVILA 985	MERLO
119	LASPIUR ILDA HORTENCIA	08/11/2008 08/11/2019	AGUILAR GILDA BEATRIZ	CENTENARIO 907	SAN A. DE PADUA
362	QUIROGA RAMON BONIFACIO	04/12/2008 04/12/2016	QUIROGA MARIA ALEJANDRA	CARLES 493	MERLO
073	MARTINEZ DARDO ADRIAN ELIA HAIDEE ESTHER	05/02/2010 05/02/2019	ELIA MARIA CARMEN	PASO DE LOS PATOS 761	MERLO
107	GIACCONAZZI RUBEN DARIO	23/01/2009 20/01/2018	POVALES MARIA CECILIA	WARNES 724	LIERTAD
029	SOSA ALICIA	19/03/2009 19/03/2014	RODRIGUEZ ESTEBAN DEL JUESUS	ARCE 642	PONTEVEDRA
171	MORA MARIA BALBINA	02/04/2009 02/04/2019	MORA ADA	PEARSON 157	MERLO
263	VIEGAS JUAN BAUTISTA	23/04/2009 23/04/2019	BATISTA RAUL ERNESTO	LA RAZON 303	SAN A. DE PADUA
089	FERREYRA EUSEVIA	25/04/2009 25/04/2012	BILLORDO VISCTOR MARIA	AV.CALLE REAL 1402	LIBERTAD
305	TRARDITI IGANACIO ANGEL	13/07/2009 13/07/2019	TARDITI MARCELA	ALVERTI 664	MERLO
058	SALICHE ANTONIO RAUL	29/07/2009 29/07/2017	LAPOLLA ROSA	SANTA FE 1766	MERLO
350	COMAN SANTA TERESA	05/08/2009 05/08/2019	YBALO ADOLFO OMAR	MOSCONI 2744	PONTEVEDRA
083	IBARRA IRMA SEGUNDA	22/10/2013 22/10/2017	AGUIRRE ANGEL	PEDRO BENOIT 415	LIBERTAD
093	STAROPOLI	01/09/2009 01/09/2018	MACRI PATRICIA	ALBERDI 2370	SAN A. DE PADUA
184	RUZ GFULLERMO NEONEL	02/09/2009 02/09/2010	CUEVAS MIRIAN ALICIA	SULIVAN 2155	MERLO
152	MUÑIS ANGEL VICTORIANO	09/09/2009 09/09/2019	MUÑIS ANIBAL	CENTENARIO 163	MORENO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 23 de septiembre de 2021

153	MOLINA PEDRO MARCELO	17/10/2009 17/10/2019	KRASKA VIVIANA SILVIA	MACHADO 385	MERLO
284	BONISOLO CORNELIO	01/03/2010 01/03/2016	BONISOLO ROBERTO FELIX	NOGUERA 1255	SAN A. DE PADUA
339	GRACZGNSKI ROBERTO	05/05/2010 05/05/2012	TOLABA JUANA	ESCALADA Y CAGUAZU 1261	MERLO
065	FERREYRA LAURINDA	28/06/2010 28/06/2019	BUSTOS OSCAR DOMINGO	PUAM 1771	MERLO
384	ZORILLA ALVAREZ MANUEL	30/06/2010 30/06/2016	ZORRILLA EDUARDO MANUEL	TARIJA 830	MERLO
046	VENTURA NUÑEZ JOSE DOMINGUEZ CECILIA MARIA	03/08/2010 03/08/2018	MUSTAFA ANA LUISA	DRUMONT 855	SAN A. DE PADUA
195	APPUGLIESE ANTONIO	10/08/2010 10/08/2018	APPLUGLIESE ADRIANA	SUIPACHA 751	MERLO
196	SANCHEZ GRACIELA MONICA	26/08/2010 26/08/2017	FAVA SEBASTIAN SALVADOR	LA PORTEÑA 1599	SAN A. DE PADUA
311	CODEGA NORMA NOEMI	14/11/2011 14/11/2019	NUÑEZ ENRIQUE SANTIAGO	9 DE JULIO 2706	LIBERTAD
182	DATTILO MARIA	24/08/2012 24/08/2018	MELOGRANA VICENTE	JULIAN CASTRO 187	MERLO
123	MEDA MATILDE FILOMENA	28/02/2014 28/02/2018	GONZALEZ MEDA RODOLFO	LOS AROMOS 424	MORENO
292	BANCHIERO MARTA BEATRIZ ROO PILAR ELENA	28/03/2014 28/03/2019	ARIAS CELESTINO CARLOS	OLEGARIO ANDRADE 1832	SAN A. DE PADUA
087	GARCIA MIRTA LILIANA	28/11/2014 28/11/2019	GARUFI JOSE	DIAG. CHORARIN 927	MERLO
340	SURIANO ADOLFO ARTURO	09/01/2015 09/01/2018	SURIANO ANGEL HECTOR	CHORROARIN 848	SAN A. DE PADUA
012	VALDIVIA MILAGROS ROCIO	02/06/2015 02/06/2019	VALDIVIA DANTE DIOGENES	MORZE 874	MERLO
191	FERNANDEZ RICARDO OSCAR	14/02/2016 14/02/2017	GUILIANO GUSTAVO FEDERICO	JUAN JOSE PASO 684	CAPITAL FEDERAL
055	DIAZ MARIA DEL CARMEN	28/09/2016 28/09/2019	DIAZ GLADYS MABEL	PELLEGRINI DTO 2 - Nº161	MERLO
136	NIETO FLORENCIA DEL CARMEN	30/07/2016 30/07/2019	HERRERA MARCELO ALEJANDRO	BERMUDEZ 145	SAN A. DE PADUA
138	MARINARI MANUEL	07/08/2016 07/08/2019	PROTASIUK SEBASTIAN	SANTA TERESA 2922	MORON
134	DE LARTE PALOMA TIZIANA	14/08/2016 14/08/2019	DE LARTE ORIANA FERNANDA	BERUTTI 1645	MERLO
135	DURE HELENA MARTINA	06/10/2016 06/10/2019	DURE JOSE MARIO	SAVIO 5542	MERLO
276	SAAVEDRA MARIA DEL CARMEN	02/12/2016 02/12/2019	JUAREZ EMILIANO	MAIP 1341	MERLO
016	POVALEJ MARCOS NICOLAS	14/12/2018 14/12/2019	CARDOSO ROSANA HAYDEE	MARCOS SASTRE 951	MERLO
280	ALMIRON ALZOGARAY MAITE AILEN	28/12/2018 28/12/2019	ALZOGARAY MAYRA ALEJANDRA	DARWIN 886	MERLO

Sergio Patron Costas, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 27



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica